

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009 N° DE REGISTRO: **214-1.01-A6-2009**



TABLA DE CONTENIDO

TABLA D	E CONTENIDO	2
PRESEN	TACION	5
1.	MARCO JURÍDICO	6
2	MISIÓN	11
3.	VISIÓN	12
4.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	13
5.	ORGANIGRAWA	14
6.	ATRIBUCIONES	16
7.	FUNCIONES	19
7.1	COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	19
7.1.1	DIRECCIÓN DE EVALUACION DE PROYECTOS	20
7.1.1.1	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION	
7.1.1.2	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO	23
7.1.2	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	24
7.1.2.1	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTOS	
7.1.2.2	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	27
7.1.2.3	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	28
7.1.3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS INTERMODALES	29
7.1.3.1	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INTERMODALES	31
7.1.3.2	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROYECTOS FRONTERIZOS	32
7.1.3.3	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES E INTERSECRETARIALES	33
7.1.3.4	SUBDIRECCIÓN DE PUENTES Y CRUCES INTERNACIONALES	34
7.1.3.5	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INTERMODALES Y FRONTER	IZOS.
		36
7.2	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	38
7.2.1	COORDINACIÓN DE CONCESIONES	39
7.2.1.1	DIRECCIÓN DE CONCESIONES CARRETERAS	
7.2.1.1.1	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES	42
7.2.1.1.2	SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS	43
7.21.1.3	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONCESIONES	45
7.2.1.2	DIRECCIÓN DE GESTION DE PROYECTOS	46
7.21.21	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS	47
7.2.1.2.2	SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	49
7.2.1.3	DIRECCIÓN DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	51
	SUBDIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
7.2.1.3.2	SUBDIRECCIÓN DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	54



7.2.2.1	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ACTIVOS	57
	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTIVOS	
	SUBDIRECCIÓN NORMATIVA	
7.2.3	COORDINACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
7.2.3.1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO CARRETERO	
_	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO CARRETERO	
	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PEAJE REAL	
	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PEAJE SOMBRA	
7.2.3.2	DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	
7.2.3.2.1	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO	
	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO	
7.3	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	
7.3.1	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO JURÍDICO	
7.3.2	SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTACION LEGAL DE PROYECTOS	
7.4	COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE PROGRAMAS Y CONCESIONES	
7.4.1	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO DE CONCESIONES	
7.4.1.1	SUBDIRECCIÓN DE REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS	
7.4.1.2	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	
7.4.1.3	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS	
7.5	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS	88
7.5.1	DIRECCIÓN DE SEGUIMENTO DE TÍTULOS DE CONCESIÓN	
7.5.1.1	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES	92
7.5.1.2	SUBDIRECCION DE VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES	93
7.5.1.2.1	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE AUDITORÍAS	94
7.5.2	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	95
7.5.2.1	SUBDIRECCION DE ATENCIÓN AL USUARIO	97
7.5.2.2	SUBDIRECCIÓN DE INFORWACIÓN INSTITUCIONAL	98
7.5.2.2.1	DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN	100
7.5.3	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	101
7.5.3.1	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS	102
7.5.3.2	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	103
7.5.4	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A FIDEICOMISOS DE AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONAD	OS104
7.5.4.1	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA	106
7.5.4.2	SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN A FIDEICOMISOS	_
7.6	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SUPERVISION FISICA DE AUTOPISTAS	
7.6.1	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CARRETERAS EN OPERACIÓN	110
7.6.1.1	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA	111
7.6.1.1.1	SUBDIRECCION DE ANÁLISIS OPERATIVO	112
	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACION OPERATIVA	
	DIRECCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE AUTOPISTAS	
	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE TARIFAS	
	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESQUEIVAS TARIFARIOS	
7.6.1.2.3	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE MERCADOS	118





7.6.1.3	DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	119
7.6.1.3.1	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	120
7.6.1.3.2	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN	121
7.6.2	COORDINACION DE OBRA NUEVA Y CONSERVACIÓN	123
	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE AUTOPISTAS	
7.6.2.1.1	SUBDIRECCIÓN ZONA CENTRO-SUR Y SURESTE	126
7.6.2.1.2	SUBDIRECCIÓN ZONA OCCIDENTE	12 7
7.6.2.2	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A OBRAS	129
	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A OBRAS CONCESIONADAS	
7.6.2.2.2	SUBDIRECCION DE PROYECTO GEOMÉTRICO	132
7.6.2.2.3	SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS TERRESTRES	133
7.6.2.3	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS Y VIALIDADES	135
7.6.2.3.1	SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE PUENTES	137
7.6.2.3.2	SUBDIRECCIÓN ZONA NOROESTE Y NORESTE	138
7.6.2.4	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y APROVECHAMIENTOS	140
7.6.2.4.1	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PERMISOS Y APROVECHAMIENTOS ZONA SUR	141
	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS DE EVALUACION Y DE APROVECHAMIENTOS	
7.7	DIRECCIÓN TÉCNICA	143
7.7.1	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN	14⁄
7.8	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	145
7.8.1	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	147
7.9	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	149
7.9.1	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES	151
7.9.2	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES	153
7.9.3	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS	154
8.	PROCESOS	157
8.1	PROCESO DISEÑO DE UN ESQUEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,	
	PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	157
8.2	PROCESO PARA INSTRUMENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADO	160
8.3	PROCESO PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN, OPERAC	IÓN Y
	ESTADO FÍSICO DE LAS AUTOPISTAS DE CUOTA	163
8.4	PROCESOS CONTRATACION EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	168
8.5	PROCESO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ÁREAS DE LA	
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	170
CONTRO	DL DE CAMBIOS	172



PRESENTACION

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control, mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras son atendidas directamente por los Centros SCT, órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el Sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las unidades administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se expide el presente Manual de Organización, el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO

1. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 1917/II/05 y sus reformas

LEYES

Ley de Imprenta D.O.F. 1917/IV/12

Ley de Vías Generales de Comunicación D.O.F. 1940/XI/19

Código Federal de Procedimientos Civiles D.O.F. 1943/II/24

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional D.O.F. 1963/XII/28

Ley Federal del Trabajo D.O.F. 1970/IV/01

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles D.O.F. 1975/XII/31

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal D.O.F. 1976/XII/29

Ley General de Deuda Pública D.O.F. 1976/XII/31

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal D.O.F. 1976/XII/31

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda D.O.F. 1978/XII/29



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 1980/XII/30

Ley Federal de Derechos D.O.F. 1981/XII/31

Código Fiscal de la Federación D.O.F.1981/XII/31

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 1982/I/08

Ley de Planeación D.O.F. 1983/I/05

Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado D.O.F. 1983/XII/27 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación D.O.F. 1985/XII/31

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente D.O.F. 1988/I/28

Ley de Comercio Exterior D.O.F. 1993/VII/27

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal D.O.F. 1993/XII/22

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público D.O.F. 2000/I/04

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 2000/I/04

Ley Federal de Procedimiento Administrativo D.O.F. 1994/VIII/04

Ley Aduanera D.O.F. 1995/XII/15

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos D.O.F. 2004/XII/31

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental D.O.F. 2002/VI/11

Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal D.O.F. 2003/IV/10

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Tratado de Libre Comercio D.O.F. 1993/XII/24

REGLAMENTOS

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales D.O. 1981/V/06

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal D.O.F. 1981/XI/18

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta D.O.F. 1984/II/29

Reglamento del Código Fiscal de la Federación D.O.F. 1984/II/29

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 2001/VIII/20

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público D.O.F. 2001/VIII/20

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado D.O.F. 1988/VI/28

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1988/VII/12

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles D.O.F. 1990/II/13



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

D.O.F. 1992/II/05

Reglamento sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

D.O.F. 1994/I/26

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 2009/I/08

Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2004/IV/02

DECRETOS

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen D.O.F. 1986/V/06

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 2005/VII/07

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 2005/XI/21

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. D.O.F. 2005/XI/29



ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, para el despacho de asuntos en materia de gasto público y su financiamiento, así como los programas correspondientes de la competencia de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público. D.O.F. 1979/VIII/29

Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros SCT

D.O.F.1984/I/11

Acuerdo por el que se actualizan las funciones otorgadas al Comité de Compras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 1988/V/25

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican

D.O.F. 1991/V/13

OTROS

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F.2001/VIII/27

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 10 DE 172



2. MISIÓN

Propiciar el desarrollo y el eficiente funcionamiento del sistema nacional de carreteras y su conectividad con otros modos de transportes mediante la planeación, programación e instrumentación de estrategias de inversión y la supervisión, seguimiento y evaluación operativa, técnica, normativa y financiera que contribuyan a incrementar la calidad, continuidad y seguridad de los servicios que se ofrecen a la población, la competitividad de los sectores productivos y la integración regional del país.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 11 DE 172



3. VISIÓN

Ser una Dirección General innovadora mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos altamente especializados, logrando de forma eficiente y competitiva el desarrollo del sistema nacional carretero que sea accesible a los usuarios, utilizando una visión de sustentabilidad, que contribuya a satisfacer las necesidades de comunicación en todo el país, contando con vías terrestres de altas especificaciones, cumpliendo con los estándares marcados a nivel internacional.

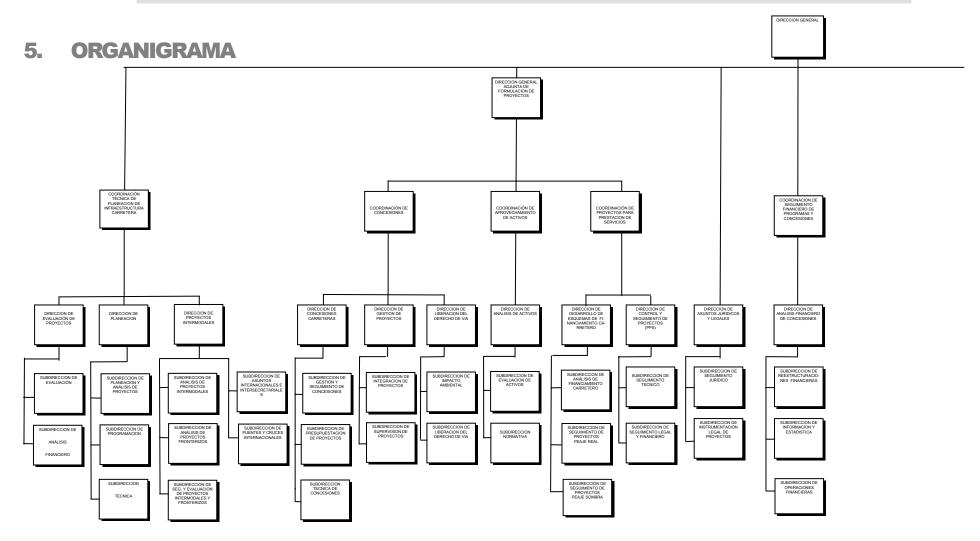
CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 12 DE 172

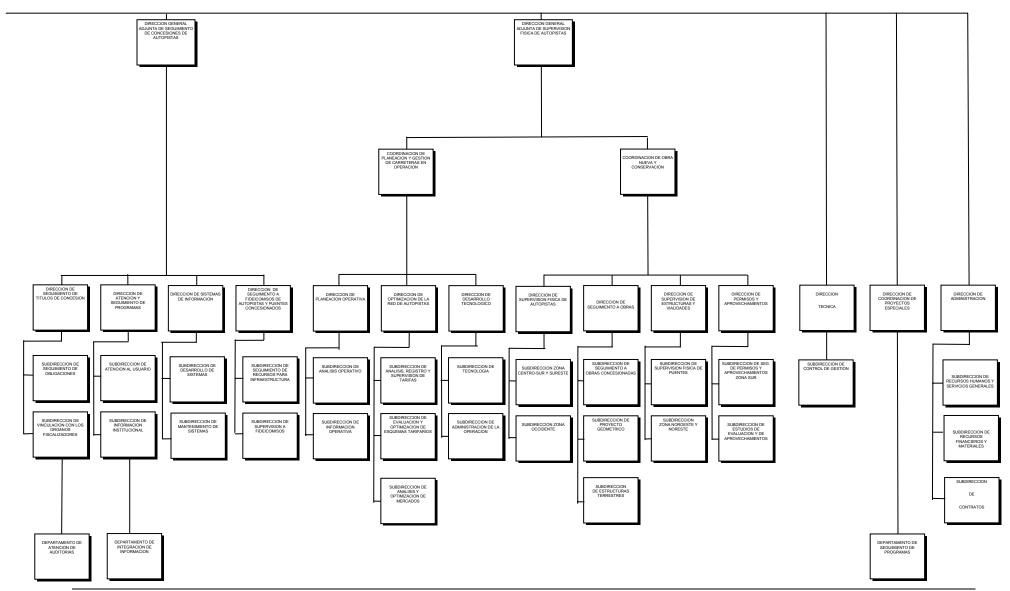
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Participar en el desarrollo de políticas y estrategias que establezcan directrices mediante el diseño de un esquema integral de planeación, programación, presupuestación y evaluación de proyectos, con la finalidad de optimizar las inversiones de los proyectos carreteros a fin de contribuir a mejorar la conectividad, accesibilidad y seguridad de los usuarios.
- Contribuir a la definición de estrategias de inversión, mediante la participación de la iniciativa privada, con la finalidad de desarrollar la infraestructura carretera.
- Implementar un sistema de gestión para la red de autopistas y puentes concesionados, mediante la adecuada supervisión y seguimiento de las obligaciones establecidas, con la finalidad de garantizar un incremento en la calidad del servicio que prestan las autopistas y puentes de peaje.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 13 DE 172







6. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- **ARTÍCULO 20.-** Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Carretero:

- I. Coadyuvar en la definición de la política y los programas de infraestructura para el transporte en el marco de su competencia;
- II. Planear el desarrollo estratégico de la red federal de carreteras, incluyendo puentes y cruces internacionales y su interconexión con otros modos de transporte y la coordinación con la planeación regional y estatal;
- III. Elaborar evaluaciones económicas y financieras de proyectos carreteros, a efecto de determinar su rentabilidad y la viabilidad de llevarlos a cabo como inversión pública o a través de esquemas de participación público-privada, así como realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener la autorización de las obras;
- IV. Elaborar, de conformidad con las políticas de la Secretaría, los criterios, estrategias y programas de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia de construcción, modernización, ampliación y conservación de carreteras de cuota o concesionadas;
- V. Diseñar, obtener y difundir sistemas de indicadores para el desarrollo y gestión del Sistema Carretero Nacional, así como para la evaluación de resultados de los programas carreteros;
- VI. Elaborar la documentación, los estudios y los proyectos de las obras susceptibles a desarrollarse mediante esquemas de coparticipación público-privada, en coordinación con los Centros SCT, la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Conservación de Carreteras;
- VII. Celebrar los concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de infraestructura carretera con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Conservación de Carreteras;
- VIII. Elaborar planes maestros para el ordenamiento del desarrollo de autopistas existentes, incluyendo mejoras físicas, operativas, de seguridad y de gestión del tránsito;

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 16 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- VIII. Conceptuar y coordinar el desarrollo de proyectos que maximicen el aprovechamiento de la red federal de carreteras, incluyendo los caminos y puentes concesionados, tales como paradores, accesos, entronques e introducción de nuevas tecnologías u obras complementarias, y en su caso otorgar los permisos correspondientes en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas;
- IX. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes, reglamentos, títulos de concesión o permisos respectivos impongan a los concesionarios o permisionarios de caminos y puentes federales o sus obras auxiliares y tramitar, en su caso, los procedimientos para la modificación, revocación, rescate, requisa, terminación o suspensión;
- **XI.** Verificar el estado financiero de los concesionarios de caminos y puentes en los términos establecidos en los títulos de concesión;
- XII. Emitir disposiciones operativas para la adecuada utilización de los caminos y puentes concesionados, opinar sobre la interpretación de las leyes aplicables, sin perjuicio de las facultades que sobre el particular tiene la Unidad de Asuntos Jurídicos, e intervenir, en los términos señalados en aquéllas, en la elaboración de sus reglamentos;
- XIII. Tramitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones para la construcción de accesos, cruzamientos e instalaciones marginales en el derecho de vía de los caminos y puentes concesionados, así como para la instalación de anuncios y señales publicitarias; la construcción, modificación o ampliación de las obras en el derecho de vía, y la instalación de líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos de transmisión o cualquier otra obra subterránea, superficial o aérea, en caminos concesionados y, en su caso, tramitar la suspensión o retiro de las obras en el derecho de vía;
- **XIV.** Verificar el estado físico de los caminos y puentes concesionados, emitir disposiciones relativas a su conservación y mantenimiento, así como revisar propuestas de obra para ello;
- **XV.** Coordinar, conjuntamente con los Centros SCT y las direcciones generales de Carreteras, de Conservación de Carreteras, de Servicios Técnicos, y de Evaluación, las acciones para el seguimiento y supervisión de los programas de construcción y de conservación en los caminos y puentes concesionados, de acuerdo con los manuales establecidos;
- **XVI.** Llevar los registros del movimiento de vehículos y otros indicadores en los caminos y puentes concesionados y efectuar el análisis estadístico y la evaluación operacional;
- **XVII.**Integrar bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares para el manejo de caminos y puentes concesionados;



- **XVIII.** Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas y precios en materia de caminos y puentes federales concesionados, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y demás disposiciones aplicables, excepto las que conforme a este Reglamento sean competencia de otras unidades administrativas;
- XIX. Interactuar, en el ámbito de sus atribuciones, con los organismos de investigación del Sector, a efecto de proponer, desarrollar, implantar y evaluar sistemáticamente trabajos de investigación y desarrollo tecnológico que resulten prioritarios para la Secretaría;
- **XX.** Intervenir en la negociación de instrumentos jurídicos internacionales en materia de infraestructura carretera, puentes y cruces fronterizos, en coordinación con las dependencias competentes, y
- **XXI.** Coordinar las acciones de carácter técnico tendentes a la liberación del derecho de vía en obras susceptibles de concesión, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes en las entidades federativas, y coadyuvar para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables.

7. FUNCIONES

7.1 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

- Coordinar los procesos de planeación del sistema de carreteras y puentes federales, mediante el análisis de las condiciones actuales de la infraestructura y los objetivos estratégicos, para integrar carteras de programas y proyectos de inversión.
- Coordinar la elaboración de planes estratégicos del subsector carretero, mediante la aplicación del proceso de planeación y la elaboración de estudios de gran visión, para coadyuvar en la integración del programa sectorial de comunicaciones y transportes.
- Definir el esquema de financiamiento más adecuado para el desarrollo de cada uno de los proyectos de inversión, mediante el análisis económico y financiero, con la finalidad de establecer la fuente de recursos y la prioridad para su ejecución.
- Coordinar la evaluación técnica, económica y ambiental de los proyectos de construcción y modernización de carreteras, conforme a los lineamientos emitidos por la unidad de inversiones de la secretaría de hacienda y crédito público, para determinar su factibilidad y, en su caso, para tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la elaboración de fichas técnicas y/o planes de negocio para proyectos de construcción y modernización de carreteras a través de esquemas de participación público-privados, mediante el análisis técnico y financiero de proyectos, para solicitar la autorización de apoyos recuperables y no recuperables al fondo nacional de infraestructura.
- Coordinar el seguimiento de la rentabilidad económica y financiera de los proyectos en su etapa de construcción; mediante el seguimiento físico y financiero, cambios de alcance y análisis de contingencias, para actualizar su registro, solicitar recursos adicionales y elaborar estudios expost.
- Participar en la elaboración del plan nacional de desarrollo, mediante la integración de programas de infraestructura carretera a realizar a través de los diversos esquemas de financiamiento disponibles, para impulsar el desarrollo del país y apoyar al logro de los objetivos nacionales.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 19 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Contribuir en la integración de los programas anuales de inversión, mediante la revisión de los techos financieros disponibles y el análisis de las prioridades de los proyectos identificados, para optimizar la aplicación de los recursos presupuestales y extra presupuestales.
- Coordinar la elaboración de informes de los avances físico y financiero de los proyectos en proceso de construcción a través de los diferentes esquemas de financiamiento, mediante el seguimiento de los diversos programas de inversiones, para mantener informado a las autoridades de las dependencias del gobierno federal y al público en general.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1 DIRECCIÓN DE EVALUACION DE PROYECTOS

- Dirigir la evaluación técnica, económica y ambiental de los proyectos de construcción y modernización de carreteras, conforme a los lineamientos emitidos por la unidad de inversiones de la secretaría de hacienda y crédito público, para determinar su factibilidad y, en su caso, para tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de la secretaría de hacienda y crédito público.
- Proponer el esquema de financiamiento más conveniente para cada proyecto, mediante el análisis y evaluación de los resultados obtenidos para integrar carteras de proyectos por fuente de financiamiento.
- Dirigir la elaboración de de evaluaciones financieras y/o planes de negocio para proyectos de construcción y modernización de carreteras a través de esquemas de participación público-privados, mediante el análisis técnico y financiero de proyectos, para solicitar la autorización de apoyos recuperables y no recuperables al fondo nacional de infraestructura.
- Dirigir el seguimiento de la rentabilidad económica y financiera de los proyectos en su etapa de construcción; mediante el seguimiento físico y financiero, cambios de alcance y análisis de contingencias, para actualizar su registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 20 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Dirigir la elaboración de estudios ex post, mediante la comparación de la información utilizada en la evaluación ex. ante, con lo observado una vez que el proyecto se encuentre en operación, para mejorar sistemáticamente los procesos de planeación y evaluación de proyectos
- Participar en la elaboración de los programas anuales y multianuales de inversión, mediante el análisis y evaluación de los proyectos propuestos, para optimizar los recursos asignados a construcción y modernización de carreteras federales.
- Dar seguimiento a los programas anuales de inversión, mediante el análisis de los avances físicos y financieros para determinar los recursos necesarios para concluir obras en proceso y en su caso, actualizar los estudios costo-beneficio.
- Participar en la priorización de proyectos de interés regional, mediante la aplicación de metodologías definidas en coordinación con los consejos de infraestructura para obtener listas de proyectos priorizadas y consensuadas.
- Coordinar el análisis y evaluación de proyectos, mediante el procesamiento de la información disponible para atender las solicitudes de diversos sectores y niveles de gobierno.
- Dirigir la atención a diversos asuntos de interés, mediante la elaboración de notas informativas y oficios de respuesta para atender las peticiones de diversos sectores y niveles de gobierno.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION

 Realizar los estudios costo-beneficio de los proyectos carreteros, con base a fichas técnicas, información por internet, documentales, estudios y en los centros SCT, con la finalidad de cumplir con los requisitos que solicita la unidad de inversiones de la secretaría de comunicaciones y transporte, para su trámite de registro en la cartera de programas y proyectos.



- Apoyar el registro de los proyectos carreteros ante la unidad de inversiones, mediante un oficio dirigido a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con el fin de solicitar ante la Unidad de Inversiones de la SHCP la clave de registro.
- Verificar que el proyecto este en estatus de vigente dentro del portal del sistema de la secretaría de hacienda y crédito público.
- Actualizar los estudios costo-beneficio, modificando los datos de aquellas obras que tuvieron cambios en los programas de inversión, incrementos en los costos de obra o metas, con la finalidad de tramitar las actualizaciones a la unidad de inversiones de la secretaría de hacienda y crédito público.
- Atender las observaciones por parte de la unidad de inversiones, elaborando notas aclaratorias con la finalidad que se continúe con el proceso de registro o bien se ponga en fase de vigente la clave de registro.
- Elaborar y actualizar la base de datos de todos los proyectos registrados ante la SHCP, especificando fecha de estudio, clave de registro, estatus, características del proyecto, programa de inversiones e indicadores económicos con la finalidad de llevar un control de los avances y elaborar informes para el director de evaluación de proyectos.
- Realizar consultas a servicios técnicos, mediante un oficio, señalando los proyectos carreteros que se realizarán en dicha área a través de consultoría externa, con la finalidad de asegurarse de no estar repitiendo estudios.
- Elaborar términos de referencia de los proyectos carreteros con base a la información proporcionada por los centros SCT y requerimientos internos de área, con la finalidad de puntualizar los alcances de estos términos que tendrán que realizar las consultoras, con el propósito de que se cumpla con lo planeado.
- Supervisar los estudios costo-beneficio que cumplan con el contenido, forma y fechas de entrega de acuerdo a los términos de referencia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO

- Mantener actualizados sistemáticamente los procedimientos y modelos de evaluación financiera, mediante el uso de información, la aplicación de métodos de análisis financiero, así como considerando la disponibilidad de recursos públicos y privados, con la finalidad de determinar la factibilidad de proyectos a desarrollar.
- Proponer diversos mecanismos de financiamiento para el desarrollo de proyectos de infraestructura carretera, mediante el análisis de los principales indicadores obtenidos en el proceso de evaluación, con la finalidad de incrementar la participación del capital privado en el desarrollo carretero.
- Desarrollar estudios e interpretar los datos e información histórica, efectuando el análisis financiero correspondiente, con la finalidad de pronosticar y evaluar tanto el desempeño como el futuro de los proyectos de inversión.
- Desarrollar estudios que permitan diagnosticar las principales variables internas y externas que pueden afectar el desarrollo adecuado de proyectos de infraestructura carretera, a través de la aplicación de modelos de análisis de riesgos, con la finalidad de disminuir sus efectos adversos en la ejecución de las obras.
- Implementar mecanismos que permitan cuantificar el valor agregado para los proyectos debido a la reducción del impacto adverso del riesgo, mediante la implicación de enfoques metodológicos de administración de riesgos, con la finalidad de aportar elementos técnicos que apoyen la toma de decisiones.
- Determinar los riesgos de crédito, de mercado, operativos y legales que intervienen durante el desarrollo de una obra de infraestructura carretera, mediante la aplicación de modelos de estimación, con la finalidad de coadyuvar en su identificación y minimización.
- Desarrollar análisis de cada una de las ofertas presentadas por los concesionarios, mediante la validación de cada una de las variables que intervienen en su entorno interno y externo, con la finalidad de determinar la solvencia de la evaluación financiera.
- Emitir opinión sobre la congruencia en la integración de las ofertas, en lo referente al apartado financiero, mediante un análisis detallado de los principales indicadores, con la finalidad de aportar elementos que apoyen en la determinación del fallo correspondiente.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 23 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Implementar mecanismos que permitan verificar la solvencia de las propuestas presentadas durante los procesos de licitación, mediante la el análisis de variables con apego a las leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de estar en posibilidad de considerar aquellas que cumplen con lo estipulado en las mismas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- Dirigir las acciones referentes a la planeación del sistema de carreteras y puentes federales, mediante el análisis de las condiciones actuales de la infraestructura y los objetivos estratégicos y el desarrollo de propuestas, con la finalidad de integrar carteras de programas y proyectos de inversión.
- Participar en la definición del esquema de financiamiento más adecuado para el desarrollo de cada uno de los proyectos de inversión, mediante el desarrollo de análisis económicos y financieros, con la finalidad de establecer la fuente de recursos y la prioridad para su ejecución.
- Consolidar los planes estratégicos del subsector carretero, mediante la aplicación del proceso de planeación y la recopilación de estudios regionales de gran visión, con la finalidad de coadyuvar en la integración del programa sectorial de comunicaciones y transportes.
- Definir estrategias para la formulación de programas anuales y multianuales de inversión, por medio del análisis de los techos presupuestales disponibles en cada una de las fuentes de financiamiento, con la finalidad de ejecutar las obras prioritarias en materia de infraestructura.
- Implementar mecanismos que permitan dar seguimiento a la ejecución de los programas de inversión, mediante el análisis de los avances físicos y financieros, así como analizando la factibilidad económica de los mismos, con la finalidad de determinar los recursos necesarios para concluir obras en proceso.
- Consolidar las carteras de proyectos de infraestructura carretera, mediante el análisis y aplicación de las diferentes fuentes de recursos, con la finalidad de propiciar que se lleven a cabo de acuerdo a lo programado.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 24 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Dirigir el desarrollo de estudios de ingeniería en materia de infraestructura y de demanda de tránsito, mediante la conformación de grupos interdisciplinarios con la participación de especialistas en diversas áreas, con la finalidad de generar información que sirva de apoyo para el proceso de planeación y programación de proyectos.
- Dirigir las actividades relacionadas con la organización y seguimiento de la información en materia de estudios técnicos y de ingeniería, mediante la integración de bancos de datos y herramientas analíticas, con la finalidad de disponer de información confiable y oportuna que oriente el desarrollo de los programas de inversión.
- Administrar el sistema de información geográfica de los tramos carreteros proyectados, en construcción y en operación, a través del uso de herramientas de tecnología de punta, con la finalidad de apoyar la planeación y la gestión de proyectos carreteros.
- Proponer, en coordinación con los consejos regionales de infraestructura, metodologías de evaluación y priorización de proyectos de infraestructura carretera, con la finalidad de optimizar la asignación de inversiones en cada una de las cinco meso-regiones del país.
- Coordinar las diferentes actividades necesarias para la actualización y priorización de la cartera de proyectos de construcción y modernización de carreteras, mediante la aplicación de modelos cualitativos y cuantitativos en materia de transporte, con la finalidad de disponer de una herramienta de planeación para la asignación de recursos presupuéstales.
- Participar en las reuniones regionales de infraestructura, orientando a los participantes en el proceso de integración de las carteras de proyectos, con la finalidad de recopilar las obras necesarias en materia de modernización y construcción de carreteras y puentes
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.2.1 SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTOS

- Apoyar en la integración de los planes de infraestructura carretera, mediante la recopilación de estudios regionales de gran visión y planes estatales de infraestructura, para contribuir en la integración del programa sectorial de comunicaciones y transportes.



- Participar en las acciones referentes a la planeación del sistema de carreteras y puentes federales, mediante el análisis de las condiciones actuales de la infraestructura y su cumplimiento con los objetivos del sector, para apoyar en la integración de las carteras de proyectos de inversión.
- Revisar, en coordinación con otras áreas, la operación integral del sistema de transporte, mediante reuniones periódicas e intercambio de información, para identificar las acciones que permitan mejorar la conectividad entre los diferentes modos de transporte y reducir sus costos.
- Dar seguimiento a la operatividad de la red federal de carreteras, mediante el análisis de los principales indicadores, para identificar las necesidades de modernización o ampliación de la red.
- Recopilar los proyectos carreteros necesarios, mediante la participación en las reuniones de los consejos regionales de infraestructura o mediante la atención a las solicitudes formuladas por diputados, gobernadores u otros, para que sean incorporados en las carteras de proyectos de inversión.
- Aplicar las metodologías de priorización de proyectos de infraestructura carretera, mediante la incorporación de factores como el transporte intermodal, indicadores de rentabilidad económica y preferencias estatales, para construir las listas priorizadas de proyectos.
- Determinar la viabilidad de los proyectos, mediante el análisis técnico y económico de las diversas propuestas de proyectos de infraestructura carretera, para ayudar en la toma de decisiones.
- Apoyar en el diseño e implementación de esquemas de financiamiento con participación de los sectores público y privado, mediante el análisis financiero de proyectos, para ofrecer instrumentos novedosos y eficientes que agilicen el desarrollo carretero.
- Elaborar carpetas, resúmenes, tablas, indicadores, mapas, respuestas a solicitudes por oficio, mediante la aplicación de herramientas computacionales, para facilitar la toma de decisiones de los niveles superiores.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

- Definir el esquema financiero adecuado para cada uno de los proyectos identificados, mediante el análisis económico-financiero, con la finalidad de integrar carteras de proyectos clasificadas por fuente de financiamiento.
- Programar las inversiones de todos los proyectos, a través del análisis de las necesidades particulares de cada uno y a la disponibilidad de recursos presupuestales (públicos y/o privados), para construir programas de inversión de corto, mediano y largo plazos.
- Contribuir a la integración del proyecto de presupuesto de egresos de la federación, mediante el análisis de inversiones y techos presupuestales disponibles, para la solicitud de recursos a la secretaría de hacienda y crédito público.
- Coordinar las actividades referentes a la carga de información periódica de los proyectos nuevos y en proceso, mediante el uso del sistema computacional, con el fin de mantener actualizado el banco de datos y poder dar seguimiento al ejercicio presupuestal.
- Dar seguimiento al avance físico y financiero de los proyectos, mediante el análisis de la información proporcionada por las áreas ejecutoras, con la finalidad de generar informes de manera oportuna y veraz.
- Elaborar reportes por región, estado, tipo de obra, fuente de recursos u otro, a través de las herramientas provistas en el sistema computacional, para conocimiento e información a autoridades superiores.
- Elaborar el documento de planeación del programa de construcción y modernización de carreteras federales, mediante el análisis y programación de inversiones, para su envío a la secretaría de hacienda y crédito público.
- Dar seguimiento a los proyectos incluidos en el plan nacional de infraestructura, mediante el análisis de los avances físico-financieros, para actualizar el programa de trabajo y los resultados institucionales.
- Contribuir con información de proyectos carreteros, mediante reportes de avances en la ejecución de los diferentes programas, con el fin de integrar los informes de gobierno.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 27 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.2.3 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

- Implementar mecanismos que permitan integrar la información sobre las características geográficas de la Red de Carretera existente, por medio del análisis y estandarización de las variables y así se cuente con las especificaciones básicas de los tramos carreteros, con la finalidad de generar mapas temáticos como herramientas técnicas que apoyen la toma de decisiones.
- Coordinar las acciones necesarias para la compilación de información socioeconómica y geopolítica de las diversas regiones del país, a través de acciones de coordinación continúa con otras dependencias del gobierno federal y estatal, así como mediante la utilización de la comunicación institucional, con la finalidad de poseer información actualizada y vigente, útil para los procesos de planeación.
- Desarrollar estudios que permitan diagnosticar la operación de los tramos carreteros existentes, así como evaluar los beneficios de los proyectos propuestos, mediante la aplicación del sistema de información geográfica construido, con la finalidad de apoyar en la integración de la cartera priorizada de obras de infraestructura.
- Coordinar las acciones necesarias para recopilar la información general y específica de cada uno de los programas y proyectos de inversión, mediante la explotación de información contenida en bases de datos, así como manteniendo una comunicación institucional permanente, con la finalidad de disponer de información para su organización y análisis.
- Coordinar las actividades necesarias que permitan la actualización del banco de datos, mediante procesos de revisión e integración periódica de información, con la finalidad de contar con sistemas de información que permitan la generación de reportes y la evaluación de resultados financieros.
- Diseñar y dar mantenimiento al sistema de seguimiento de avances financieros, a través del uso de tecnologías informáticas, con la finalidad de contar con sistemas de información que permitan integrar y actualizar los bancos de datos de los programas y proyectos de inversión.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 28 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Implementar mecanismos que permitan evaluar el comportamiento de la operación de los tramos que integran el sistema carretero nacional, mediante la aplicación de modelos de transporte, con la finalidad de determinar los principales indicadores de operatividad y competitividad e identificar puntos de conflicto.
- Participar en el desarrollo de análisis de la demanda esperada para cada uno de los proyectos de inversión, mediante la formulación de estudios de ingeniería de tránsito, con la finalidad de contar con los insumos necesarios para determinar su factibilidad técnica y económica.
- Coordinar las acciones necesarias para efectuar verificaciones físicas de los tramos de carreteras en los que se proponen obras de ampliación y/o construcción, mediante la realización de recorridos en vehículo y visitas a los centros SCT, con la finalidad de proponer acciones, programas y estrategias concretas de modernización.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.3 DIRECCIÓN DE PROYECTOS INTERMODALES

- Dirigir la definición de criterios, estrategias y proyectos de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales, puertos fronterizos y conexiones intermodales, evaluándolos técnica y socio-económicamente, para que se definan prioridades de inversión en los programas de infraestructura.
- Coordinar la integración de proyectos de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales, puertos fronterizos y conexiones intermodales en conjunto con las instancias nacionales e internacionales correspondientes, llevando a cabo los consensos y acuerdos necesarios las dependencias Federales, Estatales y Municipales involucradas, para que cuenten con la viabilidad necesaria para su instrumentación.
- Coordinar los trabajos encaminados a la integración del sistema carretero nacional con otras redes de transporte nacional e internacional, participando en las reuniones organizadas por diversas instancias relacionadas con el transporte en las fronteras, con la finalidad de asegurar que lleven a cabo medidas compatibles a nivel internacionales que coadyuven a elevar la competitividad de la región de Norteamérica.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 29 DE 172



- Coordinar la integración de la documentación necesaria para la aplicación de esquemas de inversión público-privada, dirigiendo la integración de las bases de concurso, títulos de concesión y sus respectivos anexos, así como la información correspondiente, para tener listos todos los elementos necesarios de las licitaciones.
- Dirigir los trabajos para la formulación, análisis y aprobación de proyectos de inversión público-privada, elaborando los estudios técnicos, legales y financieros correspondientes, para contar con los elementos necesarios para tramitar su autorización.
- Coordinar a los asesores externos relacionados con la formulación de proyectos de inversión así como desarrollo de licitaciones y concesiones de carreteras, cruces y puentes internacionales, dirigiendo los trabajos de integración de estudios, liberación de derecho de vía, proyectos ejecutivos y permisos, a fin de asegurar que se cuente con los elementos necesarios para proceder con licitaciones de concesiones.
- Coordinar la concertación de acciones para la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales, puertos fronterizos y conexiones intermodales, Interactuando con las distintas dependencias federales nacionales e internacionales relacionadas con el desarrollo de proyectos fronterizos e intermodales, para apoyar la planeación de la infraestructura del transporte en el contexto internacional
- Atender los requerimientos de las diversas instancias relacionadas con la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales, incluidas las conexiones con otros modos de transporte y fronteras, plasmándolos en los proyectos conceptuales y ejecutivos correspondientes, para facilitar la interconexión carretera con puertos, aeropuertos, estaciones intermodales y fronteras.
- Dirigir los trabajos inherentes al Comité Conjunto de Trabajo Binacional para la planeación del transporte carretero México Estados Unidos, coordinando la ejecución de acciones contempladas en el plan estratégico binacional vigente, a fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los memorandos de entendimiento y diversos instrumentos suscritos por la Subsecretaría de Infraestructura en la materia.
- -Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INTERMODALES

- Integrar los expedientes de los proyectos de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes, cruces internacionales y conexiones intermodales que se hayan autorizado, mediante los esquemas de financiamiento establecidos por las dependencias financieras con la finalidad de promover la inversión privada.
- Mantener la información de los proyectos actualizada, mediante el establecimiento de sistemas de control adecuados con la finalidad de mantener una base de datos eficiente para el manejo de la información de los mismos.
- Evaluar los proyectos de modernización de infraestructura carretera así como los proyectos intermodales, mediante la coordinación de reuniones de trabajo con las dependencias nacionales e internacionales, a fin de elaborar el diagnóstico y propuestas de solución que contribuyan a mejorar el movimiento nacional e internacional de personas y mercancías.
- Diseñar esquemas que faciliten la integración de nuevos elementos a los proyectos y hagan más eficiente la operación de la infraestructura carretera y cruces internacionales, mediante la observación del comportamiento de la oferta y la demanda dichos movimientos con la finalidad de planificar regular en un corto, mediano y largo plazo las actividades para mejorar la operación de dichos proyectos.
- Asesorar en materia de diseño de proyectos intermodales a las diferentes dependencias involucradas en los proyectos, mediante la participación interactiva en reuniones de trabajo, a fin de proporcionar la información veraz y en tiempo y forma, para su ejecución.
- Atender los requerimientos técnicos de las diversas instancias relacionadas con la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales, incluidas las conexiones con las fronteras, mediante la supervisión de los proyectos conceptuales y ejecutivos correspondientes, para facilitar la interconexión carretera con puertos, aeropuertos, estaciones intermodales y fronteras.
- Participar en la planeación y en la conceptualización de los estudios y proyectos para la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales, mediante reuniones técnicas con las diversas áreas de apoyo, para lograr el desarrollo de infraestructura carretera nacional y fronteriza.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 31 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.3.2 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROYECTOS FRONTERIZOS

- Evaluar los proyectos de modernización de cruces y puentes fronterizos mediante el análisis de los flujos de las personas y mercancías con la finalidad de agilizar el cruce nacional e internacional.
- Integrar los expedientes de los proyectos de construcción, modernización y ampliación de cruces y puentes fronterizos que se hayan autorizado mediante los análisis de operatividad del tránsito a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de tomar acuerdos conjuntos para mejorar su desempeño.
- Mantener estrecha vinculación con los grupos de asesores encargados de la integración de los proyectos, mediante reuniones de trabajo así como notas informativas de seguimiento con la finalidad de integrar de forma adecuada y ordenada los elementos que integrarán el proyecto ejecutivo.
- Implementar criterios de diseño de los cruces y puentes fronterizos, mediante modelos de micro simulación con la finalidad de mejorar el diseño de cruces y puentes fronterizos.
- Participar en el intercambio binacional de estudios y proyectos mediante la transferencia de tecnologías con la finalidad de soportar el proceso de toma de decisiones en materia de proyectos internacionales.
- Dar seguimiento al intercambio de información de estudios y proyectos mediante la transferencia de tecnología para el mejor desarrollo de los proyectos fronterizos.
- Integrar los expedientes técnicos de los proyectos de construcción, modernización y ampliación, mediante mecanismos de estudios de los esquemas de concesión o de asociación-público privadas y de financiamiento, con la finalidad de tener una eficiente formulación de los proyectos a desarrollar de los cruces y puentes fronterizos.
- Evaluar la integración de los expedientes técnicos de los cruces y puentes fronterizos, mediante reuniones de seguimiento y análisis de los trabajos encomendados a las distintas áreas, con la finalidad de mejorar el diseño de cruces y puentes fronterizos.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 32 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Comprobar que toda la documentación generada en los estudios y proyectos de cruces y puentes fronterizos cumplan con los lineamientos operativos y de diseño en la materia, mediante verificaciones periódicas de acuerdo a los estándares de diseño, con la finalidad de lograr la autorización de los proyectos a ejecutar.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.3.3 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES E INTERSECRETARIALES

- Participar en el Comité Conjunto de Trabajo (CCT), generando estudios y proponiendo proyectos binacionales, con la finalidad de establecer prioridades para la construcción, modernización y ampliación de puentes y cruces internacionales.
- Implementar mecanismos que permitan verificar y dar seguimiento respecto al cumplimiento de las metas establecidas en los programas anuales de trabajo del Comité Conjunto de Trabajo (CCT), a través de acciones conjuntas de coordinación y colaboración con las instancias internacionales respectivas, con la finalidad de promover su utilización en los estados y municipios fronterizos.
- Coordinar las acciones necesarias para la implementación de los sistemas administrativos de puertos de entrada, apoyando el sistema de información geográfico/base de datos y determinando programas para el uso de sistemas inteligentes de transporte, con la finalidad de disponer de sistemas de información que favorezcan el cumplimiento de los programas sustantivos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Proponer proyectos de infraestructura fronteriza ante las instancias intersecretariales y binacionales, mediante el desarrollo de análisis que permitan obtener diagnósticos y los estudios necesarios para justificar su aprobación, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los programas sustantivos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Mantener un eficiente control de los expedientes de proyectos de infraestructura fronteriza, mediante la integración de la información nacional e internacional necesaria, con la finalidad de asegurar que se cumplan los requisitos establecidos para que se lleven a cabo las negociaciones internacionales correspondientes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 33 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar con las dependencias federales, estatales y municipales (nacionales e internacionales) los estudios y proyectos binacionales, a través de acciones de colaboración conjunta, con la finalidad de asegurar su cumplimiento.
- Promover y difundir los programas de la secretaría de comunicaciones y transportes, participando en comités, grupos, dependencias y organismos, tales como: Comité Conjunto de Trabajo (CCT), conferencia de los gobernadores fronterizos, Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN), entre otras, tanto a nivel nacional como internacional, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la red carretera binacional.
- Participar en el intercambio institucional de estudios y proyectos, mediante transferencia de tecnología del Comité Conjunto de Trabajo (CCT), con la finalidad de apoyar el proceso de toma de decisiones en materia de construcción, operación y diseño para el transporte internacional.
- Coordinar y participar en actividades de planeación de transporte internacional, mediante el desarrollo de análisis de modernización de infraestructura en el transporte y generando propuestas que permitan optimizar las necesidades operacionales, con la finalidad de facilitar un movimiento de transporte seguro, eficiente y económico.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.3.4 SUBDIRECCIÓN DE PUENTES Y CRUCES INTERNACIONALES

- Proponer criterios, estrategias y proyectos de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales, a través de evaluaciones de carácter técnica y socio económico, con la finalidad de aportar elementos que permitan definir prioridades de inversión en los programas de infraestructura.
- Identificar y proponer proyectos de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales en forma conjunta con las instancias nacionales e internacionales correspondientes, llevando a cabo los consensos y acuerdos necesarios con las dependencias federales, estatales y municipales involucradas, con la finalidad de asegurar que cuenten con elementos técnicos que sustenten su viabilidad y en consecuencia, su instrumentación.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 34 DE 172



- Coordinar las acciones necesarias para integrar los expedientes de los proyectos de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales autorizados para su desarrollo como asociaciones público-privadas, mediante la instrumentación de mecanismos que permitan el seguimiento puntual de las actividades que involucran los proyectos, con la finalidad de asegurar que se lleven a cabo las licitaciones que determinen al nuevo concesionario.
- Formular la documentación necesaria para la aplicación de esquemas de inversión público-privada, integrando las bases de concurso, títulos de concesión y sus respectivos anexos, así como la información correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente, con la finalidad de asegurar que se cuente con todos los elementos necesarios de las licitaciones.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración de la información que permita el análisis y aprobación de proyectos de inversión público-privadas, mediante el desarrollo de los estudios técnicos, legales y financieros correspondientes, con la finalidad de asegurar que se cuente con los elementos requeridos para su autorización.
- Preparar la información necesaria que permita elaborar las bases y documentos requeridos para llevar a cabo los procesos concúrsales, a través de acciones coordinadas con los asesores externos para la formulación de los mismos, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo el proceso de la licitación en apego a la normativa en la materia.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar la información de los proyectos de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales autorizados, supervisando que las actividades que involucran el desarrollo los proyectos, se vayan ejecutando en los tiempos y forma definidos, con la finalidad de asegurar un eficiente control de los elementos técnicos, legales y financieros y su evaluación de acuerdo con su programación.
- Coordinar las acciones necesarias para atender los requerimientos de las diversas instancias relacionadas con la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales, incluidas las conexiones con otros modos de transporte y fronteras, plasmándolos en los proyectos conceptuales y ejecutivos correspondientes, con la finalidad de facilitar la interconexión carretera con puertos, aeropuertos, estaciones intermodales y fronteras.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Participar en la planeación y en la conceptualización de los estudios y proyectos para la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales, interactuando con las diversas instancias de apoyo técnico para la definición de los aspectos técnicos correspondientes, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de infraestructura del transporte en la frontera.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.3.5 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INTERMODALES Y FRONTERIZOS

- Proponer criterios, estrategias y proyectos de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales, mediante su evaluación técnica y socioeconómica, con la finalidad de asegurar que se definan prioridades de inversión en los programas de infraestructura.
- Conceptualizar y proponer proyectos de construcción, modernización y ampliación de carreteras, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales en conjunto con las instancias nacionales e internacionales correspondientes, llevando a cabo los consensos y acuerdos necesarios las dependencias federales, estatales y municipales involucradas, con la finalidad de asegurar que cuenten con la información técnica necesaria que permita visualizar la viabilidad para su instrumentación.
- Coordinar las acciones necesarias para la elaboración de la documentación necesaria para la aplicación de esquemas de inversión público-privada, mediante la integración de las bases de concurso, títulos de concesión y sus respectivos anexos, así como la información adicional correspondiente, con la finalidad de asegurar que se disponga de todos los elementos necesarios para los procesos licitatorios.
- Preparar la información necesaria para el análisis y aprobación de proyectos de inversión público-privada, mediante el desarrollo de los estudios técnicos, legales y financieros correspondientes y la integración de la información respectiva, con la finalidad de asegurar que se cuente con los elementos necesarios para tramitar su autorización.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 36 DE 172



- Participar en la concertación de acciones para la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales y conexiones intermodales, interactuando con las distintas dependencias federales nacionales e internacionales relacionadas con el desarrollo de proyectos fronterizos e intermodales, con la finalidad de apoyar la planeación de la infraestructura del transporte en el contexto internacional.
- Coordinar las acciones necesarias para atender los requerimientos de las diversas instancias relacionadas con la construcción y ampliación de proyectos de infraestructura carretera, libramientos, puentes y cruces internacionales, incluidas las conexiones con otros modos de transporte y fronteras, plasmándolos en los proyectos conceptuales y ejecutivos correspondientes, con la finalidad de facilitar la interconexión carretera con puertos, aeropuertos, estaciones intermodales y fronteras.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.2 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Participar en la planeación del desarrollo estratégico de la red federal de carreteras y puentes, incluyendo su interconexión con otros modos de transporte mediante la elaboración de estudios, diagnósticos, desarrollo de criterios, estrategias, políticas y programas de inversión, para la construcción, modernización y ampliación de carreteras, autopistas, puentes y cruces internacionales que se financien a través de esquemas de asociaciones público privadas
- Coadyuvar en la gestión de recursos con los fondos y entes financieros correspondientes a través de la organización de reuniones, presentación de propuestas, preparación de documentos técnico – financieros y solicitudes, para que los proyectos de asociaciones público – privadas cuenten con el respaldo financiero necesario para su desarrollo
- Desarrollar las actividades necesarias para instrumentar los proyectos de asociación público privados mediante la contratación de estudios, proyectos, apoyos y asesoráis técnicas, legales y financieras, para asegurar la correcta preparación y exitosa implementación de esos proyectos
- Dirigir la preparación e integración de los documentos relacionados con bases y documentos de concurso para el otorgamiento de concesiones federales mediante la generación de los elementos necesarios que permitan a los concursantes ofrecer las mejores condiciones para el estado con la finalidad de construir, modernizar , conservar, mantener y explotar la infraestructura carretera de altas especificaciones
- Integrar los expedientes técnicos de los nuevos proyectos carreteros a desarrollar mediante la participación en el desarrollo de actividades para la liberación del derecho de vía, elaboración de proyectos ejecutivos y obtención de permisos con objeto de que esos proyectos cuenten con los elementos necesarios para su implementación
- Coordinar la instrumentación de los procesos de licitación, evaluación de propuestas y fallos mediante la vigilancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y documentos de concurso, desde la etapa de preparación hasta la firma del título de concesión y el cierre financiero, para el concesionamiento, a la iniciativa privada de caminos y puentes desarrollados bajo esquemas de asociación público privada

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 38 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Participar e interactuar con organismos de investigación del sector y organismos nacionales e internacionales relacionados con las carreteras mediante la presentación y análisis de propuestas, trabajos de investigación, programas de inversión, características técnicas, legales y financieras de proyectos, planes y desarrollos tecnológicos para promover los proyectos de asociaciones público privadas así como para identificar y aplicar iniciativas de alto impacto en la modernización de la red carretera
- Elaborar y mantener actualizados los diagnósticos y la información de autopistas, carreteras, puentes y cruces internacionales concesionados a través de la integración de bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares, con la finalidad de sustentar técnica y financieramente los proyectos formulados como asociaciones público privadas
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1 COORDINACIÓN DE CONCESIONES

- Coordinar las acciones necesarias para la instrumentación de nuevos esquemas de financiamiento para el desarrollo de la infraestructura, mediante el desarrollo de análisis financieros, estudios de mercado, de asignación y pronóstico de tránsito, de liberación de los derechos de vía y cambios de uso de suelo forestal, con la finalidad de promover la construcción y modernización de carreteras, jurídica, técnica, económica y financieramente congruentes.
- Participar en el Grupo Intersecretarial sobre Puertos y Servicios Fronterizos y en los Grupos Binacionales de Puentes y Cruces Internacionales de la Frontera Sur, así como en la Comisión Técnica de Transporte y la Subcomisión de Concesiones del Plan Puebla Panamá, con la finalidad de coordinar las acciones de carácter técnico para promover el desarrollo de la infraestructura vial del Sureste y de la Frontera Sur del país.
- Coordinar las actividades referentes al proceso de otorgamiento de títulos de concesiones, observando el cumplimiento puntual de los requisitos establecidos en las bases y documentos de concurso durante la etapa del cierre financiero y hasta el otorgamiento del título de concesión, con la finalidad de promover la construcción y explotación de infraestructura carretera de cuota.
- Establecer estrategias orientados a promover los programas de infraestructura carretera aprobados por la SCT, mediante la implementación de mecanismos de difusión que destaquen los beneficios generados a la población en general, con la finalidad de dar a conocer a los usuarios el número de autopistas nuevas concesionadas.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 39 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

PÁGINA 40 DE 172

- Dirigir el diseño y generación de bases y documentos de concurso para el otorgamiento de una concesión federal, mediante el establecimiento de los elementos necesarios que permitan a los concursantes ofrecer las mejores condiciones de infraestructura, con la finalidad de construir y explotar la infraestructura carretera de altas especificaciones.
- Dirigir y coordinar los trabajos de los asesores externos para instrumentar un modelo de concurso aplicable a cada proyecto en lo particular y en su caso, promover un proceso de intercambio de información con cada una de las partes actoras del proceso, con la finalidad de asegurar concursos transparentes en este rubro.
- Plantear el proyecto del título de concesión y sus anexos, utilizando la información proporcionada por el concursante ganador en su propuesta y durante la etapa previa al otorgamiento del título de concesión, con la finalidad de someterlo a revisión de las áreas competentes de la secretaría de comunicaciones y transportes.
- Participar en la difusión y discusión de nuevas tecnologías para la modernización y construcción de carreteras, interviniendo en diversos foros nacionales e internacionales sobre la materia, con la finalidad de contribuir en la definición de criterios técnicos y tecnológicos.
- Supervisar la actualización de la documentación e información legal, técnica y económico-financiera para la aplicación de sistemas inteligentes, asistiendo para ello a los foros correspondientes, con la finalidad de mantenerse a la vanguardia en esta materia, así como propiciar la explotación eficiente de la infraestructura carretera.
- Desarrollar análisis de las propuestas que realicen los diferentes participantes, mediante la aplicación de las metodologías que correspondan para integrar el dictamen de fallo de un proceso de concurso, con la finalidad de otorgar las concesiones respectivas.
- Coordinar las acciones necesarias para consolidar la información técnico-financiera requerida por el fondo de inversión para la infraestructura de los proyectos contemplados en el programa de concesionamiento, mediante el análisis de la información obtenida y la elaboración de las fichas técnico-económicas que solicita el fondo, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos establecidos al efecto.
- Participar en la obtención de los recursos del fondo de inversión para la infraestructura, mediante la programación de reuniones que permitan efectuar el análisis técnico correspondiente, con la finalidad de obtener la aprobación de los recursos para su aplicación y así lograr el éxito del programa de concesionamiento.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Fijar los recursos a las diferentes instancias en materia de infraestructura carretera, comunicando los montos aprobados por el fondo de inversión para la infraestructura, con la finalidad de asegurar que tengan conocimiento de los mismos para su ejercicio.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.1 DIRECCIÓN DE CONCESIONES CARRETERAS

- Analizar los diversos proyectos existentes de Infraestructura Carretera, así como, las necesidades apremiantes de algunas regiones del país, mediante la determinación de las prioridades de ejecución de los proyectos carreteros susceptibles de financiarse con recursos extra presupuestales con la finalidad de llevar el desarrollo a las comunidades o regiones necesitadas y de esa forma promover el desarrollo del país.
- Coordinar las actividades necesarias para dar seguimiento a la integración de los proyectos ejecutivos, permisos, de la liberación del derecho de vía, de la evaluación financiera del proyecto, y de la documentación que presentan las áreas involucradas, a través de procedimientos de control de proyectos, de planeación estratégica, de los considerados en las bases de concurso y de los establecidos en las leyes correspondientes con la finalidad llevar a cabo una licitación apegada a la legislación aplicable.
- Coordinar las acciones encaminadas al desarrollo de las asesorías especializadas conforme a las bases generales de concurso de las licitaciones, términos de referencia y programas de ejecución de los trabajos con la finalidad de apoyar el desarrollo del programa de concesiones.
- Coordinar las diferentes acciones de gestoría ante la instancia competente la publicación de un concurso público internacional mediante los lineamientos de la convocatoria, para la participación empresas interesadas en la ejecución del proyecto.
- Coordinar la participación de las empresas que brindan asesoría especializada en concesiones, durante la definición de las bases de licitación, título de concesión y los documentos anexos del concurso para otorgar una concesión, con las áreas técnicas, jurídicas y ambientales, para lograr integrar adecuadamente los documentos del concurso para la participación de las empresas interesadas.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 41 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Participar en todos los actos del proceso de concurso de licitaciones públicas internacionales para concesiones, conforme a la aplicación de la normatividad que corresponda y a las bases y documentos de concurso, para lograr un proceso transparente.
- Vigilar la correcta aplicación de los procedimientos de evaluación de las propuestas técnicas y económicas que permitan mayores condiciones de equidad entre las empresas participantes en los concursos de las asesorías especializadas conforme a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la finalidad de que la dependencia cuente con mayores opciones para la toma de decisiones.
- Revisar el dictamen de fallo de las concesiones y asesorías especializadas, mediante las consultas a la unidad de asuntos jurídicos y órgano interno de control que nos permita mediante un dictamen demostrar la mejor opción para la dependencia.
- Coordinar las reuniones con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control, para la validación del título de concesión, previo a su formalización, conforme al programa de actividades de la concesión para tener un documento confiable al momento de su firma.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES

- Preparar convocatorias para realizar estudios y asesorías, mediante publicación de la misma para estudios previos al otorgamiento de concesiones de caminos.
- Dar seguimiento a la publicación de las convocatorias, en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema compra net, para considerar el número de las empresas que pretenden participar.
- Preparar justificaciones técnico-legales para la adjudicación directa de servicios y estudios, mediante la normatividad aplicable para la aprobación del comité de obras.
- Preparar bases de licitación para la difusión de los lineamientos requeridos por la Secretaría para la contratación de las asesorías en materia de infraestructura.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 42 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Verificar el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento, mediante la actualización en las modificaciones de la normatividad y en la definición de nuevos criterios que emitan las autoridades competentes.
- Evaluar las propuestas derivadas de las licitaciones mediante la revisión del cumplimiento de las bases y normatividad aplicable, para estar en posibilidad de determinar la mejor opción a la dependencia.
- Elaborar el dictamen que sirve de fundamento para la emisión del fallo, aplicando la normatividad, para determinar el ganador.
- Elaborar la notificación del fallo, mediante el documento que contiene las razones de la adjudicación del contrato, para designar el ganador.
- Compilar los documentos, integrando el expediente del contrato, para contar con un resguardo fidedigno del cumplimiento del contrato.
- Revisar y tramitar las estimaciones, derivadas de la ejecución de los trabajos, gestionando el trámite de pago de las mismas provenientes de los centros SCT, para cumplir con la obligación de pago oportuno.
- Elaborar las actas de entrega recepción de los contratos concluidos, preparando los documentos que aplican, para dar cumplimiento a la terminación de los mismos.
- Formular los finiquitos de los contratos concluidos, compilando los pagos otorgados a las empresas, para determinar el cumplimiento de la obligación económica a cargo de la dependencia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS

- Coordinar las acciones necesarias para integrar la información técnico-financiera requerida por el FINFRA de los proyectos contemplados en el programa de concesionamiento, a través de la recopilación y análisis de la información proporcionada, con la finalidad de asegurar la entrega en tiempo y forma de las ficha técnico-económicas que solicita el FINFRA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Participar en la obtención de los recursos del fondo de inversión en infraestructura (FINFRA), mediante la celebración de reuniones que permitan el análisis del fondo de inversión, con la finalidad de obtener la aprobación de los recursos para su aplicación, así como lograr el éxito del programa de concesionamiento.
- Proponer ante las diferentes entidades la aplicación de los recursos autorizados por el fondo de inversión en infraestructura (FINFRA), informando a las entidades involucradas en los proyectos como pueden ejercer los recursos otorgados, con la finalidad de asegurar que estén en posibilidad de realizar los estudios, proyectos, asesorías, supervisión, derechos y obligaciones con otras dependencias.
- Interactuar con las diferentes instancias involucradas en los proyectos del fondo de inversión en infraestructura (FINFRA), proporcionando asesoría sobre la aplicación de los recursos autorizados e instruyendo al personal de dichas instancias, con la finalidad de asegurar la correcta utilización de los recursos asignados a su entidad.
- Coordinar las acciones necesarias para la aplicación de los recursos del fondo de inversión en infraestructura, mediante la ejecución de los procedimientos establecidos al efecto y la recopilación de la documentación mínima requerida, con la finalidad de asegurar que se realice el trámite del pago correspondiente ante banobras.
- Participar de manera conjunta con las diferentes instancias en la vigilancia sobre el cumplimiento de la documentación requerida, a través de formatos establecidos y efectuando visitas a los sitios de los proyectos, con la finalidad de verificar con las instancias involucradas el cumplimiento de la normatividad y la observancia de las modificaciones que dicten las autoridades competentes.
- Integrar un cuadro de control de los recursos asignados por el fondo de inversión para cada proyecto, mediante la captura de los recursos que ejercen las entidades involucradas, con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de los recursos asignados.
- Coordinar las acciones necesarias para recopilar de las entidades un reporte de la aplicación de los recursos asignados del fondo de inversión, estableciendo las características y el período límite para la recepción de la información requerida, así como efectuando una comparación entre lo asignado y lo ejercido, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de los recursos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.2.1.1.3 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONCESIONES

- Coordinar las acciones que permitan obtener documentos de concurso con información integral, generando para ello sesiones de trabajo con otras áreas y dependencias, incluyendo en su caso, la participación de asesorías externas, con la finalidad de dar los elementos necesarios que permitan a los concursantes ofrecer la mejor propuesta a la secretaría.
- Coordinar las acciones necesarias para propiciar una adecuada interacción entre los participantes en los procesos de concurso y la secretaría, mediante una gestión transparente de la información y a través de sesiones de trabajo que permitan dar agilidad a los procesos, con la finalidad de dar certeza y certidumbre a los participantes.
- Implementar mecanismos que permitan identificar en cada parte del proceso de concurso los aspectos medulares del mismo, mediante un seguimiento puntual del desempeño y gestión de la documentación e información propia del proyecto, con la finalidad de asegurar su conclusión en tiempo y forma, y en su caso, buscar las alternativas de solución más viables.
- Efectuar revisión y emitir opinión sobre los diferentes documentos de concurso, y en su caso, promover y ejecutar las modificaciones correspondientes, mediante un proceso de intercambio de información con cada una de las fuentes generadoras de la misma, con la finalidad de obtener documentos de concurso adecuados a las características particulares de cada proyecto.
- Implementar mecanismos que permitan identificar en las bases y documentos de concurso la relación de documentos e información que de manera previa al otorgamiento de un título de concesión debe entregar el concursante ganador, mediante la revisión de las bases y los documentos de concurso de manera exhaustiva, con la finalidad de disponer de manera oportuna de la información que deberá de complementar el título de concesión.
- Formular un borrador del título de concesión, mediante la integración de la información proporcionada por el concursante ganador en su propuesta y de manera previa al otorgamiento del título de concesión, con la finalidad de someterlo a revisión de las áreas que corresponda de la secretaría.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración de toda la información y documentación que deberá anexarse al título de concesión, observando para ello lo dispuesto en las bases y documentos de concurso, así como en la propuesta del concursante ganador y los resultados de la evaluación de propuestas, con la finalidad de contar con un título de concesión con información integral.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 45 DE 172

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.2 DIRECCIÓN DE GESTION DE PROYECTOS

- Dirigir los procesos de licitación de los estudios de plantación, de mercado y de liberación de derechos de vía, conforme a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para la asignación y pronostico de transito y de factibilidad ambiental, técnica, económica y financiera.
- Participar como responsable técnico en el proceso de licitación de los estudios de plantación, de mercado, de asignación y pronostico de transito y de factibilidad técnica, económica y financiera; así como de las concesiones a particulares y de las asesorías para proyectos concesionables, mediante los términos de referencia de los estudios y proyectos con la finalidad de obtener resultados de factibilidad técnica, económica y financiera.
- Coordinar la integración de la información técnica de los proyectos carreteros que permitan su concesión a la iniciativa privada para incrementar la infraestructura vial del país mediante procesos de gerenciamiento.
- Proponer, analizar y justificar, las adecuaciones, modificaciones a los proyectos constructivos y definir estrategias para la liberación de los derechos de vía, conforme al manual de organización de la SCT para la obtención de los permisos correspondientes así como concluir los proyectos carreteros de asociación pública-privada en tiempo y forma.
- Estudiar y definir procedimientos e instrumentos de evaluación de proyectos y programas de obra, así como metodologías y herramientas con la finalidad de llevar a cabo los análisis de costo-beneficio y de otros efectos relacionados con el programa de autopistas de peaje mediante el nuevo esquema de asociación pública-privada.
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, en la revisión e integración de los elementos de proyecto tales como permisos, proyecto ejecutivo, avalúos, conciliarlos con los centros S.C.T., así como en la elaboración de su anteproyecto de presupuesto conforme a los trabajos técnicos y avalúos maestros que realiza el instituto de administración y avalúos de bienes nacionales con la finalidad de obtener el derecho de vía.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 46 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Dar seguimiento a los programas de construcción y modernización de las carreteras de la red internacional de carreteras mesoamericanas (corredor pacífico, corredor atlántico y ramales y conexiones complementarios) del plan puebla Panamá de acuerdo al memorándum de entendimiento del plan puebla Panamá con la finalidad de monitorear la red internacional de carreteras mesoamericanas.
- Estudiar estrategias e identificar proyectos de modernización de aduanas y pasos fronterizos mediante el plan estratégico de desarrollo de la frontera sur con la finalidad de contar con una frontera eficiente.
- Participar con la subsecretaria de transporte en las regulaciones de transporte por carretera en la región de la frontera sur y con los países de Guatemala y de Belice conforme a memoranda de entendimiento para el tránsito de vehículos internacionales con la finalidad de proporcionar un mejor servicio al turismo y a los usuarios en general.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS

- Integrar la información relativa a los aspectos técnicos y de desarrollo de los proyectos de desarrollo de tramos carreteros, concentrando la información actualizada de los estudios de mercado, evaluaciones económicas, financieras y sociales de las autopistas por concesionar conforme al programa de trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de concesionar las autopistas más rentables y cumplir con los compromisos sociales que establece la secretaría con la ciudadanía.
- Efectuar visitas técnicas a los sitios donde se desarrollan los trabajos de construcción de las autopistas concesionadas y de aquellas autopistas por concesionar, mediante la coordinación de los trabajos de supervisión y revisión de los proyectos y definiendo las responsabilidades que se comparten con los centros SCT, con la finalidad de liberar el derecho de vía y dar cumplimiento a las bases generales y el título de concesión que establece la Dirección General de Desarrollo Carretero con lo que se avanza en la construcción de infraestructura vial.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 47 DE 172



- Supervisar los trabajos de campo de los estudios de mercado de las autopistas susceptibles de ser concesionadas por la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la revisión y vigilancia de los trabajos con el apoyo de los centros SCT y de la Dirección General de Servicios Técnicos los cuales se encargan de obtener los permisos de la policía federal preventiva, con la finalidad de contar con la información de los usuarios que circulan en las autopistas cercanas a la autopista por concesionar y que son los que harán uso de las nuevas autopistas.
- Dirigir el desarrollo de las evaluaciones económicas, financieras y sociales que realizan las empresas contratadas por la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la coordinación de las diferentes etapas del proceso, referentes a la integración de la información, la validación y la comparación con otras propuestas, con la finalidad de determinar la rentabilidad de los proyectos carreteros, cuando son rentables se concesionan y en el caso contrario no se incluyen en el programa de autopistas concesionables.
- Supervisar el proceso de recopilación de datos y planos de los proyectos carreteros que serán analizados financieramente, mediante la comunicación constante con los centros SCT y las dependencias normativas; así como, con las acciones de coordinación de recepción, revisión y cumplimiento de los criterios establecidos para proceder con la validación financiera, con la finalidad de integrar los proyectos para construir las autopistas y contribuir a la expansión del sistema nacional de caminos y puentes concesionados.
- Cuantificar los trabajos y recursos que son necesarios en la planeación para la construcción y desarrollo de autopistas, mediante la revisión de los documentos y planos de los proyectos para preveer tiempos en los que se efectuará cada etapa del proceso y proporcionando información respecto al material necesario para las obras, con la finalidad de proporcionar estos datos a los licitantes que es necesaria para realicen sus propuestas como parte de la licitación de las concesiones y coadyuvar a que el país cuente con más y mejores autopistas.
- Definir el precio unitario de cada uno de los trabajos de construcción que intervienen en las autopistas y utilizarlo en las evaluaciones financieras de las concesiones, mediante el análisis de la información que se maneja en el mercado respecto a los materiales de construcción, con la finalidad de conocer el costo total de construcción de las carreteras y así definir la inversión necesaria para el proyecto.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar la revisión de las propuestas que se reciben en la licitación, mediante la definición de los criterios para desarrollar esta revisión y supervisando que en todo momento se cumpla con la normatividad establecida para el desarrollo de procesos de licitación, a fin de que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de concurso lo que permitirá a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes seleccionar a la empresa que se le otorgará la concesión de la autopista.
- Colaborar en el desarrollo del dictamen que se realiza para adjudicar la concesión a alguna de las propuestas recibidas, mediante el análisis de la información que presentan y con la integración de las observaciones con el porqué son consideradas solventes o no solventes, con la finalidad de que la Dirección General de Desarrollo Carretero cumpla con lo establecido en las bases del concurso y se realice el proceso de acuerdo al nuevo esquema de financiamiento establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Proponer los trabajos que se deberán realizar en cada uno de los estudios que contrata la Dirección General de Desarrollo Carretero para el desarrollo de proyectos, mediante la integración de los elementos que son necesarios para efectuar los trabajos; así como, participando en la planeación de las licitaciones públicas, con la finalidad de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contribuya a que la infraestructura carretera del país se incremente con nuevas autopistas.
- Asesorar y emitir opinión en el proceso de revisión de las propuestas que se reciben en las licitaciones que la Dirección General de Desarrollo Carretero convoca, mediante el análisis de la información que presentan y la comparación con lo que la dependencia solicita en sus proyectos, con la finalidad de que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de concurso lo que permitirá seleccionar a la empresa que ofrezca a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las condiciones de solvencia que aseguren la correcta realización de los trabajos y con ello la eficiente aplicación de recursos autorizados.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

- Supervisar la elaboración de los programas de ejecución de los trabajos, así como verificar la aplicación de los recursos materiales y técnicos, mediante la aplicación de instrumentos de programación y control de actividades, con la finalidad de asegurar que los plazos de las diferentes etapas se cumplan durante el desarrollo de los proyectos carreteros.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Supervisar la correcta ejecución de los procesos de construcción en coordinación con el ingeniero independiente, el centros SCT involucrado y los concesionarios participantes, verificando el cumplimiento de los lineamientos que establece el título de concesión y las normas oficiales de la SCT, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones del título de concesión.
- Supervisar la aplicación de los recursos para atender contingencias durante la construcción, de conformidad con lo establecido en los títulos de concesiones de los proyectos de asociación público-privadas, con la finalidad de asegurar la solución correcta y oportuna de problemas críticos.
- Mantener un eficiente control de los recursos de FINFRA y/o de los fideicomisos de administración de los concesionarios, supervisando que los requerimientos por concepto de obras adicionales se encuentren debidamente requisitados y que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar un eficiente control de los mismos.
- Mantener un eficiente control presupuestal de los pagos que se solicitan al FINFRA y de los saldos de los fondos de contingencia para obras adicionales y los aportados por la concesionaria en cada uno de los proyectos, mediante el uso de sistemas automatizados de control, con la finalidad de asegurar un seguimiento puntal del avance físico y financiero de los recursos destinados para tal fin.
- Mantener un eficiente control de los pagos que se realizan, distinguiendo si los cargos afectan al FINFRA y/o a la concesionaria y la formulación de reportes por proyecto en el que se considere el tipo de trabajo realizado, con la finalidad de asegurar la suficiencia de los recursos financieros.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar y gestionar los permisos correspondientes ante la comisión federal de electricidad, comisión nacional del agua, petróleos mexicanos, ferrocarriles, instituto nacional de antropología e historia, secretaría del medio ambiente y recursos naturales, entre otros, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del título de concesión de los proyectos de asociación público-privadas.
- Proporcionar apoyo para gestionar lo correspondiente para obtener la revalidación de los permisos, en el caso de ser necesario, de la comisión federal de electricidad, comisión nacional del agua, petróleos mexicanos, ferrocarriles, instituto nacional de antropología e historia, secretaría del medio ambiente y recursos naturales, entre otros, de acuerdo con la normatividad federal y/o local aplicable, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de las obras de los proyectos de asociación público-privadas.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Efectuar revisión de la documentación técnica y legal correspondiente a los proyectos ejecutivos que exijan las dependencias para la obtención de los permisos, de conformidad con lo establecido en el título de concesión de los proyectos de asociación público-privadas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa en la materia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.3 DIRECCIÓN DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

- Dirigir estrategias orientadas a promover la participación de los involucrados en la liberación del derecho de vía y vigilar la aplicación del manual de procedimientos establecido para tal efecto por la SCT, mediante la aplicación de instrumentos de programación y control de actividades, con la finalidad de asegurar que los plazos previstos para cada una de las diferentes etapas se cumplan durante el desarrollo de los proyectos carreteros.
- Implementar mecanismos que permitan supervisar la correcta ejecución de los procesos para la liberación del derecho de vía en los centros SCT, Gobiernos de los Estados, Concesionarios e Instituciones, vigilando el cumplimiento de los lineamientos que establece el Reglamento Interior de la SCT, con la finalidad de asegurar la entrega del Programa de Liberación de los Derechos de Vía de conformidad con el Título de Concesión.
- Establecer acciones orientadas a vigilar la aplicación de los criterios para atender contingencias para la Liberación del Derecho de Vía y problemas sociales, de conformidad con lo establecido en los títulos de concesiones de los proyectos de asociación público-privadas, con la finalidad de dar la solución a los problemas críticos que se presenten.
- Coordinar las acciones necesarias para vigilar que los requerimientos de pago por la adquisición de tierra e indemnización de bienes distintos a la tierra se encuentren debidamente requisitados y que la aplicación de los recursos de FINFRA y/o de los Fideicomisos de Administración de los Concesionarios se apliquen conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de dar certeza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 51 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias que permitan llevar la contabilidad de los pagos que se solicitan al FINFRA y los saldos de los fondos de contingencia para Liberación de los Derechos de Vía aportados por la concesionaria, por proyecto, afectado y tipo de indemnización o pago, mediante el uso de sistemas automatizados de control, con la finalidad de dar seguimiento puntal al avance físico y financiero de la Liberación de los Derechos de Vía.
- Implementar mecanismos que permitan ejercer un eficiente control de los pagos que realiza tanto la concesionaria como los centros SCT distinguiendo si los cargos afectan al FINFRA y/o a la concesionaria, mediante la formulación de reportes por proyecto en el que se considere el padrón de afectados y la situación de pago, con la finalidad de asegurar suficiencia de los recursos presupuestales.
- Autorizar los proyectos de presupuesto calculados a partir de los valores de los avalúos maestros y específicos del INDAABIN, con la finalidad de asegurar el inicio de las negociaciones y/o pretensiones de los afectados.
- Implementar mecanismos que permitan vigilar la suficiencia de los recursos autorizados por FINFRA y/o de los fideicomisos de administración de los concesionarios, mediante un sistema de control del programa de desembolsos previamente autorizado, con la finalidad de asegurar el pago correcto y oportuno y cumplir con los contratos de compra-venta y/o convenios de ocupación previa.
- Coordinar las acciones necesarias que aseguren la correcta aplicación de los presupuestos y dimensionar los montos requeridos, mediante la formulación de un proyecto de gastos de Liberación de Derecho con apoyo de las fichas técnicas de los proyectos, con la finalidad de justificar la ampliación de los recursos por FINFRA.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Establecer estrategias en los procesos de estudio de pre factibilidad ambiental que se lleven a cabo en los centros SCT, gobiernos de los estados, concesionarios e instituciones, mediante la aplicación de los aspectos técnicos respectivos y observando el cumplimiento de la normatividad vigente establecida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de ejecutar los trabajos de construcción y modernización de carreteras concesionadas.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 52 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Definir los criterios para la atención de contingencias en materia de impacto ambiental, mediante el análisis y aplicación de lo dispuesto en los documentos resolutivos emitidos por la SEMARNAT, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las medidas de mitigación y estar en posibilidad de ejecutarlas durante el desarrollo de las obras.
- Implementar mecanismos que permitan una adecuada supervisión respecto a los predios que integran el trazo de las autopistas, verificando que cuenten con la aprobación que al respecto emite la secretaría de medio ambiente y recursos naturales, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de cambio de uso de suelo.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos que señala la ley general del equilibrio ecológico, la ley de protección al ambiente, y la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable así como los reglamentos correspondientes, vigilando su observancia en apego a lo dispuesto por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de asegurar que se emitan en tiempo y forma, las autorizaciones correspondientes en materia del impacto ambiental y cambio al uso de suelo.
- Supervisar la elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental y de los estudios técnicos justificativos a través de acciones conjuntas con los consultores, considerando los alcances de los términos de referencia de los estudios, con la finalidad de asegurar que cumplan con la calidad requerida.
- Supervisar el cumplimiento de los términos y condicionantes de los resolutivos emitidos por la secretaría de medio ambiente y recursos naturales en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo, vigilando que se ejecuten en estricto apego a lo dispuesto por dicha instancia, con la finalidad de estar en posibilidad de iniciar los trabajos de construcción o modernización de carreteras, libramientos y puentes, en tiempo y forma.
- Participar con los Centros SCT así como con las autoridades correspondientes, en la formulación de los proyectos ejecutivos de las obras que se requieran en cada organismo o dependencia, proporcionando la asesoría de carácter técnica requerida para su instrumentación, con la finalidad de asegurar su correcta formulación y obtener los permisos correspondientes.
- Implementar mecanismos que permitan un eficiente control de los avances para la obtención de los permisos solicitados ante las autoridades competentes, de conformidad con las especificaciones y requerimientos del programa de obras, con la finalidad de asegurar la ejecución en tiempo y forma, de los trabajos de construcción y modernización.
- Mantener informados a los líderes de proyecto de la dirección general de desarrollo carretero sobre los avances y fechas de entrega de los permisos solicitados ante las autoridades responsables, mediante el seguimiento de las gestiones correspondientes, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del programa de trabajo en tiempo y forma.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.3.2 SUBDIRECCIÓN DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

- Coordinar las acciones necesarias para facilitar la interconexión con los actores involucrados en la liberación del derecho de vía, mediante la formulación del manual de procedimientos para la liberación del derecho de vía de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y vigilando su aplicación, con la finalidad de contar con un instrumento que permita definir los tiempos de concesión de las autopistas, libramientos y puentes.
- Establecer estrategias en los procesos de liberación del derecho de vía que se llevan a cabo en los centros SCT, gobiernos de los estados, concesionarios e instituciones, con base en lo establecido en los lineamientos del reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de estar en posibilidad de entregar liberado los derechos de vía al concesionario.
- Establecer los criterios para atender contingencias y problemas sociales que se presenten en la aplicación de la liberación del derecho de vía, vigilando el cumplimiento de lo establecido en los títulos de concesiones de los proyectos de asociación públicoprivados, con la finalidad de asegurar la resolución en tiempo y forma, de problemas críticos de la liberación de los derechos de vía.
- Supervisar que se lleve a cabo la inscripción o traslado del dominio a favor del gobierno federal, de los predios que forman parte de la liberación del derecho de vía, vigilando que se realice de conformidad con la normativa vigente en la materia, con la finalidad de asegurar que la federación sea la legítima poseedora de las tierras.
- Coordinar las acciones necesarias para gestionar los trámites y atender los requerimientos de pago por la adquisición e indemnización de bienes distintos a la tierra, mediante la aplicación de los recursos del fondo de inversión de infraestructura y/o de los fideicomisos de administración de los concesionarios, con la finalidad de favorecer la adquisición de las tierras.
- Administrar los pagos que se realizan a través del fondo de inversión de infraestructura, así como su respectivo monto aportado por el concesionario, derivado del proyecto afectado y tipo de indemnización o pago, mediante la aplicación de los criterios de control que correspondan, con la finalidad de asegurar un eficiente control del avance físico y financiero de la liberación del derecho de vía.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 54 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Supervisar el registro y ubicación de los pagos con cargo al fondo de inversión de infraestructura y/o concesionarios, a través de la actualización de la base de datos que contiene el padrón de afectados y situación de pago de los mismos, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita determinar la suficiencia de los recursos presupuestales.
- Formular proyectos de presupuesto, mediante la integración de información relacionada con los valores de los avalúos maestros del instituto de administración y avalúos de bienes nacionales, con la finalidad de contar con elementos que permitan iniciar las negociaciones con base en las pretensiones de los afectados.
- Aplicar controles presupuestales de los recursos autorizados por el fondo de inversión de infraestructura y/o de los fideicomisos de administración de los concesionarios, mediante la formulación de un programa de desembolsos, con la finalidad de asegurar el pago oportuno y cumplir con los contratos de compraventa y/o convenios de ocupación previa.
- Supervisar la aplicación de los presupuestos, mediante el análisis de los montos requeridos y la formulación las fichas técnicas correspondientes, con la finalidad de contar con elementos que permitan justificar la ampliación de los recursos por el fondo de inversión de infraestructura.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 55 DE 172

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.2.2 COORDINACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE ACTIVOS

- Implementar esquemas que permitan la valuación de los activos carreteros existentes que se van a utilizar para la construcción de determinadas obras, mediante el desarrollo de estudios y análisis financieros.
- Implementar estrategias para formular paquetes de autopistas que permitan realizar las obras requeridas y obtener los recursos económicos necesarios para su ejecución, mediante análisis numéricos.
- Implementar mecanismos que permitan evaluar en forma integral los diferentes paquetes de autopistas, mediante estudios de asignación y pronóstico de tránsito, análisis numéricos y proyecciones financieras, con la finalidad de determinar las obras, y en su caso, el pago mínimo que será requerido a los participantes en los concursos.
- Intervenir en la preparación de los contratos, convenios, comunicados, acuerdos y demás documentación necesaria, mediante la coordinación y/o elaboración y/o revisión y/o corrección de dichos documentos, con la finalidad de implementar el esquema seleccionado de utilización de activos carreteros existentes.
- Participar en comités, acuerdos o reuniones de trabajo con otras unidades administrativas de la SCT y/o dependencias, emitiendo opinión técnica y definiendo en forma conjunta los criterios necesarios para la construcción, operación, explotación, conservación o mantenimiento de las autopistas.
- Determinar las actividades a realizar, calendarios y programas de trabajo necesarios en los procesos de aprovechamiento de activos carreteros, a través de reuniones de trabajo, acuerdos y acciones conjuntas con las demás unidades administrativas de la SCT y/o dependencias involucradas, con la finalidad de instrumentar los procesos respectivos en tiempo y forma.
- Dirigir acciones que permitan dar orientación a los interesados en las licitaciones con respecto a las diferentes actividades del proceso, así como participar y opinar en la formulación de respuestas a las diferentes preguntas relacionadas con los procesos licitatorios, participando en reuniones de trabajo y formulando comunicados escritos o a través de comunicaciones verbales, con la finalidad de asegurar que el proceso y el esquema adoptado sean claro cumplan con la normatividad en la materia.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 56 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Emitir opinión y conocer los diferentes documentos que deben integrarse en los procesos licitatorios, a través de su revisión para aclarar dudas de las diferentes áreas y/o dependencias que deberán aprobar, sancionar o participar en la firma de los diferentes documentos, con la finalidad de asegurar su correcta integración hasta su suscripción.
- Intervenir en el seguimiento de las condiciones establecidas en el título de concesión que se refieren al objeto del mismo, mediante su revisión puntual y observando la normatividad aplicable, con la finalidad de fomentar su cumplimiento e informar su situación con la debida oportunidad.
- Supervisar el cumplimiento del objeto de las concesiones de aprovechamiento de activos carreteros, mediante la definición y el diseño de instrumentos de control, con la finalidad de asegurar su puntual seguimiento y debido cumplimiento.
- Participar en la gestión y/o apoyar las acciones necesarias que estén a cargo de la secretaría de comunicaciones y transportes, mediante la formulación de los comunicados correspondientes, con la finalidad de asegurar que el concesionario pueda dar cumplimiento al objeto de la concesión.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2.1 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ACTIVOS

- Dirigir estrategias que favorezcan la evaluación de las diferentes alternativas para conformar los paquetes de autopistas que incluyan activos carreteros existentes y obras nuevas, a través de revisiones y del desarrollo de estudios y análisis numéricos, con la finalidad de asegurar que sean financieramente viables.
- Determinar los conceptos que, como insumos, se deben considerar en los modelos de valuación que se desarrollen mediante la orientación en el diseño de los modelos, con la finalidad de disponer de herramientas confiables que apoyen y soporten una adecuada toma de decisiones.
- Proponer los estudios necesarios para que los insumos que se utilicen en los modelos financieros tengan el sustento adecuado, considerando los requerimientos de los proyectos, con la finalidad de asegurar que se puedan realizar las proyecciones financieras correspondientes y determinar el mejor esquema financiero.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 57 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Definir estrategias que permitan concretar y disponer de los activos carreteros existentes, mediante análisis del proceso y dirigiendo la formulación de los diferentes documentos jurídicos necesarios, con la finalidad de asegurar que se concrete con la debida oportunidad cada actividad.
- Coordinar acciones de colaboración con las demás áreas y/o dependencias involucradas en los proyectos, emitiendo opiniones y estableciendo criterios para la formulación de los diferentes documentos requeridos, con la finalidad de coadyuvar a la modernización, expansión y mejora de la infraestructura carretera.
- Coordinar las acciones necesarias para obtener la sanción jurídica correspondiente, mediante el análisis de los documentos elaborados en su versión final, con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos sustantivos en tiempo y forma.
- Establecer, en coordinación con las áreas y/o dependencias involucradas, los lineamientos técnicos en materia de construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento que se incluirán en los diferentes documentos que se elaboren, mediante reuniones de trabajo, generación de comunicados y formulación de criterios, con la finalidad de asegurar su inclusión en los diferentes documentos que se elaboren.
- Implementar mecanismos que permitan ejercer una adecuada supervisión respecto al cumplimiento de los documentos para los procesos de la licitación, comunicados, convenios, título de concesión, etc., vigilando que se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable y que contengan los criterios acordados por las partes involucradas, con la finalidad de asegurar certeza en los procesos licitatorios.
- Dirigir acciones orientadas a fomentar la participación de las áreas y/o dependencias involucradas en los procesos, estableciendo adecuados canales de comunicación y coordinando las reuniones de trabajo necesarias, con la finalidad de asegurar la implementación del programa de aprovechamiento de activos
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2.1.1 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTIVOS

- Establecer los insumos necesarios para el desarrollo de las herramientas de valuación financiera, mediante el diseño de los diferentes instrumentos de análisis considerando los requerimientos específicos, con la finalidad de determinar el valor de los activos en operación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Supervisar la aplicación de los insumos en los modelos de valuación, vigilando su
 inclusión en las hojas de cálculo, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar
 diferentes sensibilidades y obtener escenarios necesarios para la evaluación de los tramos
 carreteros en operación.
- Coordinar las acciones necesarias para compilar la información y documentación requerida en los modelos de valuación, estableciendo vínculos de comunicación con las diferentes áreas involucradas y/o dependencias involucradas, con la finalidad de connotar con los elementos que servirán de base para la realización de análisis numéricos de los activos en operación.
- Coordinar reuniones de trabajo con los diferentes actores involucrados, que permitan recopilar la información que se tenga disponible sobre las obras a construir y en su caso, solicitar la preparación de la información necesaria, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para realizar la valuación de los tramos a construir.
- Coordinar las acciones necesarias para la elaboración de los términos de referencia que sustenten los estudios técnicos que sean necesarios desarrollar, determinando algunos de los insumos de las autopistas a construir, con la finalidad de disponer de los elementos necesarios para su valuación.
- Supervisar la aplicación de los insumos en los modelos de valuación, mediante su inclusión en las hojas de cálculo, con la finalidad de realizar diferentes sensibilidades y obtener escenarios necesarios para la evaluación de los tramos carreteros a construir.
- Emitir opinión referente a la documentación financiera y contable presentada por los licitantes, mediante su análisis y diagnóstico, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases de concurso y así permitir su participación en el concurso.
- Emitir opinión sobre la factibilidad de las propuestas económicas que entreguen los licitantes, a través de su revisión minuciosa y análisis, con la finalidad de aportar elementos que permitan determinar la solvencia económica de los mismos y asegurar el cumplimiento con lo establecido en las bases de concurso.
- Coordinar las acciones necesarias para generar el informe comparativo de las diferentes propuestas económicas recibidas de los licitantes, mediante la integración de la información relevante correspondiente, con la finalidad de apoyar en la formulación del dictamen correspondiente que soporta el fallo del concurso.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.2.2.1.2 SUBDIRECCIÓN NORMATIVA

- Formular y determinar conforme a las disposiciones legales aplicables, los actos administrativos requeridos para la utilización de los activos carreteros en la concesiones para la construcción de nuevas obras, mediante la revisión y aplicación de la legislación vigente, con la finalidad de asegurar la legalidad de los mismos.
- Determinar la procedencia jurídica en la formulación de paquetes de autopistas, a través de los análisis documentales que permitan la obtención de mayores recursos económicos para la institución, con la finalidad de disponer de los activos en operación para la creación de nuevas obras.
- Determinar la legalidad de la información y documentación que sustenta los proyectos, mediante su revisión puntual y verificando que cumpla con la normativa en la materia, con la finalidad de aportar elementos que permitan fijar las bases legales para el otorgamiento de concesiones carreteras existentes.
- Proporcionar apoyo en la formulación de los contratos, convenios, comunicados, acuerdos y demás actos jurídicos necesarios, mediante el análisis de los términos y condiciones de los documentos, así como emitiendo opiniones, efectuando correcciones a los documentos y definiendo criterios, con la finalidad de aportar elementos que permitan implementar el esquema seleccionado de utilización de activos carreteros existentes.
- Participar y colaborar en juntas de comités, acuerdos o reuniones de trabajo con otras áreas y/o dependencias, proporcionando la asesoría necesaria y formulando las notas u oficios necesarios, con la finalidad de emitir opiniones desde el punto de vista jurídico y definir criterios que permitan la construcción, operación, explotación, conservación o mantenimiento de las autopistas.
- Coordinar las acciones necesarias para la elaboración de los calendarios y programas de trabajo necesarios en los procesos de aprovechamiento de activos en coordinación con las áreas y/o dependencias involucradas, mediante el análisis de las diferentes actividades a realizar en el proceso de licitación, con la finalidad de asegurar que éstos se concreten en tiempo y forma.
- Proporcionar apoyo en todo lo relacionado con el proceso de licitación, mediante la formulación de respuestas jurídicas, así como participando en reuniones y elaborando notas u oficios para atender las diferentes preguntas relacionadas con la licitación, con la finalidad de asegurar que el proceso y el esquema adoptado sean claros y viables.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 60 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

PÁGINA 61 DE 172

- Contribuir a detectar y solucionar posibles contingencias que se puedan presentar durante los procesos de licitación, mediante la revisión jurídica de los documentos de la licitación, con la finalidad de asegurar que no se demoren los procesos y/o desarrollo de las diferentes obras.
- Emitir opinión sobre los diferentes documentos que integran el proceso de la licitación, a través de su análisis y aclarando las dudas de las diferentes áreas y/o dependencias que deberán aprobar, sancionar o participar en la firma de los diferentes documentos, con la finalidad de asegurar su integración hasta su suscripción.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el título de concesión en el ámbito de su competencia, mediante la revisión documental correspondiente, con la finalidad de asegurar su cumplimiento e informar el estado que guarda con la debida oportunidad.
- Proporcionar apoyo en todo lo relacionado con la aplicación de sanciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de concesión, mediante el análisis de la procedencia jurídica correspondiente, en estricto apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad de no incurrir en acciones que resulten no procedentes.
- Investigar los compromisos en el ámbito de competencia del concesionario establecidos en los títulos de concesión, mediante la revisión documental para verificar su cumplimiento en tiempo y forma, con la finalidad de coadyuvar a evitar sanciones.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3 COORDINACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Dirigir las acciones necesarias para llevar a cabo licitaciones que permitan la contratación de asesores para instrumentar proyectos extrapresupuestales, mediante la revisión de las bases de licitación y participando en los procesos de licitación, con la finalidad de asegurar que los asesores cumplan con los requisitos establecidos por la dependencia y representan la mejor opción de apoyo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Dirigir las reuniones de trabajo con asesores y distintas dependencias, que permitan dar seguimiento y evaluar los avances en materia de proyectos de financiamiento público-privado, con la finalidad de asegurar que se cuente con criterios e información homogénea para la instrumentación de proyectos extrapresupuestales.
- Coordinar las acciones necesarias para la preparación y licitación de los estudios puntuales de apoyo a la instrumentación de proyectos, mediante el análisis de los resultados y su incorporación como parte de los documentos a entregar a los futuros licitantes, con la finalidad de asegurar que se reduzcan el monto de las ofertas al contar con mayor y mejor información.
- Implementar mecanismos que permitan ejercer una eficiente supervisión respecto a los trabajos de revisión y análisis de los diferentes documentos, informes y estudios generados por los asesores en aspectos técnico, legal y económico financiero, vigilando que cumplan con la normatividad en la materia, con la finalidad de asegurar la calidad y congruencia de las tareas desarrolladas.
- Conducir las actividades de apoyo que proporcionan los consultores, mediante la realización de reuniones de trabajo que permitan analizar los proyectos formulados, con la finalidad de asegurar que todos los aspectos se incluyan dentro de los proyectos extrapresupuestales.
- Implementar mecanismos que permitan evaluar los avances de los programas de trabajo, a través de reuniones de seguimiento, con la finalidad de asegurar su cumplimiento en tiempo y forma, o en su caso, efectuar los ajustes necesarios con la debida oportunidad.
- Coordinar con otras áreas de la dirección general de desarrollo carretero y de la subsecretaría de infraestructura la revisión de proyectos ejecutivos, documentos legales y financieros, mediante el análisis de los mismos con base en la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar el correcto cumplimiento de los requerimientos establecidos en los proyectos para prestación de servicios (PPS).
- Dirigir el diseño e instrumentación de sistemas de información y la formulación de reportes, mediante el análisis e integración de la información generada por los medios electrónicos establecidos al efecto, con la finalidad de asegurar un adecuado seguimiento y control de los proyectos PPS.
- Coordinar las acciones necesarias para la celebración de reuniones con los actores involucrados en los proyectos, revisando el avance de los mismos, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita el cumplimiento de los proyectos PPS.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Efectuar revisión técnica de las bases y términos de referencia de conformidad con el marco normativo aplicable, mediante el análisis de los documentos correspondientes, con la finalidad de asegurar la calidad para la contratación de los apoyos técnico, legal y financiero para los representantes designados de la SCT en los proyectos PPS.
- Implementar mecanismos que permitan dar seguimiento a los contratos de equipos de apoyo a los representantes designados de la SCT, coordinando y supervisando el cumplimiento de sus funciones, así como generando la documentación soporte correspondiente, con la finalidad de asegurar un adecuado control de la evolución de los mismos.
- Proporcionar apoyo en la coordinación para dar solución a problemas técnicos, legales y financieros de los proyectos PPS con los representantes designados de la SCT, sus equipos de apoyo, centros SCT y otras direcciones generales de la SCT, asistiendo reuniones conjuntas así como considerando las opiniones emitidas por terceros, con la finalidad de asegurar la correcta implementación de los proyectos PPS en sus etapas de cierre financiero, diseño del proyecto ejecutivo, construcción, modernización, operación y mantenimiento.
- Dar seguimiento a la recepción y revisión de información relativa a proyectos PPS, tales como: proyecto ejecutivo, cierre financiero, fianzas, seguros, subcontratistas, trámites de permisos ambientales, derecho de vía, etc., mediante el análisis correspondiente, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa en la materia e indicar su procedencia.
- Coordinar las acciones necesarias para la formulación de consultas con las áreas relacionadas con los proyectos PPS y el equipo de apoyo, que permitan contar con elementos para la correcta interpretación de los requisitos técnico, legal y financiero entregados por los concesionarios, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en su caso, solicitarles las correcciones necesarias.
- Participar en los Comités Operativos que se formen para cada uno de los proyectos instrumentados bajo el esquema de proyecto para prestación de servicios (PPS), asistiendo a las reuniones correspondientes y dando seguimiento de los acuerdos establecidos, a fin de apoyar la instrumentación y reducir al mínimo posible conflictos operativos.
- Presidir los Comités de Solución de Controversias que se formen en caso de que los conflictos no puedan ser resueltos dentro del Comité Operativo, asistiendo a las reuniones correspondientes, analizando los argumentos que presenten cada una de las partes y emitiendo las conclusiones correspondientes.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Dirigir esfuerzos en la búsqueda de nuevos esquemas financieros que propicien el diseño, preparación e instrumentación de proyectos financiados con recursos extrapresupuestales, a través de la implementación de asociaciones público-privadas, que permitan mejorar la red federal de carreteras y que representen mejores condiciones para la SCT
- Dirigir las licitaciones internacionales que se realicen para otorgar concesiones y adjudicar contratos de largo plazo, para proyectos que se instrumentarán como PPS, o dentro de algún otro esquema de asociación público-privada que desarrolle.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO CARRETERO

- Preparar y apoyar las diversas acciones necesarias para llevar a cabo las licitaciones para la contratación de asesores para instrumentar proyectos extrapresupuestales, elaborando bases de licitación y participando en los procesos de licitación, a fin de garantizar que los asesores cumplen con los requisitos establecidos por la dependencia y representan la mejor opción de apoyo.
- Coordinar las diversas actividades para llevar a cabo las reuniones de trabajo con asesores y distintas dependencias, respecto del seguimiento de los avances en materia de proyectos de financiamiento publica-privado para que se tengan informaciones homogéneas y permitan la instrumentación de proyectos extrapresupuestales y propiciar el desarrollo de la red carretera.
- Preparar, licitar y supervisar la realización de los estudios puntuales de apoyo a la instrumentación de proyectos, mediante el análisis de la información, la aplicación de las leyes que correspondan a la materia, de esa forma incorporarlos como parte de los documentos a entregar a los futuros licitantes, a fin de que se reduzcan el monto de las ofertas al contar con mayor y mejor información.
- Revisar y analizar los diferentes documentos, informes, estudios generados por los asesores en aspectos técnico, legal y económico financiero mediante la aplicación de técnicas eficientes, de costo-benéfico con la finalidad de asegurar la calidad y congruencia de las tareas desarrolladas en favor del incremento de la red de carreteras.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 64 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Elaborar notas, reportes o informes, respecto del comportamiento que presentan los proyectos extrapresupuestales, mediante la recopilación, organización y sistematización de la información obtenida de las diferentes partes interesadas para dar seguimiento a los mismos e informar a las distintas autoridades, a fin de tomar las medidas correctivas o preventivas en caso de ser necesario y se respete los compromisos establecidos por ambas partes.
- Participar dentro del comité operativo de cada proyecto, asistiendo a las reuniones que se generen, para conocer la problemática que se presenta y estar en condiciones de informar a los superiores jerárquicos a fin de atender las diversas situaciones que se presenten con la finalidad de terminar los proyectos programados en tiempo y forma.
- Dar seguimiento a los contratos de supervisión de largo plazo formalizados entre la SCT y los concesionarios, vigilando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una de las partes e informando a las distintas áreas involucradas respecto del contrato de servicios de largo plazo y título de concesión con la finalidad de mantener una comunicación estrecha entre los interesados, así como, verificar los estándares de seguridad de las carreteras construidas.
- Conducir las diferentes actividades necesarias para llevar un seguimiento técnico administrativo de los contratos de servicios de los apoyos contratados para el representante designado, mediante la integración y organización de la información requerida para solventar el gasto, es decir, facturas y alguna otra forma valida por la autoridad competente en materia de gasto a fin de verificar que cumplan con lo establecido en sus contratos.
- Dar respuesta a peticiones formuladas por la SCT, otras dependencias federales y particulares, respecto de los proyectos instrumentados bajo esquemas de financiamiento extrapresupuestal, con participación del equipo de apoyo, para atender los requerimientos de información de otras entidades públicas y privadas con la finalidad de transparentar y rendir cuentas de las diversas actividades ejecutadas en la construcción de las obras.
- Realizar esfuerzos en la búsqueda de nuevos esquemas de asociación público-privada, que pudieran ser factibles de instrumentarse en carreteras, considerando la normatividad nacional, mediante consultas, investigaciones, etc., de los distintos esquemas instrumentados a nivel mundial, para ampliar a la SCT la gama de opciones posible para mejorar e incrementar la red federal de carreteras.
- Coordinar análisis financieros que propicien el diseño, preparación e instrumentación de proyectos financiados con recursos extrapresupuestales, a través de la implementación de asociaciones público-privadas, que permitan mejorar la red federal de carreteras y que representen mejores condiciones para la SCT.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Realizar las licitaciones internacionales para otorgar concesiones y adjudicar contratos de largo plazo, para proyectos que se instrumentarán como PPS o dentro de algún otro esquema de asociación público-privada que desarrolle.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO CARRETERO

- Verificar que los documentos necesarios para las autorizaciones estén completos y correctos mediante revisiones con la finalidad de obtener las autorizaciones previas para la respectiva autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Apoyar en la realización de documentos licitatorios de proyectos para prestación de servicios mediante su revisión y elaboración, para concursar los proyectos carreteros financiados con recursos extrapresupuestales, buscando que los procesos se lleven a cabo bajo los estándares de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Apoyar en los procesos licitatorios mediante la ejecución de acciones conjuntas con el equipo de asesores y aplicando la normatividad específica en la materia, con la finalidad de asegurar que las empresas que resulten ganadoras posean experiencia y sean competitivas en este rubro.
- Analizar los resultados de los estudios costo beneficio de los proyectos carreteros propuestos, comprobando que cumple con los requisitos solicitados por los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para verificar la viabilidad del proyecto.
- Realizar las consultas a las entidades necesarias mediante solicitudes expresas con la finalidad de cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la generación de solicitudes, para asegurar que se cumple con la normatividad aplicable.
- Responder a las consultas relativas a las autorizaciones que envíe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la ejecución de las acciones necesarias con objeto de obtener la correspondiente autorización, para contar con las autorizaciones correspondientes y poder instrumentar el proyecto

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 66 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Revisar y elaborar bases de licitación que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, generando los documentos correspondientes, para poder contratar asesoría legal, técnica y financiera.
- Colaborar en el proceso de la licitación mediante la participación en juntas de aclaraciones para obtener un proceso exitoso.
- Apoyar en la revisión de propuestas y realización de dictámenes con objeto de contratar la asesoría necesaria que permita modernizar la infraestructura carretera con las características propias de cada proyecto.
- Revisar y elaborar bases de licitación, generando los documentos correspondientes, con objeto de contratar el apoyo al representante designado mediante la realización de los documentos necesarios con la finalidad de contratar la administración integral de las actividades estipuladas en los títulos de concesión.
- Coadyuvar en el proceso de la licitación mediante la participación en juntas de aclaraciones y visitas al sitio con la finalidad de obtener un proceso exitoso y aclarar las dudas que se pudiesen plantear para obtener un proceso exitoso y aclarar las dudas.
- Revisar las propuestas recibidas por esta dirección en los concursos relativos al apoyo al representante designado, mediante la lectura de las propuestas y elaborando los dictámenes correspondientes, con objeto de contratar empresas capaces de dar el seguimiento adecuado a la instrumentación de los proyectos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.1.2 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PEAJE REAL

Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación existente de los proyectos PPS en los centros SCT y demás dependencias así como la generada sobre bases de licitación, título de concesión y contratos de servicios de largo plazo, a través de archivos electrónicos y la conformación de expedientes, con la finalidad de asegurar que fueron tomados en cuenta todos y cada uno de los elementos para convocar a una licitación de PPS.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 67 DE 172



- Coordinar la organización de reuniones de seguimiento para la preparación de los documentos requeridos para la licitación de proyectos PPS peaje real, mediante la convocatoria de los actores involucrados en el proyecto, con la finalidad de asegurar la participación de las distintas áreas.
- Proporcionar apoyo en los procesos de licitación en lo relativo a la integración de preguntas y respuestas de las juntas de información, elaborando los cuadros de concentración de preguntas y respuestas y verificando que no queden preguntas sin respuesta, con la finalidad de asegurar que sean atendidos los distintos planteamientos de los licitantes.
- Coordinar la integración y envío para revisión por parte de la dirección general de carreteras, de los proyectos ejecutivos con planos, estudios y memorias de cálculo de terracerías, obras de drenaje, estructuras, puentes y túneles, mediante la recepción, revisión de los documentos y la elaboración de oficios de entrega, con la finalidad de asegurar que la dirección general de carreteras cuente con toda la información de forma oportuna.
- Proporcionar apoyo a los centros SCT en todo lo relacionado con la integración de los estudios de impacto ambiental y permisos de instalaciones marginales, formulando las solicitudes correspondientes al concesionario para el desarrollo de estudios y mediante la conformación de expedientes técnicos, con la finalidad de que los centros SCT realicen las gestiones correspondientes y se proceda a la ejecución de los proyectos ejecutivos.
- Dar seguimiento al proceso de liberación de derecho de vía que llevan a cabo los centros SCT para los proyectos PPS peaje real, mediante el establecimiento de cuadros de control y dando el seguimiento correspondiente, con la finalidad de medir los avances e informar a la SCT y al concesionario sobre el estatus que guarda dicho proceso.
- Proporcionar apoyo en la integración de la documentación de respaldo que forma parte de los compromisos legales, económicos y financieros adquiridos por los concesionarios de proyectos PPS peaje real, mediante la integración de los expedientes que correspondan, con la finalidad de asegurar que la SCT cuente con los elementos necesarios para la toma de decisiones.
- Proporcionar apoyo de forma conjunta con el centro SCT, el representante designado de la SCT y los concesionarios, en el seguimiento de avances, modificaciones a proyectos y problemas de permisos y adquisición de derechos de vía, a través de la generación de los reportes correspondientes, con la finalidad de permitir a la SCT conocer el estatus que guarda de cada aspecto, coadyuvando con ello, a la toma de decisiones.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias para la organización de reuniones de trabajo que permitan dar seguimiento y solución a problemas que se presentan durante la etapa de construcción y/o modernización de los proyectos PPS peaje real, a través de la convocatoria a las distintas áreas involucradas, con la finalidad de adoptar medidas que minimicen o eliminen los problemas de esta etapa.
- Participar en el diseño de bases de datos y sistemas de información para el seguimiento de reportes e indicadores de desempeño de los proyectos PPS de peaje real, a través de propuestas puntuales de los concesionarios que permitan llevar un adecuado seguimiento del proyecto tanto en los aspectos técnicos como financieros, con la finalidad de que la SCT cuente con información veraz y oportuna del proyecto.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.1.3 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PEAJE SOMBRA

- Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación generada sobre bases de licitación, título de concesión y contratos de servicios de largo plazo, a través de archivos electrónicos y la conformación de expedientes, con la finalidad de asegurar que fueron tomados en cuenta todos y cada uno de los elementos para convocar a una licitación de PPS.
- Coordinar la organización de reuniones de seguimiento para la preparación de los documentos requeridos para la licitación de proyectos PPS peaje sombra, mediante la convocatoria de los actores involucrados en el proyecto, con la finalidad de asegurar la participación de las distintas áreas.
- Proporcionar apoyo en los procesos de licitación en lo relativo a la integración de preguntas y respuestas de las juntas de información, elaborando los cuadros de concentración de preguntas y respuestas y verificando que no queden preguntas sin respuesta, con la finalidad de asegurar que sean atendidos los distintos planteamientos de los licitantes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 69 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar la integración y envío para revisión por parte de la dirección general de carreteras de los proyectos ejecutivos con planos, estudios y memorias de cálculo de terracerías, obras de drenaje, estructuras, puentes y túneles, mediante la recepción, revisión de los documentos y la elaboración de oficios de entrega, con la finalidad de asegurar que la dirección general de carreteras cuente con toda la información de forma oportuna.
- Proporcionar apoyo a los centros SCT en todo lo relacionado con la integración de los estudios de impacto ambiental y permisos de instalaciones marginales, formulando las solicitudes correspondientes al concesionario para el desarrollo de estudios y mediante la conformación de expedientes técnicos, con la finalidad de que los centros SCT realicen las gestiones correspondientes y se proceda a la ejecución de los proyectos ejecutivos.
- Dar seguimiento al proceso de liberación de derecho de vía que llevan a cabo los centros SCT para los proyectos PPS peaje sombra, mediante el establecimiento de cuadros de control y dando el seguimiento correspondiente, con la finalidad de medir los avances e informar a la SCT y al concesionario sobre el estatus que guarda dicho proceso.
- Proporcionar apoyo en la integración de la documentación de respaldo que forma parte de los compromisos legales, económicos y financieros adquiridos por los concesionarios de proyectos PPS peaje sombra, mediante la integración de los expedientes que correspondan, con la finalidad de asegurar que la SCT cuente con los elementos necesarios para la toma de decisiones.
- Proporcionar apoyo de forma conjunta con el centro SCT, el representante designado de la SCT y los concesionarios, en el seguimiento de avances, modificaciones a proyectos y problemas de permisos y adquisición de derechos de vía, a través de la generación de los reportes correspondientes, con la finalidad de permitir a la SCT conocer el estatus que guarda cada aspecto, coadyuvando con ello, a la toma de decisiones.
- Coordinar las acciones necesarias para la organización de reuniones de trabajo que permitan dar seguimiento y solución a problemas que se presentan durante la etapa de construcción y/o modernización de los proyectos PPS peaje sombra, a través de la convocatoria a las distintas áreas involucradas, con la finalidad de adoptar medidas que minimicen o eliminen los problemas de esta etapa.
- Participar en el diseño de bases de datos y sistemas de información para el seguimiento de reportes e indicadores de desempeño de los proyectos PPS de peaje sombra, a través de propuestas puntuales de los concesionarios que permitan llevar un adecuado seguimiento del proyecto tanto en los aspectos técnicos como financieros, a fin de que la SCT cuente con información veraz y oportuna del proyecto.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 70 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.2 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- Coordinar las acciones necesarias para la integración de bases de datos, supervisando que se conjunte la información en archivos electrónicos y/o expedientes documentales, con la finalidad de contar con herramientas permanentemente actualizadas que permitan un seguimiento puntual de los proyectos.
- Dirigir estrategias orientadas a apoyar la coordinación con otras áreas de la dirección general de desarrollo carretero y de la Subsecretaria de Infraestructura, en la revisión de proyectos ejecutivos, documentos legales y financieros, supervisando el correcto cumplimiento de los requerimientos establecidos en los proyectos PPS, con la finalidad de asegurar que el concesionario de cumplimiento a lo ofrecido en su oferta.
- Coordinar las acciones necesarias para el diseño y la instrumentación de sistemas de información y reportes a través medios electrónicos, mediante la convocatoria de reuniones de trabajo con las áreas involucradas, con la finalidad de asegurar que se cuente con sistemas de información permanentemente actualizados que permitan llevar el correcto seguimiento y control de los proyectos PPS.
- Coordinar las acciones necesarias para el diseño de las bases y términos de referencia de acuerdo con la normatividad aplicable, generando los documentos correspondientes, con la finalidad de contratar apoyo técnico, legal y financiero para los representantes designados de la SCT en los proyectos PPS.
- Establecer estrategias orientadas a dar seguimiento a los contratos de equipos de apoyo a los representantes designados de la SCT, supervisando el cumplimiento de sus funciones y mediante la generación de la documentación soporte necesaria, con la finalidad de asegurar un adecuado control respecto a la evolución de los mismos.
- Coordinar las acciones necesarias para dar solución a problemas técnicos, legales y financieros de los proyectos PPS con los representantes designados de la SCT, sus equipos de apoyo, centros SCT y otras direcciones generales, mediante la celebración de reuniones de trabajo o a través de opiniones de terceros, con la finalidad de asegurar la correcta implementación de los proyectos PPS en sus etapas de cierre financiero, diseño del proyecto ejecutivo, construcción, modernización, operación y mantenimiento.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 71 DE 172



- Implementar estrategias orientadas a optimizar la revisión de información de los de los proyectos PPS referentes a proyecto ejecutivo, cierre financiero, fianzas, seguros, subcontratistas, trámites de permisos ambientales, derecho de vía, etc., mediante el cotejo de su contenido contra lo establecido en el título de concesión y contrato de prestación de servicios de largo plazo, con la finalidad de indicar su procedencia o modificación, según el caso.
- Coordinar las acciones necesarias para efectuar consultas a las áreas relacionadas con los proyectos PPS y el equipo de apoyo, respecto a la correcta interpretación de los requisitos técnico, legal y financiero entregados por los concesionarios, por medio de peticiones formales, con la finalidad de contar con elementos que le permitan en su caso, solicitar las correcciones correspondientes y realizar las adecuaciones en el título de concesión y/o contrato de prestación de servicios.
- Coordinar las acciones necesarias para la formulación de solicitudes y respuestas a los concesionarios de proyectos PPS, mediante reuniones de seguimiento de proyecto que permitan verificar su correcto cumplimiento contra lo establecido en las bases de licitación, título de concesión y contrato de prestación de servicios, con la finalidad de dar un adecuado seguimiento y evitar trámites innecesarios.
- Apoyar a la Coordinación de PPS, en los Comités Operativos que se formen para cada uno de los proyectos instrumentados bajo el esquema de proyecto para prestación de servicios (PPS), asistiendo a las reuniones correspondientes en su ausencia y dando seguimiento de los acuerdos establecidos, a fin de apoyar la instrumentación y reducir al mínimo posible conflictos operativos.
- Apoyar a la Coordinación de PPS, en los Comités de Solución de Controversias, analizando la información que se presente como evidencia y elaborando un dictamen al respecto.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

- Coordinar reuniones con los concesionarios, la Dirección General de Carreteras y los equipos de apoyo técnico de los representantes designados de la SCT, convocando a las distintas partes involucradas para revisar los proyectos ejecutivos, con la finalidad de estar en posibilidad de otorgar su visto bueno.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar los estudios y proyectos ejecutivos con el visto bueno de la Dirección General de Carreteras, recabando los oficios de cumplimiento de normatividad, con la finalidad de enviarlos a revisión de los representantes designados y en su caso, otorgarles la no objeción.
- Supervisar que los proyectos ejecutivos se elaboren con base en los requerimientos de capacidad, solicitando las modificaciones correspondientes, en caso de no cumplimiento o cambio de proyecto mediante el apoyo del equipo asesor y de la Dirección General de Carreteras, con la finalidad de proceder a la etapa de construcción en estricto apego a los requisitos establecidos.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración del avance físico-financiero de los proyectos PPS, mediante la solicitud de información a los representantes designados de la SCT, con la finalidad de allegarse de elementos que le permitan preparar los reportes de control correspondientes.
- Atender y coordinar con la dirección general de carreteras las solicitudes de cambios de proyecto, a través de revisiones conjuntas, con la finalidad de asegurar la solución de problemas técnicos que pudieran presentarse durante la construcción.
- Dar seguimiento a las acciones de liberación del derecho de vía en forma conjunta con los centros SCT y los representantes designados de la SCT, a través de reuniones de seguimiento y la generación de los reportes necesarios, con la finalidad de evaluar las afectaciones a los programas de construcción.
- Participar en el diseño e integración de bases de datos y procedimientos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante reuniones de análisis con las áreas involucradas, con la finalidad de generar reportes que sustenten los pagos por el servicio prestado.
- Implementar mecanismos que permitan realizar el seguimiento y reporte de la evolución de los indicadores de desempeño establecidos por los contratos PPS, en conjunto con el representante designado de la SCT, mediante el análisis de los reportes generados por el equipo de apoyo y la concesionaria, con la finalidad de verificar su cumplimiento y plantear acciones correctivas en su caso.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 73 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias para la formulación de reportes sobre el avance y comportamiento de los proyectos PPS que requieran otras dependencias del gobierno federal, mediante la integración de la información necesaria y la preparación de los documentos correspondientes, con la finalidad de asegurar que se envíen a los solicitantes, en tiempo y forma.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.2.2 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO

- Implementar mecanismos que permitan mantener un eficiente control respecto a la integración de la documentación legal y financiera requerida, a través de archivos físicos y electrónicos, con la finalidad de asegurar un eficiente control para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los títulos de concesión y contratos PPS.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar los archivos legales y financieros correspondientes, mediante el uso de herramientas electrónicas y de conformidad con los procedimientos establecidos al efecto, con la finalidad de asegurar que se disponga de información para su consulta y generar los reportes requeridos, en tiempo y forma.
- Efectuar revisión en forma conjunta con los equipos de apoyo de los representantes designados de la SCT, de la documentación legal y financiera entregada por los concesionarios, a través de reuniones de seguimiento y análisis, con la finalidad de asegurar que dicha documentación cumpla con lo establecido en los títulos de concesión y contratos PPS.
- Coordinar las acciones necesarias para proporcionar apoyo en todo lo relacionado con la atención y contestación a solicitudes de revisión sobre aspectos que surjan durante las etapas de diseño, construcción, modernización, operación y mantenimiento, mediante su análisis y la generación de soluciones en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de dar respuesta cumpliendo con los tiempos establecidos en el contrato PPS.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 74 DE 172



- Asesorar a los representantes designados de la SCT sobre los procedimientos a seguir en los diferentes aspectos legales y financieros, mediante la elaboración de notas informativas con base en el planteamiento de las consultas y en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de coadyuvar a la correcta ejecución y control de los proyectos PPS.
- Llevar el control legal y financiero de los cambios que se presenten en los proyectos PPS, mediante su registro y la elaboración de documentación soporte que justifique dichos cambios, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los proyectos.
- Participar en el diseño e integración de bases de datos y procedimientos electrónicos, mediante reuniones de coordinación con el representante designado y los concesionarios, que permitan llevar el registro de ajustes a los modelos financieros generados por cambios en los proyectos PPS, con la finalidad de disponer de herramientas que favorezcan la generación de reportes y dar seguimiento financiero de los proyectos PPS.
- Participar en el análisis de los impactos en los modelos financieros generados por cambios en los proyectos PPS, mediante la utilización de información generada por el área técnica, con la finalidad de aportar elementos que permitan apoyar la toma de decisiones de la SCT.
- Coordinar las acciones necesarias para la formulación de reportes financieros, mediante la utilización de información sobre inversiones realizadas, pagos por el servicio y previsión de pagos para ejercicios futuros, con la finalidad de generar herramientas de información que permitan conocer la situación financiera de cada proyecto.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES

- Coordinar el asesoramiento en materia jurídica a las diversas áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la aplicación de las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, con la finalidad de asegurar que la unidad administrativa cuente con los elementos legales suficientes para emitir las disposiciones que regularán cada procedimiento de licitación.
- Plantear las observaciones o requerimientos a los instrumentos jurídicos proporcionados por las áreas que integran la dirección general de desarrollo carretero, mediante la revisión de la procedencia legal de los mismos con relación al procedimiento de concurso de que se trate, con la finalidad de asegurar que los mismos contengan todos los elementos de existencia, validez, seguridad y certeza jurídica requeridos como parte de las funciones sustantivas del área.
- Implementar estrategias que permitan ejercer una adecuada y estrecha supervisión de manera conjunta con la unidad de asuntos jurídicos, respecto al cumplimiento de las obligaciones del concursante ganador, previo a la formalización del título de concesión, a través de la evaluación de los documentos respectivos y la implementación de las adecuaciones que resulten necesarias, con la finalidad de asegurar que se proceda a la suscripción del título de concesión.
- Implementar estrategias orientadas a evaluar la correcta aplicación del marco legal y de los criterios de adjudicación en los procedimientos de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones, mediante el análisis del marco normativo específico en la materia, con la finalidad de asegurar que se aplique en su totalidad los principios de transparencia.
- Coordinar las acciones necesarias para el desahogo de los requerimientos de la información legal que formule la unidad de asuntos jurídicos, respecto del procedimiento administrativo, mediante la atención de las solicitudes formuladas y turnadas por la autoridad competente, con la finalidad de resolver el recurso de revisión de que se trate, en tiempo y forma.
- Implementar estrategias que favorezcan la revisión de los aspectos legales de las convocatorias y bases de concurso, mediante la aplicación de las disposiciones legales respectivas, con la finalidad de asegurar que los procedimientos previos de contratación surtan los efectos legales conducentes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 76 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Intervenir en la formulación de las respuestas a los cuestionamientos de índole legal que se planteen por parte de los concursantes, mediante la aplicación de las disposiciones que regulan al procedimiento respectivo, con la finalidad de asegurar la atención en tiempo y forma las dudas de los concursantes.
- Dirigir estrategias de difusión para dar a conocer a las áreas que integran la dirección general de desarrollo carretero la abrogación, derogación o adición de disposiciones legales aplicables en materia de contratación, a través de comunicados y la utilización de las diferentes formas de comunicación institucional, con la finalidad de asegurar que la aplicación de la ley se realice conforme a derecho en tiempo y forma.
- Coparticipar con el área responsable del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del título de concesión, para requerir la información correspondiente a los concesionarios, mediante el ejercicio de los actos de autoridad correspondientes, con la finalidad de monitorear el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, y en su caso, asegurar la aplicación de las medidas pertinentes.
- Definir y establecer en coordinación con la unidad de asuntos jurídicos, los criterios que deberán de aplicarse para el cumplimiento de las obligaciones del título tanto para los concesionarios como para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la aplicación del marco jurídico en la materia, con la finalidad de ejercer los actos de autoridad que correspondan al caso.
- Proponer y plantear las modificaciones a los títulos de concesión ante la unidad de asuntos jurídicos, mediante el análisis de las experiencias y con base en las modalidades que estén vigentes a nivel mundial, con la finalidad de ser un subsector a la vanguardia en este rubro.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO JURÍDICO

- Atender y gestionar los asuntos en materia jurídica referentes a las concesiones de las autopistas y puentes de cuota, turnados a la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Atender y gestionar en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, las demandas judiciales que en materia, civil, administrativa, penal, agraria y amparo se promueven en contra de la SCT con relación a las concesiones de caminos y puentes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 77 DE 172



- Atender en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT los requerimientos de las autoridades judiciales con relación a los caminos y puentes concesionados.
- Asesorar y apoyar en materia jurídica a las áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Apoyar y recomendar en materia jurídica al Fideicomiso 100950 denominado "Fondo para la Liberación del Derecho de Vía, Estudios, Proyectos, Supervisión, y Otros, de Carreteras Concesionadas".
- Apoyar y asesorar en materia jurídica sobre la participación de la SCT en los Fideicomisos de las concesiones de caminos y puentes y los constituidos para el desarrollo de la infraestructura carretera.
- Participar en coordinación con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero en el otorgamiento de concesiones y elaboración de convenios, títulos de concesión y sus modificaciones.
- Revisar y opinar en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT la legislación y normatividad aplicable en materia de concesiones de caminos y puentes concesionados.
- Atender y dar seguimiento a los asuntos en materia jurídica referentes al Fideicomiso 1902, "Fondo de Inversión de Infraestructura" (FINFRA).
- Apoyar y asesorar en materia jurídica sobre el aprovechamiento del derecho de vía de los caminos y puentes concesionados.
- Revisar la documentación jurídica para el otorgamiento de permisos para el aprovechamiento del derecho de vía de caminos y puentes concesionados.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3.2 SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTACION LEGAL DE PROYECTOS

- Asesorar en materia jurídica a las áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la observancia de las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes y aplicables, con la finalidad de asegurar que dicha unidad administrativa cuente con los elementos legales suficientes para emitir las disposiciones que regularán cada procedimiento de licitación.
- Formular las observaciones, comentarios o requerimientos a los instrumentos jurídicos, mediante la revisión de la procedencia legal de los mismos en relación con el procedimiento licitatorio de que se trate, con la finalidad de asegurar que los mismos contengan todos los elementos de existencia, validez, seguridad y certeza jurídica requeridos.
- Supervisar en forma conjunta con la unidad de asuntos jurídicos, el cumplimiento de las obligaciones del concursante ganador previa a la formalización del título de concesión, a través de la revisión de los documentos respectivos y la implementación de las adecuaciones que resulten necesarias, con la finalidad de estar en posibilidad de suscribir el título de concesión y la entrega del mismo a la unidad administrativa que dará seguimiento a las obligaciones de dicho instrumento.
- Evaluar la correcta aplicación legal de los criterios de adjudicación de los títulos de concesión respectivos, mediante la revisión de las cédulas de evaluación y su correcta aplicación en el dictamen de adjudicación, con la finalidad de contar con la documentación soporte necesaria, debidamente fundada y motivada, que permita proporcionar a la unidad de asuntos jurídicos los elementos de defensa que en su caso se requieran.
- Coordinar las acciones necesarias para el desahogo de los requerimientos de la información legal que formulen a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la compilación de los documentos y datos necesarios para su solventación, a efecto de evitar que dicha unidad administrativa incurra en omisiones legales que den pauta a responsabilidad administrativa, o bien, a la imposición de sanciones económicas.
- Efectuar la revisión de los aspectos legales contenidos en las convocatorias y bases de concurso respectivos, mediante la aplicación de las disposiciones legales respectivas, a efecto de asegurar que los procedimientos previos de contratación surtan los efectos legales conducentes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 79 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Coordinar las acciones necesarias para proporcionar las respuestas a los cuestionamientos de índole legal que se planteen por parte de los concursantes, mediante la revisión de las disposiciones que regulan al procedimiento respectivo, con la finalidad de apoyar en la aclaración o modificación de los requisitos solicitados por la unidad administrativa.
- Difundir en la Dirección General de Desarrollo Carretero la abrogación, derogación o adición de disposiciones legales aplicables a las contrataciones, mediante la consulta cotidiana de los bancos de legislación respectivos, a fin de asegurar la actualidad en los requisitos solicitados en las convocatorias y bases de concurso, así como la correcta aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos.
- Proporcionar apoyo en la formulación de los documentos jurídicos necesarios, a través de la aplicación de las disposiciones jurídicas respectivas, con la finalidad de asegurar que los mismos surtan plenos efectos legales.
- Coordinar las acciones necesarias para concentrar la opinión de las diferentes unidades administrativas de la SCT y de otras dependencias, entidades u organismos, relativas a la instrumentación de convenios, acuerdos, actas, programas y otros documentos legales que le sean requeridos a la dirección de concesiones carreteras, mediante el intercambio de criterios y lineamientos generales, con el objeto de que la formalización de dichos instrumentos se apegue a las disposiciones jurídicas respectivas, así como a las de índole administrativo interno.
- Supervisar la formulación de los instrumentos jurídicos en los que participe la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la revisión de sus términos, alcances y condiciones generales, con la finalidad de asegurar que los compromisos asumidos por la unidad administrativa no violenten las funciones que le han sido encomendadas.
- Promover que los actos de los que forme parte la Dirección General de Desarrollo Carretero, cumplan con los requisitos de existencia y validez señalados en los ordenamientos legales aplicables, mediante la adecuación de los mismos a los alcances legales permitidos, con el objeto de asegurar que éstos se emitan dentro del marco de sus respectivas funciones.
- Diseñar los proyectos de oficios, convenios, circulares, acuerdos y demás instrumentos legales que requiera la Dirección General de Desarrollo Carretero para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, mediante la aplicación de los criterios jurídicos que sean conducentes, a efecto de obtener el visto bueno, validación o refrendo de la unidad de asuntos jurídicos para proceder a la difusión o formalización de los mismos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4 COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE PROGRAMAS Y CONCESIONES

- Establecer los criterios para integrar y actualizar la base documental de un sistema de información financiera mediante mecanismos informáticos para dar el seguimiento financiero a las concesiones de caminos y puentes con el que se pueda detectar las desviaciones e insuficiencias que puedan comprometer el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Vigilar el comportamiento financiero de concesiones de caminos y puentes y promover que existan finanzas sanas mediante el seguimiento financiero para conocer la situación, el comportamiento y, en su caso, la desviación respecto de lo establecido en las concesiones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones y leyes aplicables, dentro de los derechos que le corresponden a las concesionarias.
- Evaluar las solicitudes o propuestas de los concesionarios sobre operaciones financieras o modificaciones de las concesiones y generar los esquemas y propuestas de solución viables, mediante el estudio del comportamiento real de los proyectos, orientando a corregir los problemas financieros y mejorar el comportamiento de los proyectos para aprovechar el producto excedente de la explotación de las concesiones para nuevas inversiones, vigilando que se cumpla con las obligaciones establecidas en las concesiones y respetando los límites de los derechos otorgados en las mismas.
- Coordinar la revisión y la formulación de respuestas a las solicitudes de los concesionarios en materia de operación o reestructuración financiera de las concesiones mediante el análisis y estudio de las mismas para mejorar su comportamiento financiero y lograr el mayor aprovechamiento del producto de la explotación de las concesiones para apoyar el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura.
- Coordinar la revisión y la formulación de resoluciones a las solicitudes de los concesionarios sobre modificaciones de las concesiones para que cumplan con lo establecido en los propios títulos de concesión y con el marco legal correspondiente, mediante investigaciones y la consulta de opinión a la unidad de asuntos jurídicos, y, en su caso, generar los documentos para su instrumentación.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 81 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar la formulación de programas mediante los procedimientos informáticos correspondiente para realizar proyecciones financieras con base en las causas que las generan y aprovechando los factores que ofrece el mercado, con las que se pueda reproducir el comportamiento financiero de las concesiones en circunstancias realistas para probar el funcionamiento de las propuestas y esquemas de solución y el mejoramiento financiero de las concesiones y comprobar los beneficios buscados.
- Coordinar la formulación de esquemas y fórmulas de solución orientados a aprovechar los excedentes de explotación de las concesiones, mediante la correcta combinación de los factores del mercado con las características del propio proyecto, comprobando que sea factible su instrumentación para motivar nuevas inversiones dentro del marco de la propia concesión.
- Coordinar la divulgación del comportamiento y del estado financiero de las concesiones de carreteras y puentes mediante la formulación de los informes o notas libres para que se pueda realizar con transparencia la rendición de cuentas sobre la actuación de la secretaría sobre su participación en el mejoramiento o solución de la situación financiera de la concesiones para que se asegure el servicio de calidad a los usuarios de las vías concesionadas.
- Formular las consultas de opinión normativa y legal mediante los oficios correspondientes para asegurar la procedencia de las solicitudes, esquemas de solución o proyectos de modificación de los títulos de concesión o de los instrumentos que de éste se deriven.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.1 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO DE CONCESIONES

- Dirigir la formulación de procedimientos mediante análisis de los esquemas financieros para conocer si existen los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones financieras contempladas en los títulos de concesión de caminos y puentes de cuota.
- Proponer esquemas de seguimiento financiero al coordinador de seguimiento financiero de programas y concesiones mediante la compilación de información financiera de los concesionarios para apoyar a una eficiente toma de decisiones de la Coordinación de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones y este a su vez lo comunique al Director General de Desarrollo Carretero para conocer las estrategias a seguir.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 82 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Analizar el flujo de efectivo presentado por el concesionario de caminos y puentes de cuota mediante un esquema de factibilidad para verificar la rentabilidad del proyecto que se presenta.
- Emitir diseños e informes periódicos mediante indicadores que permitan detectar asertivamente las finanzas de las concesiones de autopistas y puentes de cuota para la toma de decisiones de la Dirección General.
- Verificar que la elaboración de informes periódicos mediante análisis de la información financiera recibida por las empresas concesionarias se lleve a cabo, para la toma de decisiones de la Dirección General, atendiendo a las solicitudes de los concesionarios.
- Elaborar nota informativa en donde se conozcan los indicadores financieros como instrumento de medición del comportamiento financiero para coadyuvar al coordinador de seguimiento financiero de programas y concesiones en la toma de decisiones y resoluciones del seguimiento de las obligaciones de los títulos de concesión.
- Verificar la procedencia financiera y normativa de la solicitud de la Dirección General mediante una corrida financiera que transparente los recursos a ejercer presentados por el concesionario para facilitar la toma de decisiones de la Coordinación de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones.
- Proponer ventajas e implicaciones sea el caso, mediante notas libres al coordinador de seguimiento financiero de programas y concesiones, para que sea considerado ante el Director General de Desarrollo Carretero y apoyar la logística a llevar para solucionar solicitudes de los concesionarios o el continuar el seguimiento financiero de los concesionarios estipulado en las obligaciones del título de concesión.
- Coadyuvar al coordinador de seguimiento financiero de programas y concesiones a conocer en tiempos toda aquella información financiera procedente de los concesionarios y verificar su procedencia mediante la aportación de elementos indicativos para garantizar la eficiencia y eficacia de un proyecto que sirva para conocer su viabilidad.
- Coparticipar en la formulación de proyectos de títulos de concesión o de modificaciones a los títulos, mediante indicadores específicos financieros que detecten errores para poder conciliar la documentación recibida en la Dirección General por el concesionario y se pueda poner a consideración de la unidad de asuntos jurídicos de la secretaria para su validación y enviarlo al secretario de comunicaciones y transportes para su autorización.

- Analizar las propuestas, proyectos, estudios o solicitudes o cualquier documento relativo al otorgamiento de concesiones o modificaciones a los títulos de concesión que envía el concesionario y turna el Director General de Desarrollo Carretero a la Coordinación de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones de seguimiento financiero de programas y concesiones para su validación financiera y/o técnica, mediante el análisis de la información recibida para verificar su procedencia y continuar el tramite siendo el caso, para la firma oficial del título o modificación de la concesión.
- Instrumentar indicadores que aporten elementos para la planeación futura del seguimiento financiero de las obligaciones estipuladas en los títulos de concesión y su normatividad aplicable, mediante los análisis correspondientes de los indicadores que permitan conocer en tiempos la utilidad neta que aporta o ejerce el concesionario y prever su instrumentación al recibir el título de concesión informando al coordinador de seguimiento financiero de programas y concesiones para la toma de decisiones de la propia Dirección General.

7.4.1.1 SUBDIRECCIÓN DE REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS

- Evaluar el comportamiento financiero de las concesiones de caminos y puentes de cuota, mediante la aplicación de esquemas y proyecciones administrativo financieras, con la finalidad de llevar a cabo el análisis correspondiente, y respaldar la viabilidad de los proyectos concesionados.
- Supervisar los programas financieros de los títulos de concesión, mediante la elaboración de cuadros informativos que ayuden a las resoluciones requeridas por la dirección general, con la finalidad de conocer con asertividad las necesidades financieras de los concesionarios.
- Coordinar la formulación y aplicación de los procesos y procedimientos para la revisión y análisis sobre las solicitudes y propuestas de operación de refinanciamiento, reestructuración financiera o bursatilización de las concesiones, así como de las modificaciones a los títulos de concesión, a través del análisis jurídico administrativo del marco legal de referencia, con la finalidad de garantizar su procedencia técnica, legal y financiera.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 84 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Definir esquemas y propuestas alternativas de los programas financieros de las concesiones de caminos y puentes, en base a la aplicación de los estudios y análisis correspondientes de los mismos, con el propósito de adecuar u ordenar el comportamiento financiero de las concesiones y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable a la materia.
- Evaluar las solicitudes y propuestas de los concesionarios, mediante los estudios técnicos, financieros y legales correspondientes, con el propósito de determinar su procedencia y estar en posibilidad de proponer la autorización o no de las modificaciones a los títulos de concesión y los instrumentos que de éste se deriven.
- Participar en las consultas de opinión jurídico-administrativas, a través de estudios y análisis de casos, con la finalidad de confirmar la procedencia de las solicitudes, esquemas de solución o proyectos de modificación de los títulos de concesión o de los instrumentos que de éste se deriven.
- Verificar que se haya dado respuesta a las solicitudes de los concesionarios, mediante la recopilación y clasificación de la información, con la finalidad de asegurar que se está atendiendo y dando respuesta a las solicitudes presentadas por los concesionarios.
- Evaluar la sustentabilidad del comportamiento financiero de las concesiones mediante un estudio de las desviaciones, insuficiencias o excedentes, e identificar las tendencias que rigen el futuro comportamiento financiero de las concesiones.
- Generar las proyecciones de comportamiento futuro de las concesiones mediante programas de cómputo para analizar y estudiar las tendencias que pueden significar riesgos de insolvencia parcial y el posible incumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones.

7.4.1.2 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

- Definir el tipo de documentación según el interés que tenga el concesionario, mediante un análisis que defina el carácter del asunto y elaborar un proyecto de respuesta que apoye la toma de decisiones del Coordinador de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones.
- Comprobar que la documentación que se recibe cumpla con los requisitos necesarios mediante análisis y revisión de los mismos para que la Coordinación de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones este en posibilidad de plantear una solución al concesionario, con el visto bueno del Director General.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 85 DE 172



- Integrar las solicitudes de los concesionarios y las respuestas hechas por la Dirección General y elaborar cuadros comparativos que permitan controlar el seguimiento de solución a solicitudes hechas por el concesionario para conocer el seguimiento a las obligaciones de los concesionarios, establecidos en los títulos de concesión.
- Revisar la documentación interna de todas aquellas respuestas que se generan de la Coordinación de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones al concesionario, verificando la respuesta del mismo, mediante escritos o consultas telefónicas al concesionario permitiendo conocer el cumplimiento de obligaciones y requerimientos de la Secretaria.
- Determinar que las solicitudes de concesión o modificaciones al título de concesión de los concesionarios cumplan los requisitos necesarios según la Ley Caminos, Puentes y Autotransporte Federal mediante un análisis a la información recibida para apoyar al Coordinador de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones en el seguimiento del trámite de respuesta.
- Revisar los diferentes proyectos de títulos de concesión, modificaciones de títulos de concesión, convenios, mediante un informe que muestre aciertos, ventajas y desventajas del proyecto requerido, para formular una versión final del documento y enviarlo a la revisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria para su validación.
- Verificar que las solicitudes de concesionarios o Centros SCT, cumplan con los requisitos y obligaciones estipuladas en los títulos de concesión y la Ley Federal de Caminos y Puentes mediante solicitud de informes de terminación de obras con las áreas técnicas de la Dirección General o bien con oficios que lo avalen, para continuar el tramite con la Unidad de Asuntos Jurídicos para que se lleven a cabo los actos de entrega-recepción o verificación y terminación de caminos y puentes de cuota.
- Recibir las actas de entrega-recepción o verificación y terminación de caminos y puentes de cuota, mediante una revisión verificando el cumplimiento de sus requisitos y si es el caso guardar como parte integrante del título de concesión de caminos y puentes de cuota dentro de los expedientes de la Coordinación de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones.

7.4.1.3 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS

- Efectuar la revisión y análisis de las solicitudes de los concesionarios para realizar operaciones financieras, reestructuras o modificaciones a los títulos de concesión para determinar su procedencia técnica, económica y financiera.
- Proyectar o simular los efectos de las operaciones financieras que los concesionarios pretenden realizar, mediante el uso de programas de cómputo, para comprobar el comportamiento financiero futuro deseado y que se generaran los beneficios buscados.
- Proponer las condiciones que la secretaría debe comunicar a los concesionarios, mediante proyectos de escritos o notas, para asegurar obtener el efecto buscado al llevar a cabo la operación financiera o modificación al título de concesión solicitado.
- Determinar los procesos y procedimientos para generar las propuestas y esquemas factibles, aprovechando los elementos y factores disponibles, orientando a lograr el mejor y mayor resultado.
- Generar esquemas y formulas orientados a detener y revertir las deficiencias financieras de las concesiones, mediante la reordenación y la combinación de los factores de riesgo, comprobando que sea factible llevándolos a la práctica para asegurar la solución de los problemas.
- Proponer las condiciones que la Secretaría debe comunicar a los concesionarios, mediante proyectos de escritos o notas, para asegurar que se corregirán las deficiencias y se continuara cumpliendo con las obligaciones de la concesión.
- Determinar los procesos y procedimientos para generar los esquemas factibles para aprovechar al máximo los elementos que ofrece el mercado para que en combinación con los elementos y características de los proyectos se obtengan el mejor y mayor resultado financiero mediante estudios financieros generando notas informativas para conocimiento del jefe inmediato.
- Generar esquemas y formulas orientados a aprovechar los excedentes de ingresos de las concesiones, mediante la correcta combinación de los factores del mercado con las características del propio proyecto, comprobando que sea factible su instrumentación para motivar nuevas inversiones dentro del marco de la propia concesión.
- Proponer las condiciones que la secretaría debe comunicar a los concesionarios, mediante proyectos de escritos o notas, para asegurar que se aprovechen al máximo los ingresos para nuevas inversiones, dentro del marco de las propias concesiones.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 87 DE 172

7.5 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS

- Dirigir las acciones de seguimiento para que los concesionarios de autopistas y puentes cumplan con las obligaciones estipuladas en los títulos de concesión, estableciendo la implementación de mecanismos de registro y control, con la finalidad de asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos, y con ello, contribuir al desarrollo y modernización del sistema carretero.
- Proponer la implementación de programas de trabajo para el seguimiento y verificación de los servicios y otros aspectos operativos de las autopistas y puentes concesionados, mediante la realización de revisiones periódicas y la integración y utilización de parámetros e indicadores de gestión, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en los títulos de concesión y normatividad aplicable, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión operativa en beneficio de los usuarios de los proyectos carreteros.
- Emitir los informes correspondientes sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión de autopistas y puentes, por parte de los concesionarios, validando la integración de la información más relevante que se genera de la situación existente, con la finalidad de contribuir a la instrumentación de las medidas conducentes a dar solución a los posibles imprevistos que se presentan, en beneficio de los intereses del público usuario.
- Establecer las acciones de seguimiento para que se integre oportunamente la información y documentación que requieran los órganos fiscalizadores, solicitándola a las áreas responsables de de la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), conforme a lo dispuesto en los títulos de concesión y en la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar su entrega en tiempo y forma, propiciando la transparencia en la realización de los procesos.
- Representar a la DGDC, con base en la designación correspondiente, en los actos que deriven de los procesos de auditoría de las autopistas y puentes concesionados, asistiendo a las reuniones que se programen, con la finalidad de proporcionar la información requerida por los órganos fiscalizadores.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 88 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Fijar, en coordinación con las áreas responsables de la DGDC, los mecanismos de seguimiento a las recomendaciones que los órganos fiscalizadores asignaron a las mismas, derivado de las auditorías practicadas a las concesiones de las autopistas y puentes, a efecto de que dichas áreas implementen las medidas preventivas y correctivas que procedan para la atención de las recomendaciones en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable en la materia, con la finalidad de consolidar el sistema de control interno que permita atender eficientemente los asuntos competencia de esta Dirección.
- Conducir los procesos de integración y control de la información y documentación de cada una de las etapas del concesionamiento (planeación, concurso y otorgamiento de la concesión, financiamiento, construcción, operación y terminación) de las autopistas y puentes, con base en la identificación de la información y documentación correspondiente a cada etapa, que deberán integrar y proporcionar las áreas responsables de la DGDC, de acuerdo a los procedimientos establecidos, con la finalidad de prever los compromisos que se derivan de las concesiones y determinar el seguimiento a aplicar para alcanzar las metas fijadas.
- Establecer las acciones de registro y control de los datos de las autopistas y puentes concesionados en el Sistema Integral de Información de la DGDC, mediante la coordinación con las áreas responsables de la DGDC, con la finalidad de que las mismas integren oportunamente la información y documentación básica de todo el proceso de concesionamiento, en sus diferentes modalidades, y mantengan actualizadas las bases de datos, a efecto de que se proporcione información veraz y confiable a los diversos usuarios internos y externos.
- Conducir las estrategias para implementar las modificaciones del Sistema Integral de Información de la DGDC, autorizando los ajustes en los procedimientos y en el software, apegándose a la normatividad aplicable, con la finalidad de mejorar la satisfacción de los usuarios.
- Coordinar las acciones necesarias para que la información y documentación de las autopistas y puentes concesionados, requerida conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, sea integrada y proporcionada por las áreas responsables de la DGDC, con base en mecanismos de seguimiento permanente, con el fin de atender en tiempo y forma a las solicitudes, en beneficio de la ciudadanía.
- Dirigir las acciones de seguimiento para que la información institucional y programática de las autopistas y puentes concesionados, sea integrada y proporcionada por las áreas responsables de la DGDC, con apego a los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable, mediante la comunicación y coordinación permanente con las áreas referidas, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos planteados.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Colaborar en los procesos de entrega-recepción de los tramos carreteros que, conforme al programa de aprovechamiento de activos, se concesionen a particulares, coordinando la revisión de la documentación de los inventarios de los bienes afectos a la operación, de acuerdo a la normatividad aplicable, con la finalidad de que se integren debidamente las actas de entrega-recepción y se imprima transparencia en las gestiones con terceros.
- Representar a la DGDC, con base en la designación correspondiente, ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y los Comités Técnicos de los fideicomisos de administración de las autopistas y puentes concesionados y, en función de los acuerdos y compromisos establecidos, fungir como enlace entre los fideicomisos citados y las áreas responsables de la DGDC, para que se atiendan los requerimientos (trámites y aspectos técnicos, constructivos, financieros, legales, etc. de las autopistas y puentes concesionados), con la finalidad de asegurar que se dé cumplimiento oportuno y cabal a los acuerdos y compromisos para el desarrollo de proyectos carreteros.
- Coordinar los trámites de revisión y gestión de pago de los gastos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo de Infraestructura (FONADIN), vigilando que se apliquen los procedimientos establecidos, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de garantizar que se cumplan eficientemente los acuerdos y objetivos, en beneficio del desarrollo de la infraestructura del país.
- Participar en el Comité Técnico del "Fondo para la Liberación del Derecho de Vía, Estudios, Proyectos, Supervisión y Otros de Carreteras Concesionadas" (FLDVEPSOCC), y con base en los acuerdos tomados, supervisar que se lleven a cabo los trámites de revisión y pago de gastos, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de garantizar que se atiendan los acuerdos referidos en tiempo y forma y así contribuir al desarrollo de las autopistas y puentes concesionados.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.1 DIRECCIÓN DE SEGUIMENTO DE TÍTULOS DE CONCESIÓN

- Coordinar las acciones necesarias para que los Concesionarios de autopistas y puentes concesionados cumplan con las obligaciones estipuladas en los títulos de concesión vigilando que se lleve a cabo la implementación de mecanismos de seguimiento que aseguren el cumplimiento oportuno de los compromisos.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 90 DE 172



- Asegurar que el pago de las contraprestaciones de cada una de las concesiones se efectúe en tiempo y forma, con la finalidad de cumplir con las condiciones establecidas en los Títulos de Concesión.
- Coordinar y evaluar que la información sobre los fondos de reserva que envían los concesionarios de cada uno de los caminos y puentes concesionados, con objeto de vigilar que cumpla con lo señalado en este rubro en los Títulos de Concesión.
- Coordinar y evaluar el seguimiento de la vigencia de las Fianzas de Garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los Títulos de Concesión, para comprobar que éstas reúnen los requisitos señalados en la normatividad vigente y en los Títulos de Concesión
- Coordina la vinculación con los distintos órganos de control y vigilancia, para atender las auditorías practicadas, así como el seguimiento a las observaciones determinadas con objeto de garantizar la implantación de las recomendaciones determinadas por las instancias de fiscalización.
- Coordinar la elaboración del informe de seguimiento y atención a las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a la Dirección General, con la finalidad de promover su solventación a través de la implantación de las recomendaciones señaladas por los órganos de fiscalización
- Coordinar y participar en reuniones de trabajo con las áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Carretero y con representantes de las concesionarias, así como con los permisionarios, a efecto de solventar la problemática que se presente, en relación a los proyectos carreteros concesionados, con objeto de promover el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Títulos de Concesión.
- Coordinar la elaboración de informes sobre la captación de ingresos por concepto de pago de contraprestaciones, para integrar la estadística de los ingresos captados derivados de las concesiones de autopistas y puentes.
- Coordinar la elaboración del informe de cumplimiento de obligaciones de las concesiones de caminos y puentes, con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento a las condiciones establecidas en los Títulos de Concesión.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.1.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES

- Efectuar la revisión y clasificación de las obligaciones administrativas contraídas por los concesionarios de autopistas y puentes, efectuando el análisis y registro de las condiciones, para establecer los requisitos y alcance de las mismas, con el fin de programar las acciones de seguimiento.
- Verificar que se realice el requerimiento de la información y documentación de las obligaciones administrativas de los títulos de concesión y la legislación aplicable en la materia, elaborando las comunicaciones por escrito que se requieran, con la finalidad de garantizar su integración y el cumplimiento en tiempo y forma
- Elaborar los informes y reportes del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los títulos de concesión, efectuando el análisis de la información y documentación entregada por los concesionarios y, aportar elementos sobre el desarrollo de la concesión, en beneficio de los usuarios.
- Registrar y mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de obligaciones en el sistema de información verificando que se mantenga actualizada, con la finalidad de contribuir a que se cuente con información confiable y oportuna del desarrollo de las concesiones.
- Vigilar que los concesionarios de autopistas y puentes realicen el pago de la contraprestación y accesorios en su caso, conforme a lo establecido en los títulos de concesión y la legislación aplicable, mediante el análisis y revisión de su base de cálculo y la fecha de realización, con la finalidad de garantizar que el entero a la Tesorería de la Federación se efectúe en tiempo y forma.
- Elaborar los informes de captación de ingresos por concepto de pago de contraprestación y accesorios, mediante la integración y registro de la información y documentación recibida por parte de los concesionarios de autopistas y puentes, con la finalidad de aportar elementos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los títulos de concesión.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 92 DE 172

7.5.1.2 SUBDIRECCION DE VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES

- Coordinar con los órganos fiscalizadores la atención a los requerimientos de información y documentación referentes a los proyectos carreteros concesionados sujetos a evaluación, definiendo el período, concepto y alcance de la revisión, las fechas de inicio y término de la auditoría y las áreas responsables de acuerdo al concepto auditado, la metodología para la evaluación preliminar al control interno y la programación de reuniones de trabajo, con la finalidad de analizar la descripción y características del concepto auditado así como la normatividad aplicable.
- Implementar las acciones necesarias para la vinculación en las fases de presentación, inicio, investigación, evaluación y resultados con las áreas responsables de la Dirección General de Desarrollo Carretero, coordinando la participación de los responsables del proyecto y/o concepto auditado en la aclaración de información sobre las características, fuentes y origen del financiamiento del proyecto, y la normatividad aplicable en materia de concesiones, con la finalidad de atender oportunamente los requerimientos de información derivados de las auditorías practicadas.
- Coordinar la participación de las áreas responsables de los conceptos y/o proyectos auditados en la reuniones de presentación de resultados preliminares y resultados finales derivados de las auditorías practicadas por los órganos fiscalizadores a la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la integración y entrega de información y documentación necesaria, con la finalidad de aclarar las observaciones y recomendaciones determinadas.
- Implementar mecanismos que permitan vigilar que las áreas responsables implanten las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas por los órganos fiscalizadores a los proyectos y gastos de inversión de la cuenta pública y el informe de avance en la gestión financiera, supervisando las acciones y plazos de ejecución, con la finalidad de asegurar la atención oportuna de las observaciones determinadas.
- Supervisar que las áreas responsables proporcionen oportunamente la información requerida por los órganos fiscalizadores sobre los avances en la aplicación de las recomendaciones, mediante el seguimiento de las mismas, con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de las auditorías practicadas a la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Coordinar las acciones necesarias para que se mantenga actualizado el registro de las observaciones atendidas y las que están en proceso, así como el plazo de atención, conforme a los lineamientos en materia de auditoría gubernamental, con la finalidad de atender puntualmente las auditorías de seguimiento de los órganos de fiscalización.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 93 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Implementar el sistema de información histórica de las auditorías practicadas a los proyectos carreteros concesionados bajo el esquema de participación público privada, analizando la naturaleza de las observaciones y recomendaciones, con la finalidad de integrar las matrices de incidencia que identifiquen los procesos en los que se requiere fortalecer el control interno (licitación, concesión, construcción del tramo carretero, administración de recursos, etc.).
- Proponer la implantación de mecanismos de control que permitan fortalecer el proceso de licitación y otorgamiento de concesiones de puentes y autopistas, con base en los resultados del estudio de las incidencias determinadas en las evaluaciones internas y auditorías practicadas por los órganos fiscalizadores, diseñando el esquema de información y retroalimentación hacia las áreas responsables de los proyectos en la Dirección General de Desarrollo Carretero, con la finalidad de optimizar la operación de la unidad administrativa en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración de información directiva que se presenta al Comité de Control y Auditoría (COCOA) sobre los proyectos carreteros concesionados, inversión, participación pública y privada, duración de la obra, problemática y características de los proyectos, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.1.2.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE AUDITORÍAS

- Solicitar y compilar de las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero, la información requerida por los auditores de los órganos fiscalizadores, para dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones señaladas en los informes de auditoría.
- Dar seguimiento a las observaciones derivadas de las Auditorías practicadas por los órganos fiscalizadores, con la finalidad de comprobar su atención y solventación.
- Elaborar oficios de requerimiento para solicitar a los concesionarios el pago oportuno de la contraprestación establecida en el título de concesión, de acuerdo a los ingresos tarifados anuales por cuotas de peaje del ejercicio inmediato anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se indican en el título de concesión.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 94 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Verificar el cálculo de la contraprestación de acuerdo a los ingresos tarifados anuales por concepto de cuotas de peaje que reportan las empresas concesionarias y en su caso, de existir diferencias, solicitar el pago de las mismas, con la finalidad de que se cumpla con las condiciones señaladas en los Título de Concesión.
- Recibir y tramitar los pagos de la contraprestación que envían los concesionarios de caminos y puentes concesionados, para verificar que los pagos se realizaron conforme a lo establecido en el Título de Concesión.
- Calcular la actualización y recargos de aquellos pagos de contraprestación que ingresen extemporáneamente, solicitando la liquidación de los mismos, con el objeto de revisar que el pago realizado este de acuerdo a lo establecido en el Título de Concesión.
- Elaborar informes de captación de ingresos por concepto de pago de contraprestación, para verificar que estos estén apegados a lo establecido en los Títulos de Concesión.
- Calcular el monto de actualización de la fianza, para verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título de Concesión.
- Enviar a las empresas concesionarias los montos de las fianzas a constituirse con vigencia de un año y solicitar su envío a esta Dirección General, para vigilar que se apeguen a lo establecido en el Título de Concesión.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.2 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

- Organizar el proceso de actualización del archivo documental de las autopistas y puentes concesionados y su digitalización, así como el seguimiento a la integración al Sistema Integral de Información de la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC) de los datos generales de las concesiones, las obligaciones administrativas, plazos y términos de cumplimiento, etc., vigilando la integración de toda la información y documentación comprobatoria, conforme a lo dispuesto en los títulos de concesión y la normatividad aplicable, con la finalidad de que las áreas de la DGDC lo puedan consultar oportunamente y contribuir a la vigilancia del desarrollo de los proyectos.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 95 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Conducir la integración de la información y documentación de las autopistas y puentes concesionados, que permita atender las solicitudes de información planteadas conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento y las relativas a información institucional vinculada a programas sectoriales e institucionales, Cofemer, Intragob, etc., vigilando que se dé seguimiento permanente al cumplimiento de los plazos y términos de entrega de las áreas de la DGDC y concesionarios, con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a los requerimientos establecidos que propicie la transparencia y el acceso a la información de los proyectos carreteros.
- Vigilar la revisión de la documentación de las autopistas y puentes que se concesionen a particulares conforme al Programa de Aprovechamiento de Activos, verificando que dé seguimiento al desarrollo e integración del inventario de los bienes de activo fijo, de acuerdo a la normatividad aplicable, con la finalidad de que la entrega-recepción de los proyectos carreteros sea confiable, en beneficio de la relación con terceros.
- Supervisar las acciones de identificación y registro de las obligaciones relativas a los servicios y otros aspectos operativos de las autopistas y puentes concesionados, determinando el alcance y tipo de servicios a revisar y evaluar, conforme a lo dispuesto en los títulos de concesión, con la finalidad de contribuir a mejorar la eficiencia operativa en el desarrollo de las concesiones en beneficio de la ciudadanía.
- Coordinar la implementación de los mecanismos y metodologías de revisión de los servicios, así como los indicadores y parámetros a utilizar, conjuntamente con las áreas operativas de la DGDC, mediante el análisis y evaluación de cada caso que se presente, conforme a lo dispuesto en los títulos de concesión y la normatividad aplicable, con la finalidad de desarrollar la evaluación objetiva de los servicios proporcionados en las autopistas y puentes concesionados.
- Organizar la elaboración de reportes en que se registren los hallazgos y recomendaciones sobre los servicios y otros aspectos operativos de las autopistas y puentes concesionados, mediante la integración de la información analizada, conforme a las normas de calidad de servicios relativas a los proyectos carreteros, con la finalidad de contribuir a mejorar la eficiencia operativa de las concesiones en beneficio de los usuarios y contribuir al desarrollo de lineamientos y estrategias que mejoren el desarrollo de nuevos proyectos responsabilidad de la Dirección General.
- Establecer el diseño y aplicación de formatos de recopilación de información sobre los servicios y otros aspectos operativos de las autopistas y puentes concesionados, mediante la utilización de criterios e indicadores de desempeño apropiados en la prestación de servicios, con la finalidad de facilitar la captura y procesamiento de la información y la evaluación objetiva de los concesionarios en la materia, en beneficio de los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 96 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Dirigir la captura y procesamiento de la información de los servicios y otros aspectos operativos de las autopistas y puentes concesionados, concentrando la información en bases de datos y supervisando el análisis estadístico de su comportamiento, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los concesionarios en la materia, así como proponer las acciones a realizar por parte de los concesionarios , en beneficio de los usuarios.
- Coordinar las acciones de seguimiento de las recomendaciones o sugerencias derivadas de la revisión de los servicios y otros aspectos operativos de las autopistas y puentes concesionados, hasta su total cumplimiento, mediante la supervisión periódica de los avances y desarrollo de los servicios, con el objeto de que se proporcionen los servicios conforme a lo dispuesto en los títulos de concesión, en beneficio de los usuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.2.1 SUBDIRECCION DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Proponer acciones de seguimiento que permitan verificar los servicios y la integración de los ingresos de las autopistas y puentes de cuota, así como otros aspectos operativos, mediante el análisis de lo establecido en los títulos de concesión y vigilando su cumplimiento, con la finalidad de mejorar su operación en beneficio de los usuarios.
- Supervisar que se dé cumplimiento a las obligaciones en materia de servicios y la integración de los ingresos de las autopistas y puentes concesionados conforme a lo dispuesto en los títulos de concesión, mediante la realización de visitas de supervisión a las autopistas y puentes concesionados y la formulación de los informes correspondientes, con la finalidad de contribuir a mejorar la eficiencia operativa en beneficio de los usuarios.
- Coordinar las acciones necesarias para la elaboración de informes periódicos de la situación que guardan los servicios proporcionados y la integración de los ingresos generados de las autopistas y puentes concesionados, de conformidad con lo dispuesto en los títulos de concesión y la normatividad aplicable, con la finalidad de proporcionar elementos de información que permitan evaluar la eficiencia operativa.
- Coordinar la integración de los elementos necesarios para la revisión de los servicios proporcionados por las concesionarias de las autopistas y puentes de cuota estableciendo los parámetros e indicadores a utilizar, conforme a lo dispuesto en los títulos de concesión y la normatividad aplicable, para la evaluación de la gestión operativa en beneficio de los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 97 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Establecer, en coordinación con el área operativa de la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), los parámetros e indicadores necesarios para la supervisión de los servicios que deben proporcionar las concesionarias de las autopistas y puentes de cuota, verificando su cumplimiento, en apego a lo dispuesto en los títulos de concesión y la normatividad aplicable, con la finalidad de mejorar su eficiencia operativa en beneficio de los usuarios.
- Coordinar la elaboración de reportes a través de los cuales se registren los hallazgos sobre los servicios proporcionados por las concesionarias de las autopistas y puentes de cuota, estableciendo plazos de atención razonables, con la finalidad de contribuir a mejorar la eficiencia operativa en beneficio de los usuarios.
- Coordinar las acciones necesarias para la captura y procesamiento de los datos relativos a las revisiones que se efectúen para la verificación de los servicios y la integración de los ingresos de las autopistas y puentes concesionados, utilizando los sistemas informáticos establecidos para tal efecto, con la finalidad de mejorar la eficiencia operativa de la red carretera en beneficio de los usuarios.
- Mantener actualizada la información estadística sobre la integración de los ingresos generados por las autopistas y puentes concesionados, supervisando sistemáticamente su captura y procesamiento, con la finalidad de disponer de información confiable y oportuna que asegure un seguimiento oportuno y permanente.
- Supervisar la elaboración de cuadros estadísticos comparativos sobre el comportamiento de los servicios obligatorios proporcionados por las concesionarias de autopistas y puentes concesionados, en cumplimiento de lo dispuesto en los títulos de concesión y la normatividad aplicable, con la finalidad de promover el incremento de la eficiencia operativa en beneficio de los usuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.2.2 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- Coordinar las acciones que permitan recabar e integrar la información y documentación necesaria sobre las autopistas y puentes concesionados, determinando los plazos y términos de entrega con las áreas responsables de la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos de información planteados con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 98 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Implementar mecanismos que permitan dar seguimiento a la atención de los requerimientos de información basados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, mediante el registro de las solicitudes y de su atención, a través del sistema establecido para tal efecto, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos de información, en los plazos y términos establecidos.
- Supervisar la elaboración de los informes de seguimiento relativos a la atención a las solicitudes de información sobre autopistas y puentes concesionados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, verificando que se integren los datos básicos de las acciones realizadas, con la finalidad de evaluar la eficiencia respecto a los tiempos de respuesta para dar cumplimiento a los requerimientos de información de acuerdo con los plazos y términos establecidos.
- Establecer las características de los datos programáticos de la cuenta pública, objetivos, metas, etc., identificando el alcance, periodicidad y responsables de la información a integrar, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de instrumentar las acciones a emprender para dar atención eficiente a los requerimientos de información institucional.
- Coordinar las acciones necesarias para sistematizar el seguimiento en la atención de las solicitudes de información institucional, utilizando los medios electrónicos más apropiados y observando la normatividad aplicable, con la finalidad de monitorear el avance sobre el cumplimiento de los términos y plazos establecidos.
- Supervisar que se lleven a cabo acciones coordinadas con las áreas responsables de la DGDC para que se proporcione la información y documentación necesaria apegada a la normatividad aplicable, con la finalidad de mantener actualizados los procesos registrados ante la comisión federal de mejora regulatoria.
- Coordinar las acciones necesarias para la captura y digitalización de la información y documentación de las autopistas y puentes concesionados, que permita integrar y mantener actualizado el archivo básico de concesiones de autopistas y puentes, utilizando los programas de digitalización más convenientes, con apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de facilitar el acceso a los usuarios de la DGDC y en consecuencia, optimizar la atención de los requerimientos de información.
- Supervisar que se integre la información y documentación necesaria para la elaboración de los libros blancos y los procesos especiales que realice la DGDC, conforme a las disposiciones normativas aplicables, con la finalidad de asegurar la transparencia de la información para la opinión pública.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Supervisar que se mantenga actualizado el registro de las obligaciones de los títulos de concesión de autopistas y puentes de cuota, mediante el registro de la información correspondiente en el sistema de información básica de las concesiones, con la finalidad de apoyar el desempeño de las funciones de las áreas de la DGDC.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.2.2.1 DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN

- Verificar que se reciba e integre la información y documentación necesaria sobre las autopistas y puentes concesionados, conforme a los plazos y términos de entrega establecidos con las áreas responsables de la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos de información planteados con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las que se formulen internamente.
- Dar atención a los requerimientos de información de autopistas y puentes concesionados basados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como los que se generen internamente, registrando los datos de las solicitudes, dándoles seguimiento y remitiendo la respuesta con la información y documentación necesaria a través del sistema establecido para tal efecto, con la finalidad de dar cumplimiento en los plazos y términos determinados.
- Elaborar los informes de seguimiento relativos a la atención a las solicitudes de información sobre autopistas y puentes concesionados basados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como los que se formulen internamente, verificando que se integren los datos necesarios para evaluar la eficiencia en el cumplimiento a los plazos y términos establecidos.
- Efectuar las acciones necesarias para realizar el seguimiento en la atención de la integración de información institucional, utilizando los medios electrónicos más apropiados, apegándose a la normatividad aplicable, con la finalidad de dar cumplimiento a los términos y plazos establecidos.
- Operar y mantener actualizado, en coordinación con las áreas responsables de la DGDC, el Sistema MIR de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), con los procesos registrados por la DGDC, con la finalidad de proporcionar información confiable y oportuna en beneficio de los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 100 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Verificar que se lleve a cabo la captura y digitalización de la información y
 documentación de las autopistas y puentes concesionados, con base en la utilización de
 los programas de digitalización más convenientes, con apego a la normatividad aplicable,
 con la finalidad de facilitar el acceso a los usuarios internos y contribuir a atender
 oportunamente los requerimientos de información.
- Integrar la información y documentación necesaria acerca de los procesos especiales de la DGDC (elaboración de libros blancos, terminación de concesiones, etc.), conforme a la normatividad aplicable y términos requeridos, con el fin de asegurar la transparencia de la información.
- Llevar a cabo los trabajos para la concentración y baja de los archivos documentales, en coordinación con las áreas de la DGDC, conforme a las disposiciones normativas vigentes, clasificando y revisando los mismos, con la finalidad de optimizar el uso de los espacios disponibles.
- Mantener actualizado el registro de las obligaciones de los títulos de concesión de autopistas y puentes concesionados en el Sistema Integral de Información de la DGDC, con la finalidad de darle seguimiento oportuno a su cumplimiento
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.3 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Instrumentar la aplicación de lineamientos institucionales para el desarrollo de sistemas de información.
- Participar en la instrumentación de sistemas de información que permitan la integridad y disponibilidad oportuna de bases de datos sobre caminos y puentes concesionados.
- Planear la aplicación eficiente de los recursos presupuestales destinados al equipo de cómputo, sistemas operativos y programas de aplicación, a fin de mantenerlos actualizada y disponible, procurando su modernización.
- Mantener funcionando eficientemente los servicios proporcionados a través de la red interna de comunicaciones, correo electrónico, Internet, impresión remota, además de garantizar la protección de la información en contra de ataques de virus informáticos.
- Controlar el inventario de los bienes informáticos de la Dirección General de Desarrollo Carretero y tramitar las bajas y altas de dichos bienes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 101 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.3.1 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS

- Definir los requerimientos de información surgidos de los nuevos procesos de información de la Dirección General de Desarrollo Carretero mediante un diagnóstico de necesidades, con la finalidad de efectuar su implementación en el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Implementar los cambios y nuevas funciones en módulos a través de la programación de los nuevos procesos con el fin de integrarlos al Sistema de Información Integral de la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Comprobar el funcionamiento de los módulos integrados mediante la vigilancia de las aplicaciones con la finalidad de mantener en operación continua el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Definir las nuevas funciones estructurando los nuevos procesos de información solicitados por los usuarios internos y externos (público usuario del sistema "Traza Tu Ruta" en Internet), con el fin de proporcionar información validada al sistema.
- Implementar los cambios y nuevas funciones en el sistema de "Traza Tu Ruta", a través de la programación de código, con la finalidad de mejorar los servicios en beneficio de los usuarios internos y externos.
- Mantener en constante operación el sistema de "Traza Tu Ruta" mediante la supervisión permanente del funcionamiento de la aplicación para proporcionar al público en general un sistema de información confiable.
- Determinar la configuración de los equipos de cómputo asignados a los usuarios de la Dirección General de Desarrollo, manteniendo las normas de software institucional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para facilitar el desempeño de sus funciones.
- Establecer los servicios y recursos informáticos necesarios mediante la instalación y actualización del software institucional para asegurar el desempeño del equipo en las funciones encomendadas a los usuarios internos.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 102 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Verificar que los equipos de cómputo cuenten con las políticas de seguridad establecidas por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante la actualización de software como los programas antivirus, sistemas operativos, suites de oficina y utilerías necesarias para facilitar el adecuado desempeño de las funciones del personal.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.3.2 SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

- Desarrollar análisis y estudio sobre el impacto de las solicitudes de modificación en la arquitectura y diseño original del sistema de información con que opera la dirección general de desarrollo carretero, mediante la revisión de las funcionalidades involucradas y de los efectos que en ellas se generen, con la finalidad de asegurar su incorporación, sin afectar el funcionamiento global del sistema.
- Diseñar la modificación de funcionalidades originales así como la incorporación de nuevas funcionalidades y procedimientos al sistema de información, mediante cambios en los algoritmos ya existentes o la inclusión de algoritmos adicionales, que mejoren el funcionamiento del sistema y permitan establecer la logística necesaria, con la finalidad de asegurar los resultados requeridos por los usuarios.
- Implementar y supervisar las modificaciones necesarias al código del sistema así como los cambios a las bases de datos involucradas, mediante la utilización de un entorno de desarrollo de software (eclipse, jbuilder, etc.) Y la obtención de programas compilados para la aplicación de pruebas, previo a su inclusión en la versión de producción, con la finalidad de asegurar el funcionamiento eficiente del sistema integral de información.
- Determinar los parámetros de funcionamiento del ambiente de producción (hardware y software) para ser incluidos en contenedores de aplicación así como en motores de bases de datos, que se reproduzcan mediante un ambiente controlado, verificando que cumpla con las características reales de funcionamiento del sistema, con la finalidad de asegurar que las modificaciones efectuadas se realicen en un ambiente propicio al de producción.
- Diseñar e integrar baterías de datos de prueba, mediante la revisión de casos críticos definidos por los distintos roles de usuario, con la finalidad de contar con elementos que aseguren la cobertura de todos los casos de uso del sistema.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 103 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Mantener la bitácora actualizada de las modificaciones efectuadas tanto al sistema de información como al ambiente de pruebas en el que se desempeña, mediante el registro de los cambios y pruebas efectuadas, con la finalidad de asegurar su operación eficiente y en su caso, la reconstrucción de versiones anteriores, por la eventual cancelación de modificaciones tecnológicas aplicadas.
- Efectuar investigación sobre la disponibilidad de tecnologías de software, tales como: contenedores de aplicaciones, motores de bases de datos y las correspondientes a ambientes web, a través de consultas técnicas a desarrolladores de diferentes plataformas tecnológicas (java, flash, sistemas de posicionamiento satelital, etc.), con la finalidad de mantener actualizada la información para el óptimo mantenimiento de los sistemas.
- Desarrollar análisis que permitan determinar las nuevas tecnologías compatibles con los estándares establecidos en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la investigación documental y consultas técnicas, con la finalidad de evaluar su utilidad real en los sistemas de información de la dirección general de desarrollo carretero.
- Diseñar e instrumentar los cambios que permitan aprovechar las nuevas tecnologías disponibles, mediante la modificación de la arquitectura (código, accesos a base de datos y estructura) del sistema, con la finalidad de evitar su obsolescencia tecnológica.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.4 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A FIDEICOMISOS DE AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS

- Implementar mecanismos que permitan ejercer un estricto control de los recursos destinados al desarrollo del programa de concesiones de autopistas y puentes de cuota, a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), vigilando que se opere de conformidad con el sistema de control y seguimiento establecido para tal efecto, con la finalidad de asegurar la aplicación de los recursos a los proyectos y fines establecidos en los acuerdos del comité técnico.
- Coordinar las acciones necesarias para propiciar el cumplimiento oportuno del ejercicio de los recursos asignados a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), mediante el desarrollo de un sistema de indicadores y guías de revisión, con la finalidad de disponer de información que contribuya a vigilar el cumplimiento de los acuerdos autorizados y que apoye la toma de decisiones.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 104 DE 172

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Dirigir el desarrollo de programas para la implementación de un sistema que permita administrar los contratos para obra pública, estudios y proyectos, así como para todo lo relacionado con la liberación del derecho de vía, considerando los requerimientos de la dirección general de desarrollo carretero, con la finalidad de asegurar que las unidades administrativas dispongan de una herramienta para formalizar el ejercicio de los recursos autorizados en los acuerdos del comité técnico del FONADIN.
- Dirigir acciones orientadas a vigilar que se realice el registro oportuno de los datos requeridos (acuerdos, proyectos, plazos, importes, etc.), respecto de los programas presentados por los concesionarios de las autopistas y puentes concesionados, mediante la utilización de una base de datos confiable y accesible, con la finalidad de asegurar un eficiente control y seguimiento del avance físico-financiero de los programas sustantivos a cargo de la unidad administrativa.
- Coordinar la formulación de los informes detallados sobre el avance físico-financiero de los programas presentados por los concesionarios y autorizados en los comités técnicos de los fideicomisos de administración de las autopistas y puentes concesionados, mediante el seguimiento permanente de las acciones correspondientes, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de concesión.
- Dirigir acciones que permitan supervisar que se mantenga actualizada la documentación básica de los fideicomisos de administración de las autopistas y puentes concesionados, mediante el registro y control de información relacionada con: características, reglas de operación, acuerdos, etc., con la finalidad de asegurar el seguimiento permanente del avance físico-financiero de los proyectos en los comités técnicos de los fideicomisos de administración de las concesiones.
- Coordinar las acciones necesarias para la elaboración de guías de seguimiento, con base en el análisis de los programas y proyectos, apegándose a la normatividad aplicable, con la finalidad de contribuir al seguimiento permanente del avance físico-financiero de los programas presentados por los concesionarios en los comités técnicos de los fideicomisos de administración de las concesiones.
- Coordinar las acciones necesarias para propiciar el cumplimiento cabal y oportuno de la legislación aplicable en materia de liberación de derecho de vía, vigilando la integración de documentación e información necesarias, con la finalidad de gestionar la autorización de INDAABIN y otras instancias Federales y Estatales.
- Implementar mecanismos que permitan ejercer una estricta vigilancia en lo relativo a la aplicación de los mecanismos de pago de la liberación del derecho de vía, estudios, proyectos y supervisión de obra, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión de caminos y puentes y en los contratos de obra pública.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 105 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.4.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA

- Supervisar la aplicación de los recursos financieros destinados a las autopistas y puentes concesionados, a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), mediante el desarrollo de un sistema de registro y seguimiento, con la finalidad de asegurar que se destinen a los conceptos (construcción de obra, estudios y proyectos o liberación del derecho de vía), así como a los fines establecidos sin que rebasen los montos autorizados en los acuerdos del Comité Técnico.
- Supervisar la formulación de reportes sobre el estado que guarda la aplicación de recursos financieros del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) a las autopistas y puentes concesionados, verificando que se integren los datos actualizados, generados con base en el seguimiento de acuerdos, con la finalidad de proporcionar información para el desarrollo de soluciones y decisiones que contribuyan a optimizar los recursos y al oportuno cumplimiento de los acuerdos.
- Verificar que se mantenga una base de datos actualizada y confiable de los acuerdos del FONADIN, supervisando que se efectúe el registro de los datos básicos (números de acuerdo, proyectos, plazos, importes autorizados, etc.), derivados de los acuerdos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), con la documentación soporte necesaria, con la finalidad de contribuir al control y seguimiento de los recursos autorizados.
- Supervisar la elaboración de guías para el seguimiento de los acuerdos aprobatorios del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), vigilando que incluya la información necesaria de los procesos, que permitan orientar el desarrollo de las actividades, con base en las normas y lineamientos establecidos, con el fin de facilitar los trámites y gestiones relacionados con el FONADIN y contribuir al control de los montos autorizados.
- Participar en las actividades de asesoría relativas al "Fondo para la Liberación del Derecho de Vía, Estudios, Proyectos, Supervisión y Otros de Carreteras Concesionadas", analizando e integrando la información sobre los aspectos asignados, conforme al ámbito de su competencia, con la finalidad de apoyar en la gestión del fideicomiso.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 106 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.4.2 SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN A FIDEICOMISOS

- Supervisar que se efectúe el registro oportuno de los datos requeridos (acuerdos, proyectos, plazos, importes, etc.) en relación a los acuerdos establecidos en los Comités Técnicos de los fideicomisos de administración de las autopistas y puentes concesionados, manteniendo una base de datos actualizada y confiable, con la finalidad de apoyar al seguimiento de los compromisos de la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC).
- Supervisar la revisión de los informes sobre el avance físico-financiero de las obras y proyectos presentados por los concesionarios en los Comités Técnicos de los fideicomisos de administración de las autopistas y puentes concesionados, con la finalidad de identificar los aspectos relevantes y compromisos que requieren seguimiento permanente y acciones a emprender por parte de la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), en beneficio del desarrollo de la infraestructura carretera del país.
- Verificar que se integre y mantenga actualizada la documentación básica de los fideicomisos de administración de las autopistas y puentes concesionados, relativa ha: reglas de operación, actas, acuerdos, etc., de conformidad con las normas y procedimientos establecidos, con la finalidad de facilitar la consulta y apoyar en el seguimiento de los acuerdos.
- Supervisar la elaboración de guías para el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de Comité Técnico de los fideicomiso de administración de autopistas y puentes concesionados, vigilando que se considere la información necesaria, que permita orientar sobre las actividades a realizar, con apego a las normas y lineamientos establecidos, con el fin de contribuir asegurar el cumplimiento de los programas y acciones concertados.
- Supervisar el proceso de integración y control de la información y documentación necesaria para atender los requerimientos y compromisos de la Dirección General de Desarrollo Carretero derivados de los acuerdos tomados por el Comité Técnico de los fideicomisos de administración de las autopistas y puentes concesionados, mediante mecanismos de coordinación con las áreas responsables de la DGDC, con el fin de asegurar que se dé cumplimiento oportuno a los requerimientos y compromisos citados.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 107 DE 172



- Participar en las actividades de asesoría relativas al "Fondo para la Liberación del Derecho de Vía, Estudios, Proyectos, Supervisión y Otros de Carreteras Concesionadas", analizando e integrando la información sobre los aspectos asignados, conforme a su ámbito de competencia, con la finalidad de apoyar en la gestión del fideicomiso.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.6 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SUPERVISION FISICA DE AUTOPISTAS

- Conducir las acciones necesarias para analizar las calificaciones y reportes del estado físico de los caminos y puentes concesionados en operación mediante la aplicación de la normatividad correspondiente, con la finalidad de determinar su estado físico y elaborar la comunicación oficial a las concesionarias para que se realicen las acciones necesarias para que se logre un buen estado físico de la vía o estructura.
- Conducir las acciones necesarias para llevar a cabo el análisis y seguimiento del estado físico de la superficie de rodamiento de los caminos y puentes concesionados en operación mediante las mediciones anuales con las que se evalúa el índice de rugosidad internacional (IRI) como indicador, con el fin de elaborar la comunicación oficial a las concesionarias para que se realicen las acciones necesarias para que se logre un buen estado físico de la vía.
- Conducir la organización y participación de reuniones de trabajo con los concesionarios mediante las convocatorias que para tal efecto se emitan, para revisiones aleatorias de los programas y avances físicos de las obras de conservación, ampliación y modernización de los caminos de cuota, a fin de darles seguimiento con el objeto de que las vías presenten buen estado.
- Conducir la participación y organización de reuniones de trabajo relacionadas con las obras de las nuevas autopistas y puentes de cuota concesionados, mediante la elaboración y envío de convocatorias a los involucrados, así como conducir el seguimiento de los acuerdos logrados, con la finalidad de dar seguimiento a los aspectos técnicos de las obras.
- Conducir las actividades necesarias para el seguimiento de los aspectos técnicos de las obras en proceso relacionadas con la construcción de nuevas autopistas y puentes de cuota federales, mediante recorridos de supervisión periódicos realizados al sitio de los trabajos, con la finalidad de verificar físicamente los avances correspondientes y la calidad en los mismos.
- Conducir las acciones necesarias para coadyuvar en la aprobación de las obras adicionales e inducidas en los caminos concesionados en construcción, mediante el análisis de la documentación que las justifique, aportada por los involucrados, con la finalidad de que las obras puedan continuar con su desarrollo y se atiendan las necesidades no contempladas en los proyectos originales.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 109 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Conducir la revisión de la documentación inherente a las solicitudes de aprovechamientos del derecho de vía y proponer, en su caso, la continuación del trámite mediante la revisión y visto bueno de las resoluciones correspondientes con la finalidad de que se otorgue el permiso solicitado.
- Determinar la continuación del trámite del pago de derechos que deben llevar a cabo los solicitantes de aprovechamientos del derecho de vía en caminos y puentes concesionados mediante el visto bueno de las solicitudes de cobro para que los recursos sean recabados por el erario federal.
- Disponer el envío de los permisos otorgados a los solicitantes, al centro SCT y al concesionario mediante la firma de los oficios correspondientes, a fin de que las partes involucradas puedan actuar en consecuencia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CARRETERAS EN OPERACIÓN

- Coordinar la definición de planes de desarrollo y soluciones para los diferentes problemas operativos (seguridad vial, fluidez del tránsito y comodidad del usuario), tecnológicos (sistemas de peaje, ITS y sistemas de gestión de la operación) y tarifarios de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Coordinar el establecimiento y la definición de las bases generales de regulación y de políticas tarifarias de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Coordinar el proceso de registro y autorización de las propuestas tarifarias que presentan los concesionarios de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Coordinar la recopilación y generación de información operativa (aforo, ingreso, accidentes, eventos socio-organizativos y costos operacionales) necesaria para la toma de decisiones relacionada con la optimización y mejoramiento de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Coordinar la introducción de nuevas tecnologías, sistemas de información, sistemas de gestión, modalidades de pago u operativas en la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 110 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES V TRANSCACIONES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar, con otras áreas o entidades, acciones relacionadas con la operación e interconexión de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Brindar asesoría en materia operativa, tecnológica o tarifaria en los concursos de concesiones de caminos y puentes federales que se lleven a cabo.
- Coordinar la supervisión y evaluación operacional, tecnológica y tarifaria de la red federal de caminos y puentes concesionados
- Coordinar el establecimiento o la actualización de la normatividad en materia operativa, tecnológica o tarifaria para la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Coordinar la elaboración y seguimiento de estudios técnicos, en el área de su competencia, de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.1 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA

- Proponer soluciones y emitir opinión acerca de propuestas de solución a los diferentes problemas operativos en materia de seguridad vial, fluidez del tránsito y comodidad del usuario de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación, para atender los asuntos específicos que se presentan.
- Participar en la definición del contenido, emitir opinión en materia de su competencia durante la elaboración y dar seguimiento a la implementación de planes maestros de desarrollo de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación, para mejorar los servicios que se prestan a los usuarios y productos consensuados.
- Solicitar y organizar la información operativa sobre aforo, ingreso, accidentes, eventos socio-organizativos y costos operacionales de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación, para generar información estadística homogénea y apoyar con ello la toma de decisiones de manera confiable.
- Proponer las adecuaciones necesarias a la infraestructura construida que deba modificarse como consecuencia de entronques de nuevas vías a los diversos tramos de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación, para que su operación sea transparente al usuario.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 111 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Definir la normatividad necesaria en materia de su competencia para regular la operación de la red federal de caminos y puentes concesionados y de los tramos que se le vayan incorporando, para regular y eficientar su operación y explotación.
- Plantear la elaboración de estudios técnicos de apoyo en materia de su competencia y dar seguimiento a los mismos, para aumentar la capacidad de respuesta de la DGDC.
- Dar seguimiento, en materia de su competencia, a la implementación de los programas operativos de los caminos y puentes federales concesionados en operación, para mejorar los servicios que se prestan a los usuarios.
- Fijar opiniones técnicas en materia de su competencia en los concursos de concesiones de caminos y puentes federales que se lleven a cabo, para integrar esos requerimientos a las bases de concurso, en los títulos de concesión y se evalúen las propuestas.
- Participar en la supervisión del inicio de operación de carreteras y puentes federales concesionados y emitir opinión en materia de su competencia en las actas correspondientes, a fin de verificar que sus condiciones son adecuadas y sustentar la emisión del certificado correspondiente.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.1.1 SUBDIRECCION DE ANÁLISIS OPERATIVO

- Proponer soluciones y emitir opinión acerca de propuestas de solución a problemas en materia de seguridad vial, fluidez del tránsito y comodidad del usuario de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Participar en la definición del contenido, emitir opinión en materia de su competencia durante la elaboración y dar seguimiento a la implementación de planes maestros de desarrollo de la red federal de caminos y puentes concesionados en operación.
- Definir la normatividad necesaria en materia de seguridad vial, fluidez del tránsito y comodidad del usuario para la red federal de caminos y puentes concesionados en operación y de los tramos que se le vayan incorporando.
- Representar a la Dirección General de Desarrollo Carretero en las visitas de verificación de terminación de obras o en las de entrega-recepción de obras de concesiones de caminos y puentes federales. y emitir opinión técnica en materia de su competencia en las actas correspondientes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 112 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de estudios técnicos de apoyo en materia de su competencia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACION OPERATIVA

- Solicitar información operativa sobre aforo, ingresos, estadísticas de accidentes, calificación de servicios, seguridad vial y datos generales de autopistas y puentes concesionados mediante la solicitud a los concesionarios y otras dependencias que la generen para integrar las bases de datos operativos.
- Organizar, controlar y verificar la información operativa de la red federal de caminos y puentes concesionados, mediante el uso de herramientas de tecnologías de la información con la finalidad de difundirla de manera organizada y oportuna.
- Mantener la integridad y seguridad de las bases de datos operativos sobre la red de caminos y puentes concesionados mediante el respaldo de las mismas para garantizar su guarda y custodia.
- Dar seguimiento a los diferentes indicadores operativos red de caminos y puentes concesionados mediante su integración y análisis para ser difundidos en las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Diseñar sistemas de información y reportes con la información disponible sobre la red federal de caminos y puentes concesionados, mediante herramientas de tecnologías de la información con la finalidad de garantizar su organización y su difusión de manera sistemática.
- Analizar y proponer políticas, normas y especificaciones técnicas, usos de nuevas tecnologías de la información relacionadas con los aspectos anteriores, mediante la detección de las necesidades de información operativa de la red federal de caminos y puentes concesionados con la finalidad de integrar nueva información a las bases de datos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 113 DE 172

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.6.1.2 DIRECCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE AUTOPISTAS

- Formular propuestas anuales de políticas tarifarias, a partir de las directrices instruidas en los lineamientos programáticos del Sector Comunicaciones y Transportes, con objeto de promover la mayor utilización de la infraestructura carretera y el crecimiento de los ingresos de los caminos y puentes concesionados.
- Supervisar las modificaciones a los esquemas y montos tarifarios de los caminos y puentes concesionados, mediante el cumplimiento de las disposiciones de los títulos de concesión, lo mismo que con la normatividad vigente en la materia, con objeto de conferirle certeza al proceso de registro, autorización y aplicación de tarifas en la red concesionada.
- Coadyuvar a mejorar la transparencia del proceso de licitación de concesiones de autopistas y puentes, verificando el cumplimiento de las bases generales de concurso, en materia de tarifas, por parte de las propuestas concursantes, con el fin de que se seleccione la de mayor solvencia económica y operativa.
- Proponer criterios y lineamientos para definir la propuesta de actualización tarifaria en la red de caminos y puentes concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), por medio del análisis del comportamiento de aforos e ingresos de esa red carretera, con el propósito de adecuar las tarifas a la capacidad de pago de los diferentes segmentos de mercado de usuarios.
- Coadyuvar en el desarrollo y aplicación de metodologías que permitan la determinación de tarifas óptimas, a través de modelos econométricos y análisis estadísticos, a fin de lograr un mayor crecimiento del aforo y los ingresos en la red de autopistas y puentes concesionados.
- Coadyuvar en el desarrollo y aplicación de metodologías que permitan la determinación del mercado de las autopistas y puentes concesionados, a través de modelos y análisis estadísticos, a fin de lograr una mayor participación de la red concesionada en los aforos de los corredores carreteros, generando a la vez mejoras en el servicio a los usuarios y beneficios económicos a los concesionarios de autopistas y puentes.
- Coordinar y participar en la evaluación del efecto de las medidas de política tarifaria en los aforos e ingresos de la red de caminos y puentes concesionados, a partir de contrastar los pronósticos de ingresos y aforos contra lo observado, a fin de contar con elementos de apoyo a la política de tarifas.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 114 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar, evaluar y analizar las repercusiones económicas y regionales de la integración de la red de autopistas y puentes concesionados, a través del comportamiento observado en la captación de aforos e ingresos de la Red Concesionada, con el fin de proponer medidas que optimicen su utilización y desarrollo.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE TARIFAS

- Formular proyectos de oficio de resolución de registro de tarifas, verificando que los criterios de actualización y las propuestas de modificación de tarifas presentadas por los concesionarios de las autopistas y puentes, cumplan con lo establecido en el título de concesión en materia tarifaria, con la finalidad de asegurar un adecuado seguimiento y supervisión.
- Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizada la base de datos de las tarifas aplicadas en las autopistas y puentes de cuota, a través de medios electrónicos, con la finalidad de asegurar que los cambios tarifarios se lleven a cabo de manera controlada, transparente y con la supervisión prevista por la normatividad vigente.
- Proporcionar apoyo y asesoría a los concesionarios respecto a la actualización y trámite de registro de tarifas, mediante notas metodológicas, hojas de cálculo y la elaboración de procedimientos de apoyo, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los términos del título de concesión y la normatividad aplicable en materia de tarifas.
- Coordinar el desarrollo de análisis estadísticos que permitan determinar la sensibilidad de la demanda ante cambios en el ingreso, a través de la utilización de metodologías y programas estadísticos establecidos para tal efecto, con la finalidad de obtener indicadores que midan los cambios de la demanda ante variaciones de tarifas.
- Coordinar las acciones necesarias para generar la información tarifaria de las autopistas de cuota, conforme a los requerimientos de los análisis estadísticos, con la finalidad de contar con insumos de información precisa y oportuna que apoyen la toma de decisiones.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 115 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Participar en la implementación de esquemas tarifarios para las autopistas y puentes de cuota, a través de juntas de trabajo con los concesionarios y con grupos de trabajo institucionales, con la finalidad de promover la accesibilidad de un mayor número de usuarios a los caminos de cuota y fortalecer la situación financiera de las empresas concesionarias.
- Participar en las reuniones de los grupos de trabajo institucionales del fondo nacional de infraestructura, mediante el desarrollo de análisis de tarifas y la generación de propuestas de actualización tarifaria, con la finalidad de definir el esquema anual de tarifas de infraestructura carretera.
- Determinar las tarifas de las autopistas y puentes de la red del fondo nacional de infraestructura, con base en los lineamientos y acuerdos del grupo de trabajo formado ex profeso para tal efecto, con la finalidad de asegurar que se cumplan las políticas de aforos e ingresos previstos por el comité técnico del fideicomiso.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar el esquema de tarifas de las autopistas y puentes del fondo nacional de infraestructura, con base en los lineamientos y observaciones de los miembros del grupo de trabajo creado ex profeso al efecto, con la finalidad de asegurar que las dependencias involucradas validen y autoricen las tarifas anuales de dicha red carretera.
- Mantener actualizada la base de datos de tarifas publicada en la página de Internet de la SCT, de conformidad con las modificaciones a las tarifas de autopistas y puentes, con la finalidad de asegurar que los usuarios que consultan el portal electrónico de la SCT, dispongan de información precisa y oportuna.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar y proporcionar la información solicitada por las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal en materia de tarifas, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de las funciones de la APF.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar y proporcionar la información de tarifas solicitada por empresas, organismos y particulares, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de apoyar a los usuarios de la red de caminos de cuota con la información actualizada requerida.
- Coordinar las acciones necesarias para generar la información tarifaria requerida para el desarrollo de análisis, con base en el alcance y características de los estudios, con la finalidad de contar en tiempo y forma, con los insumos requeridos.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Participar en el desarrollo y evaluación de los análisis correspondientes, mediante la aplicación de metodologías estadísticas específicas y la integración y aportación de resultados de los análisis estadísticos, con la finalidad de evaluar el impacto de la política tarifaria en los ingresos y el aforo y aportar elementos que permitan mejorar la toma de decisiones en materia tarifaria.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESQUEMAS TARIFARIOS

- Analizar y determinar la factibilidad de las propuestas de esquemas y niveles tarifarios para las autopistas y puentes concesionados o en proceso de licitación, a partir de los estudios de aforos y de demanda esperada, con objeto de conferirle certeza operativa y económica a las concesiones carreteras.
- Participar en la definición de indicadores de eficiencia de los esquemas y niveles tarifarios, a partir del seguimiento de las disposiciones establecidas en los títulos de concesión, con el propósito de establecer determinadas normas específicas de aplicación general.
- Analizar y evaluar los resultados de estudios econométricos de las concesiones carreteras, por medio de metodologías estadísticas generalmente aceptadas, a fin de proponer las adecuaciones necesarias a los esquemas y niveles tarifarios de las concesiones que optimicen los resultados operativos y económicos.
- Proponer la realización de estudios específicos de aforos y/o de demanda para concesiones carreteras, a partir de su comportamiento observado, con la finalidad de aplicar modificaciones a los esquemas y niveles de tarifas para obtener mejores resultados operativos y económicos.
- Evaluar y dar seguimiento a los esquemas y niveles tarifarios de las concesiones, a partir de las proyecciones de aforos e ingresos previstos en los títulos de concesión, con objeto de confirmar o proponer opciones tarifarias que optimicen los resultados operativos y económicos de las concesiones carreteras.
- Participar en la definición de la política tarifaria de las autopistas y puentes concesionados, con base en el análisis de los resultados observados en la red carretera federal de cuota, con objeto de lograr una mayor eficiencia económica.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 117 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.2.3 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE MERCADOS

- Proponer los lineamientos y esquemas metodológicos que favorezcan el análisis, cuantificación y seguimiento de los flujos vehiculares y su segmentación por tipo de usuario, mediante la aplicación de procedimientos estadísticos y econométricos, con la finalidad de determinar la evolución del aforo de la red carretera libre y de cuota para optimizar la utilización de la infraestructura carretera nacional.
- Participar en la determinación y cuantificación del total del mercado de usuarios captados en los corredores carreteros y su diferenciación en las vías libres y de cuota, a través del seguimiento estadístico efectuado por la SCT, así como con base en los estudios particulares desarrollados para la red carretera de cuota, con la finalidad de proponer medidas para la utilización eficiente de la red carretera nacional.
- Participar en el análisis y proyección de los volumen de transito en los corredores carreteros, por tipo de vehículo y su segmentación en vías libres y de cuota, a través de la aplicación de modelos estadísticos y econométricos, con la finalidad de conocer el comportamiento esperado de los volúmenes de tránsito en los corredores carreteros y prever una distribución eficiente.
- Formular las matrices de elasticidades precio e ingreso de las autopistas de la red federal concesionada, mediante la aplicación de las metodologías pertinentes, con la finalidad de participar en la determinación de la política tarifaria que optimice la operación y la captación de recursos económicos de la red concesionada.
- Coordinar la elaboración de las matrices del mercado total y su composición por tipo de usuario captado por la red federal concesionada, mediante la aplicación de las metodologías pertinentes, con la finalidad de apoyar en la determinación de la política tarifaria que optimice la operación y la captación de recursos económicos de la red concesionada.
- Proponer acciones de política tarifaria, con base en las elasticidades precio e ingreso y los resultados de los estudios de mercado de las autopistas y puentes concesionados, con la finalidad de aprovechar las oportunidades de determinadas autopistas para elevar los niveles de aforo e ingreso.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 118 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias para obtener la estadística de seguimiento aforostarifas-ingresos de la red federal de autopistas concesionadas, total y por segmento de usuarios, mediante la aplicación de los esquemas metodológicos y estadísticos adecuados, con la finalidad de generar indicadores de eficiencia de la red y proponer la normatividad respectiva.
- Participar en las propuestas de acciones correctivas en materia tarifaria de la red federal de autopistas concesionadas, con base en los resultados mostrados por los indicadores de eficiencia operativa y económica, con la finalidad de optimizar la utilización de la infraestructura carretera del país.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.3 DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Proponer soluciones y emitir opinión acerca de propuestas de solución a los diferentes problemas operativos en materia de tecnología y de administración de la operación de la red federal de caminos y puentes concesionados, para atender los problemas específicos que se presentan.
- Coordinar la definición de y emitir opinión acerca del contenido de convenios operativos que celebren concesionarios de caminos y puentes federales concesionados con otras partes involucradas, al momento de conectar nuevos tramos carreteros con los existentes, para que las vías se operen de manera transparente y ágil para el usuario.
- Proponer las adecuaciones necesarias a los sistemas de peaje e ITS ya instalados que deban modificarse como consecuencia de entronques de nuevas vías a los diversos tramos de la red federal de caminos y puentes concesionados, para que su operación sea transparente al usuario.
- Definir la normatividad necesaria en materia de su competencia para la red federal de caminos y puentes concesionados existentes y de los tramos que se vayan incorporando, para regular y eficientar su operación y explotación.
- Plantear el desarrollo de estudios técnicos de apoyo en materia de su competencia y dar seguimiento a los mismos, para aumentar la capacidad de respuesta de la DGDC.
- Fijar opiniones técnicas en materia de su competencia en los concursos de concesiones de caminos y puentes federales que se lleven a cabo, para integrar esos requerimientos a las bases de concurso, en los títulos de concesión y se evalúen las propuestas.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias para notificar a los concesionarios de caminos y puentes federales los resultados de auditorías de segunda parte a los sistemas de gestión, de la evaluación de seguridad vial y de la calificación de los servicios, para mejorar los servicios que se prestan a los usuarios.
- Dar seguimiento, en materia de su competencia, a la implementación de los programas operativos y planes maestros de desarrollo de los caminos y puentes federales concesionados, para mejorar los servicios que se prestan a los usuarios.
- Participar en la supervisión del inicio de operación de carreteras y puentes federales concesionados y emitir opinión en materia de su competencia en las actas correspondientes, a fin de verificar que sus condiciones son adecuadas y sustentar la emisión del certificado correspondiente.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

- Proponer soluciones y emitir opinión acerca de propuestas de solución a los diferentes problemas operativos en materia de tecnología de la red federal de caminos y puentes concesionados, mediante la definición de los requisitos de tecnología de peaje, de comunicaciones y de sistemas inteligentes de transporte, para atender los asuntos específicos que se presentan.
- Proponer el uso de nuevas tecnologías para modernizar o adecuar lo ya instalado en los diversos tramos de la red federal de caminos y puentes concesionados.
- Definir la normatividad necesaria en materia de su competencia para la red federal de caminos y puentes concesionados existentes y de los tramos que se vayan incorporando, para regular y eficientar su operación y explotación.
- Plantear el desarrollo de estudios técnicos de apoyo en materia de su competencia y dar seguimiento a los mismos, para aumentar la capacidad de respuesta de la DGDC.
- Apoyar y emitir opiniones técnicas en materia de su competencia en los concursos de concesiones de caminos y puentes federales que se lleven a cabo, para integrar esos requerimientos a las bases de concurso, en los títulos de concesión y se evalúen las propuestas.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 120 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Notificar a los concesionarios de caminos y puentes federales los resultados de las evaluaciones al equipamiento instalado, para que los consideren dentro de sus programas de trabajo.
- Dar seguimiento, en materia de su competencia, a la implementación de los programas operativos y planes maestros de desarrollo de los caminos y puentes federales concesionados, para mejorar los servicios que se prestan a los usuarios.
- Participar en la supervisión del inicio de operación de carreteras y puentes federales concesionados y emitir opinión en materia de su competencia en las actas correspondientes, a fin de verificar que sus condiciones son adecuadas y sustentar la emisión del certificado correspondiente.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.3.2 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN

- Proponer soluciones y emitir opinión acerca de propuestas de solución a los diferentes problemas operativos en materia de administración de la operación (servicios al usuario servicios conexos, seguro del usuario, estudios de riesgo, etc.- sistemas de gestión-de la calidad, ambiental, seguridad industrial, etc.-) de la red federal de caminos y puentes concesionados, para atender los asuntos específicos que se presentan.
- Notificar a los concesionarios de caminos y puentes federales los resultados de auditorías de segunda parte a los sistemas de gestión, de la evaluación de seguridad vial y de la calificación de los servicios, para que los consideren dentro de sus programas de trabajo.
- Coordinar la definición de y emitir opinión acerca del contenido de convenios operativos que celebren concesionarios de caminos y puentes federales concesionados con otras partes involucradas, al momento de conectar nuevos tramos carreteros con los existentes, para que las vías operen de manera transparente para el usuario.
- Definir la normatividad necesaria en materia de su competencia para la red federal de caminos y puentes concesionados existentes y de los tramos que se vayan incorporando, para regular y eficientar su operación y explotación.
- Plantear el desarrollo de estudios técnicos de apoyo en materia de su competencia y dar seguimiento a los mismos, para aumentar la capacidad de respuesta de la DGDC.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 121 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Fijar opiniones técnicas en materia de su competencia en los concursos de concesiones de caminos y puentes federales que se lleven a cabo, para integrar esos requerimientos a las bases de concurso, en los títulos de concesión y se evalúen las propuestas.
- Dar seguimiento, en materia de su competencia, a la implementación de los programas operativos y planes maestros de desarrollo de los caminos y puentes federales concesionados, para mejorar los servicios que se prestan al usuario.
- Participar en la supervisión del inicio de operación de carreteras y puentes federales concesionados y emitir opinión en materia de su competencia en las autorizaciones correspondientes, a fin de verificar que sus condiciones son adecuadas y sustentar la emisión del certificado correspondiente.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 122 DE 172

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.6.2 COORDINACION DE OBRA NUEVA Y CONSERVACIÓN

- Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo el análisis del estado físico de los caminos y puentes concesionados en operación, a través de visitas y recorridos de supervisión, con la finalidad de dar seguimiento a aspectos específicos relacionados con la conservación de la infraestructura existente y que las autopistas y estructuras se encuentren en buen estado.
- Coordinar las acciones necesarias que permitan verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas de conservación en las autopistas y puentes concesionados en operación, a través de la revisión de informes de supervisión y la aplicación de criterios técnicos, con la finalidad de dar seguimiento directo a aspectos específicos relacionados con la conservación de la infraestructura de tal forma que se cumpla con la normatividad aplicable.
- Coordinar las acciones necesarias para analizar las calificaciones y reportes del estado físico de los caminos y puentes concesionados en operación, mediante la aplicación de la normatividad y aspectos de carácter técnicos establecidos al efecto, con la finalidad de determinar su estado físico y generar la comunicación oficial a las concesionarias para que se realicen las acciones necesarias que aseguren el buen estado físico de la vía o estructura.
- Coordinar y participar en reuniones de trabajo relacionadas con las obras de las nuevas autopistas y puentes de cuota concesionados, mediante las convocatorias dirigidas a las partes involucradas, así como dando seguimiento a los acuerdos que se deriven de las mismas, con la finalidad de asegurar un adecuado seguimiento de los aspectos técnicos que deben cumplir las obras.
- Coordinar las actividades necesarias para el seguimiento técnico de las obras en proceso relacionadas con la construcción de nuevas autopistas y puentes de cuota federales, mediante recorridos de supervisión periódicos realizados al sitio de los trabajos, con la finalidad de verificar físicamente los avances correspondientes y asegurar la calidad en los mismos.
- Coordinar las acciones necesarias para que, en su caso, la concesionaria de una nueva autopista o puente de cuota corrija las deficiencias reportadas por la supervisión externa y/o el ingeniero independiente, mediante la generación de los comunicados oficiales necesarios a través de los cuales se especifiquen las medidas a observar, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y asegurar que los caminos y estructuras cuenten con la calidad esperada.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 123 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias que permitan la aprobación de las obras adicionales e inducidas en los caminos concesionados en construcción, mediante el análisis de la documentación que las justifique aportada por los actores involucrados, con la finalidad de asegurar que las obras puedan continuar con su desarrollo y se atiendan las necesidades no contempladas en los proyectos originales.
- Coordinar las acciones necesarias para obtener aprobación por parte de las áreas normativas, de los proyectos ejecutivos de las obras adicionales, a través de la formulación de las solicitudes a la unidad administrativa correspondiente conteniendo los aspectos técnicos debidamente sustentados, con la finalidad de asegurar que dichos proyectos cumplan con la normatividad aplicable y se aprueben con oportunidad.
- Coordinar las acciones necesarias que permita verificar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de las obras adicionales, a través de consultas a las áreas responsables del manejo de los recursos, con la finalidad de asegurar que se puedan cubrir los importes con cargo a la partida que corresponda, de forma tal, que las obras adicionales se lleven a cabo con oportunidad.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.1 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE AUTOPISTAS

- Coordinar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados de las calificaciones del estado físico e integrar los tramos, que correspondan, de los caminos de cuota concesionados, de la Zona I, mediante la aplicación de la normatividad relativa a la infraestructura de caminos, con la finalidad de determinar el estado físico de cada camino.
- Coordinar la elaboración de la comunicación oficial a las concesionarias sobre los resultados obtenidos de las calificaciones del estado físico que no cumplan con los parámetros establecidos en la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona I, para que se realicen las acciones necesarias con la finalidad que se logre un buen estado físico en la vía, se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Coordinar el seguimiento de las acciones adoptadas por los concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos y elementos que no cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona I, a fin de que ofrezcan seguridad y confort de los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 124 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados del índice de rugosidad internacional (IRI), de la superficie de rodamiento de los caminos de cuota concesionados, de la Zona I, mediante la aplicación de la normatividad relativa a la infraestructura de caminos, con la finalidad de determinar el indicador del estado físico de cada camino, con la finalidad de determinar tramos homogéneos y las acciones o estudios que permitan definir las obras más convenientes para mejorar su estado físico y ofrecer seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Coordinar la elaboración de la comunicación oficial a las concesionarias sobre los resultados obtenidos del índice de rugosidad internacional (IRI), de los caminos de cuota concesionados, de la Zona I, para que se realicen las acciones necesarias tendientes a lograr un buen estado físico de la superficie de rodamiento en la vía y se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Coordinar el seguimiento de las acciones adoptadas por los concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos que no cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona I, a fin de que ofrezcan seguridad y confort de los usuarios.
- Coordinar el análisis aleatorio de las propuestas de programas de conservación, presentadas por los concesionarios, mediante los antecedentes de problemas de conservación detectados y/o reportados, para que de acuerdo con los recursos disponibles se determinen las obras que integraran dichos programas y, en su caso, proponer las que se considere que por otros aspectos deban incluirse.
- Coordinar las acciones necesarias para la revisión aleatoria conjunta, con los concesionarios, de los programas de las obras de conservación, ampliación y modernización en los caminos de cuota de la Zona I, mediante la información que arrojan los resultados de las mediciones con las que se evalúa el estado físico de los caminos de cuota, con la finalidad de emitir y proponer, en su caso, observaciones y modificaciones a los programas.
- Coordinar el seguimiento de los avances físicos de las obras comprendidas en los programas de conservación, ampliación y modernización, mediante los reportes de los concesionarios y, en su caso, señalar los atrasos que se detecten, para que se adopten las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a los mismos con la finalidad de evitar molestias y quejas de los usuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.6.2.1.1 SUBDIRECCIÓN ZONA CENTRO-SUR Y SURESTE

- Efectuar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados de las calificaciones del estado físico e integrar los tramos, que correspondan, de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante la aplicación de la Normatividad relativa a la infraestructura de caminos, con la finalidad de determinar el estado físico de cada camino.
- Elaborar la comunicación oficial a las Concesionarias sobre los resultados obtenidos de las calificaciones del estado físico que no cumplan con los parámetros establecidos en la Normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, para que se realicen las acciones necesarias con la finalidad que se logre un buen estado físico en la vía, se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Participar en el seguimiento de las acciones adoptadas por los Concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos y elementos que no cumplen con los parámetros establecidos en la Normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, a fin de que ofrezcan seguridad y confort a los usuarios.
- Efectuar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados del Índice de Rugosidad Internacional (IRI), de la superficie de rodamiento de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante la aplicación de la Normatividad relativa a la infraestructura de caminos, para obtener el indicador del estado físico de cada camino, con la finalidad de determinar tramos homogéneos y las acciones o estudios que permitan definir las obras más convenientes para mejorar su estado físico y ofrecer seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Elaborar la comunicación oficial a las Concesionarias sobre los resultados obtenidos del Índice de Rugosidad Internacional (IRI), de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, para que se realicen las acciones necesarias tendientes a lograr un buen estado físico de la superficie de rodamiento en la vía y se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Participar en el seguimiento de las acciones adoptadas por los Concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos que no cumplen con los parámetros establecidos en la Normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, a fin de que ofrezcan seguridad y confort de los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 126 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Colaborar en el análisis aleatorio de las propuestas de programas de conservación en los caminos de cuota concesionados de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, presentadas por los Concesionarios, mediante los antecedentes de problemas de conservación detectados y/o reportados, para que de acuerdo con los recursos disponibles se determinen las obras que integraran dichos programas y, en su caso, proponer las que se considere que por otros aspectos deban incluirse.
- Participar en las acciones necesarias para la revisión aleatoria conjunta, con los Concesionarios, de los programas de las obras de conservación, ampliación y modernización en los caminos de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante la información que arrojan los resultados de las mediciones con las que se evalúa el estado físico de los caminos de cuota, con la finalidad de emitir y proponer, en su caso, observaciones y modificaciones a los programas.
- Colaborar en el seguimiento de los avances físicos de las obras comprendidas en los programas de conservación, ampliación y modernización en los caminos de cuota concesionados de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante los reportes de los Concesionarios y, en su caso, señalar los atrasos que se detecten, a fin de que se adopten las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a los mismos, evitar molestias y quejas de los usuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.1.2 SUBDIRECCIÓN ZONA OCCIDENTE

- Efectuar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados de las calificaciones del estado físico e integrar los tramos, que correspondan, de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante la aplicación de la Normatividad relativa a la infraestructura de caminos, con la finalidad de determinar el estado físico de cada camino.
- Elaborar la comunicación oficial a las Concesionarias sobre los resultados obtenidos de las calificaciones del estado físico que no cumplan con los parámetros establecidos en la Normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, para que se realicen las acciones necesarias con la finalidad que se logre un buen estado físico en la vía, se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 127 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Participar en el seguimiento de las acciones adoptadas por los Concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos y elementos que no cumplen con los parámetros establecidos en la Normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, a fin de que ofrezcan seguridad y confort a los usuarios.
- Efectuar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados del Índice de Rugosidad Internacional (IRI), de la superficie de rodamiento de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante la aplicación de la Normatividad relativa a la infraestructura de caminos, para obtener el indicador del estado físico de cada camino, con la finalidad de determinar tramos homogéneos y las acciones o estudios que permitan definir las obras más convenientes para mejorar su estado físico y ofrecer seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Elaborar la comunicación oficial a las Concesionarias sobre los resultados obtenidos del Índice de Rugosidad Internacional (IRI), de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, para que se realicen las acciones necesarias tendientes a lograr un buen estado físico de la superficie de rodamiento en la vía y se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Participar en el seguimiento de las acciones adoptadas por los Concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos que no cumplen con los parámetros establecidos en la Normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, a fin de que ofrezcan seguridad y confort de los usuarios.
- Colaborar en el análisis aleatorio de las propuestas de programas de conservación en los caminos de cuota concesionados de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, presentadas por los concesionarios, mediante los antecedentes de problemas de conservación detectados y/o reportados, para que de acuerdo con los recursos disponibles se determinen las obras que integraran dichos programas y, en su caso, proponer las que se considere que por otros aspectos deban incluirse.
- Participar en las acciones necesarias para la revisión aleatoria conjunta, con los concesionarios, de los programas de las obras de conservación, ampliación y modernización en los caminos de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante la información que arrojan los resultados de las mediciones con las que se evalúa el estado físico de los caminos de cuota, con la finalidad de emitir y proponer, en su caso, observaciones y modificaciones a los programas.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Colaborar en el seguimiento de los avances físicos de las obras comprendidas en los programas de conservación, ampliación y modernización en los caminos de cuota concesionados de la Zona Occidente y de la Zona Centro-Sur y Sureste, mediante los reportes de los concesionarios y, en su caso, señalar los atrasos que se detecten, a fin de que se adopten las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a los mismos, evitar molestias y quejas de los usuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.2 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A OBRAS

- Promover y participar en reuniones de trabajo relacionadas con las obras de las nuevas autopistas de cuota concesionadas, mediante la elaboración y envío de convocatorias a las partes involucradas, así como coordinar el seguimiento de los acuerdos logrados, con la finalidad de dar seguimiento a los aspectos técnicos de las obras.
- Coordinar las actividades necesarias para el seguimiento técnico de las obras en proceso relacionadas con la construcción de nuevas autopistas de cuota federales, mediante recorridos de supervisión periódicos realizados al sitio de los trabajos, con la finalidad de verificar físicamente los avances correspondientes y la calidad en los mismos.
- Coordinar las acciones necesarias para que, en su caso, la concesionaria de una nueva autopista de cuota corrija las deficiencias reportadas por la supervisión externa y/o el ingeniero independiente, a través de la elaboración de los comunicados oficiales necesarios, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que los caminos cuenten con la calidad esperada.
- Coordinar las acciones necesarias para coadyuvar en la aprobación de las obras adicionales e inducidas en los caminos concesionados en construcción, mediante el análisis de la documentación que las justifique aportada por los involucrados, con la finalidad de que las obras puedan continuar con su desarrollo y se atiendan las necesidades no contempladas en los proyectos originales.
- Coordinar las acciones necesarias para coadyuvar en la aprobación, por parte de las áreas normativas, de los proyectos ejecutivos de las obras adicionales, a través de la elaboración de las solicitudes a la unidad administrativa correspondiente, con la finalidad de que dichos proyectos cumplan con la normatividad aplicable y se aprueben con oportunidad.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 129 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias en lo referente a las consultas con las áreas responsables del manejo de los recursos para que se verifique la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de las obras adicionales, con la finalidad de que se puedan cubrir los importes con cargo a la partida que corresponda, y de tal forma que las obras adicionales se lleven a cabo con oportunidad.
- Coordinar las actividades que impliquen dar seguimiento a las obras de estructuras (puentes, psv, piv, pip, viaductos, túneles, etc.) de las autopistas de cuota concesionadas en construcción mediante recorridos periódicos al sitio de los trabajos, con la finalidad de verificar físicamente los avances correspondientes, así como la calidad en los mismos.
- Coordinar y participar en las reuniones de asuntos relacionados con las obras de estructuras (puentes, psv, piv, pip, viaductos, túneles, etc.) de las autopistas de cuota concesionadas en construcción, mediante la elaboración, envío de las convocatorias y la orden del día correspondiente a todas las partes involucradas, con la finalidad de dar seguimiento a los aspectos técnicos de la obra.
- Coordinar las actividades que impliquen dar seguimiento a las minutas de las reuniones que se realicen sobre el avance de las obras, así como en su caso de las notas de bitácora correspondientes, de los puentes y estructuras en las autopistas de cuota concesionadas en construcción, mediante el análisis de los documentos referidos, con la finalidad de dar seguimientos a los aspectos técnicos de la obra.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A OBRAS CONCESIONADAS

- Promover y participar en las reuniones de asuntos relacionados con las obras de las autopistas de cuota concesionadas, mediante la elaboración, envío de las convocatorias y la orden del día correspondiente a todas las partes involucradas, con la finalidad de dar seguimiento a los aspectos técnicos de la obra.
- Efectuar las actividades que impliquen dar seguimiento a las obras en construcción de las autopistas de cuota concesionadas mediante recorridos periódicos al sitio de los trabajos, con la finalidad de verificar físicamente los avances correspondientes, así como la calidad en los mismos.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 130 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Efectuar las acciones necesarias para que las concesionarias de autopistas de cuota corrijan las deficiencias de la obra reportadas por el ingeniero independiente, mediante la elaboración de comunicados oficiales, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Efectuar las acciones necesarias respecto a la integración de la documentación técnica relativa a las obras adicionales e inducidas a los proyectos originales de las autopistas de cuota propuestas por las concesionarias, mediante la comprobación de validación por parte de los centros SCT, de la revisión del ingeniero independiente y la asesoría, para que se lleve a cabo su correcta implantación en obra y contar con una vía de comunicación adecuada.
- Efectuar las acciones necesarias para coadyuvar en la aprobación, por parte de las áreas normativas, de los proyectos ejecutivos de las obras adicionales, mediante la elaboración de las solicitudes al área correspondiente, con la finalidad de que dichos proyectos cumplan con la normatividad aplicable y se aprueben con oportunidad.
- Efectuar las acciones necesarias en lo referente a las consultas con las áreas responsables del manejo de los recursos para que se verifique la disponibilidad de los recursos necesarios con la finalidad de buscar la aprobación de las obras adicionales, y se puedan cubrir los importes con cargo a la partida correspondiente y se lleve a cabo la realización de las obras.
- Efectuar las acciones necesarias con diferentes áreas de la dirección general de desarrollo carretero para que se convoque por parte de la unidad de asuntos jurídicos de la dependencia a las partes involucradas a los actos de verificación de terminación de los trabajos de las obras y/o entrega-recepción de las nuevas autopistas, o alguno de sus tramos, mediante la elaboración de las solicitudes correspondientes, con la finalidad de que se lleven a cabo los eventos y se elaboren los documentos que den legalidad a los actos.
- Promover y participar en los recorridos físicos al sitio de los trabajos con la finalidad de que se verifique de manera conjunta, por las diferentes partes involucradas, la terminación de las obras conforme a la normatividad aplicable.
- Participar en los eventos de elaboración de actas de verificación de terminación de las obras de nuevas autopistas concesionadas, o alguno de sus tramos, mediante la representación de la dirección general de desarrollo carretero, para la posterior puesta en operación de la obra.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.6.2.2.2 SUBDIRECCION DE PROYECTO GEOMÉTRICO

- Coordinar las acciones necesarias que impliquen dar seguimiento a las obras de terracerías, pavimentos y señalización de las autopistas de cuota concesionadas en construcción, mediante recorridos periódicos al sitio de los trabajos, con la finalidad de verificar físicamente los avances correspondientes, así como la calidad en los mismos.
- Promover y participar en las reuniones de asuntos relacionados con las obras de terracerías, pavimentos y señalización de las autopistas de cuota concesionadas en construcción, mediante la elaboración de las convocatorias y la orden del día correspondiente para su envío a todas las partes involucradas, con la finalidad de dar seguimiento a los aspectos técnicos de la obra.
- Implementar mecanismos que permitan dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las minutas de las reuniones que se celebren para verificar el avance de las obras así como en su caso de las bitácoras correspondientes, de terracerías, pavimentos y señalización de las autopistas de cuota concesionadas en construcción, mediante el análisis de los documentos referidos, con la finalidad de dar seguimiento a los aspectos técnicos de la obra.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación relativa a las obras adicionales de terracerías, pavimentos y señalización a los proyectos originales de las autopistas de cuota en construcción, propuestas por las concesionarias, verificando que se cuente con la validación por parte de las unidades administrativas correspondientes, del ingeniero independiente y de la empresa que proporciona asesoría, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo su correcta implantación en obra y contar con una vía de comunicación adecuada.
- Coordinar las acciones necesarias para obtener por parte de las direcciones generales normativas (Dirección General de Carreteras ó Dirección General de Servicios Técnicos) las recomendaciones y/o aprobación de los proyectos ejecutivos correspondientes a las obras adicionales al proyecto original de terracerías, pavimentos y señalización, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo la construcción de las mismas en apego a la normatividad vigente.
- Gestionar lo necesario ante las unidades administrativas responsables del manejo de los recursos para su obtención, a través de consultas y verificando la disponibilidad de los mismos, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la aprobación y ejecución de las obras adicionales de terracerías, pavimentos y señalización.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 132 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación relativa a las obras inducidas de los proyectos de las autopistas de cuota en construcción, propuestas por las concesionarias, verificando que se cuente con la validación por parte de las unidades administrativas correspondientes, del ingeniero independiente y de la empresa que proporciona asesoría, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo su correcta implantación en obra y contar con una vía de comunicación adecuada.
- Coordinar las acciones necesarias para obtener en su caso, por parte de las direcciones generales normativas (Dirección General de Carreteras ó Dirección General de Servicios Técnicos), las recomendaciones y/o aprobación de los proyectos ejecutivos correspondientes a las obras inducidas del proyecto, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo la construcción de las mismas en apego a la normatividad vigente.
- Gestionar lo necesario ante las unidades administrativas responsables del manejo de los recursos para su obtención, a través de consultas y verificando la disponibilidad de los mismos para cubrir los importes con cargo a la partida correspondiente, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la aprobación y ejecución de las obras inducidas, y se puedan cubrir los importes con cargo a la partida correspondiente y se lleve a cabo la realización de las obras.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.2.3 SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS TERRESTRES

- Coordinar las actividades que impliquen dar seguimiento a las obras de estructuras (Puentes, PSV, PIV, PIP, etc.) de las autopistas de cuota concesionadas en construcción, a través de recorridos periódicos al sitio de los trabajos, con la finalidad de verificar físicamente los avances correspondientes, así como la calidad de los mismos.
- Promover y participar en las reuniones de asuntos relacionados con las obras de estructuras (Puentes, PSV, PIV, PIP, etc.) de las autopistas de cuota concesionadas en construcción, mediante la elaboración de las convocatorias y de la orden del día correspondiente para su envío a todas las partes involucradas, con la finalidad de dar seguimiento a los aspectos técnicos de la obra.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 133 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Implementar mecanismos que permitan dar seguimiento a los acuerdos asentados en las minutas de las reuniones que se celebren para verificar el avance de las obras, así como en su caso, de las notas de bitácora correspondientes de los puentes y estructuras en las autopistas de cuota concesionadas en construcción, mediante el análisis de los documentos referidos, con la finalidad de asegurar un adecuado seguimiento de los aspectos técnicos de la obra.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación relativa a las obras adicionales de los proyectos originales relacionadas con estructuras (Puentes, PSV, PIV, PIP, etc.) de las autopistas de cuota en construcción, propuestas por las concesionarias, gestionando lo correspondiente para obtener la validación por parte de las unidades administrativas involucradas, del ingeniero independiente y de la empresa que proporciona asesoría, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo su correcta implantación en obra y contar con una vía de comunicación adecuada.
- Coordinar las acciones necesarias para obtener por parte de las direcciones generales normativas (Dirección General de Carreteras ó de la Dirección General de Servicios Técnicos, las recomendaciones y/o aprobación de los proyectos ejecutivos correspondientes a las obras adicionales al proyecto original relacionadas con estructuras (Puentes, PSV, PIV, PIP, etc.), con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo la construcción de las mismas apegadas a la normatividad vigente.
- Gestionar lo necesario ante las unidades administrativas responsables del manejo de los recursos para su obtención, a través de consultas y verificando la disponibilidad de los mismos, para cubrir los importes con cargo a la partida correspondiente, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la aprobación y ejecución de las obras adicionales relacionadas con estructuras (Puentes, PSV, PIV, PIP, etc.).
- Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación relativa a las obras inducidas de los proyectos de las autopistas de cuota en construcción propuestas por las concesionarias, gestionando lo necesario para obtener la validación por parte de las unidades administrativas correspondientes, del ingeniero independiente y de la empresa que proporciona asesoría, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo su correcta implantación en obra y contar con una vía de comunicación adecuada.
- Coordinar las acciones necesarias para obtener en su caso, por parte de las direcciones generales normativas (Dirección General de Carreteras ó de la Dirección General de Servicios Técnicos), las recomendaciones y/o aprobación de los proyectos ejecutivos correspondientes a las obras inducidas del proyecto, con la finalidad de asegurar que se lleve a cabo la construcción de las mismas apegadas a la normatividad vigente.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Gestionar lo necesario ante las unidades administrativas responsables del manejo de los recursos para su obtención, a través de consultas y verificando la disponibilidad de los mismos para cubrir los importes con cargo a la partida correspondiente, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la aprobación y ejecución de las obras inducidas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.3 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS Y VIALIDADES

- Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo del análisis de los reportes recibidos, de resultados de las calificaciones del estado físico e integrar los tramos que correspondan de los caminos de cuota concesionados de la zona norte, mediante la aplicación de la normatividad relativa a la infraestructura de caminos, con la finalidad de determinar el estado físico de cada camino informando al Director General Adjunto de Supervisión Física de Autopistas.
- Coordinar la formulación de comunicados oficiales a las concesionarias que permitan informar los resultados obtenidos de las calificaciones del estado físico que no cumplan con los parámetros establecidos por la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados de la zona norte, solicitando la realización de las acciones necesarias, con la finalidad de asegurar que se mantenga un buen estado físico en la vía, se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Implementar mecanismos que permitan coordinar el seguimiento a las acciones adoptadas por los concesionarios, mediante programas de conservación que reflejen la atención de los tramos y elementos que no cumplen con los parámetros establecidos por la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados de la zona norte, con la finalidad de asegurar que ofrezcan seguridad y confort a los usuarios.
- Coordinar las acciones necesarias para que se efectúe el análisis de los reportes de resultados del Índice de Rugosidad Internacional (IRI) de la superficie de rodamiento de los caminos de cuota concesionados de la zona norte, mediante la aplicación de la normatividad relativa a la infraestructura de caminos para determinar el indicador del estado físico de cada camino, con la finalidad de determinar tramos homogéneos y las acciones o estudios que permitan definir las obras más convenientes para mejorar su estado físico y ofrecer seguridad y un mejor servicio a los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 135 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar la elaboración de la comunicación oficial a las concesionarias, informando sobre los resultados obtenidos del Índice de Rugosidad Internacional (IRI) de los caminos de cuota concesionados de la zona norte, con la finalidad de asegurar que se implementen las acciones necesarias tendientes a lograr el buen estado físico de la superficie de rodamiento en la vía y se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Implementar mecanismos que permitan coordinar el seguimiento a las acciones adoptadas por los concesionarios, supervisando los programas de conservación presentados por los concesionarios que reflejen la atención de los tramos que no cumplen con los parámetros establecidos por la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados de la zona norte, con la finalidad de asegurar que ofrezcan seguridad y confort de los usuarios.
- Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo del análisis de los reportes de resultados de las evaluaciones de la condición estructural de los puentes concesionados y de los puentes mayores que forman parte de las autopistas concesionadas, mediante la aplicación de la normatividad y procedimientos correspondientes, con la finalidad de contar con elementos que permitan determinar el estado físico de cada puente.
- Coordinar la elaboración de la comunicación oficial a las concesionarias sobre los resultados obtenidos de las evaluaciones de la condición estructural de los puentes concesionados y de los puentes mayores que forman parte de las autopistas concesionadas, informando que se realicen las acciones necesarias, con la finalidad asegurar el buen estado físico de los puentes, y se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Coordinar las acciones necesarias para dar el seguimiento a las acciones adoptadas por los concesionarios, supervisando los programas de conservación presentados por los concesionarios que reflejen la atención de las estructuras y elementos que no cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad correspondiente, con la finalidad de asegurar que ofrezcan seguridad y confort a los usuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.6.2.3.1 SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE PUENTES

- Verificar el estado físico de las estructuras a través de visitas de supervisión, mediante la aplicación de criterios técnicos y análisis de prioridades y dar seguimiento directo a aspectos específicos en relación con los programas de conservación, apegándose a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo el seguimiento del estado físico de las estructuras de los caminos y puentes de cuota concesionados mediante la implementación de estrategias y la aplicación de la normatividad establecida para la infraestructura de caminos y puentes de cuota con la finalidad de que estas se encuentren en buen estado y al mismo tiempo coadyuvar con la seguridad de las vías de comunicación terrestres.
- Coadyuvar y dar asesoría, cuando se requiera, a los administradores responsables en la integración de políticas de inspección y seguimiento del estado físico de estructuras, mediante la utilización de conocimientos técnicos y normativos, con la finalidad de apoyar las actividades de conservación de carreteras en el ámbito federal.
- Coadyuvar y dar asesoría, cuando se requiera, a los administradores responsables en la integración de programas de conservación, mediante la utilización de conocimientos técnicos y normativos, con la finalidad de apoyar las actividades de conservación de carreteras en el ámbito federal.
- Verificar la aplicación de programas de conservación de acuerdo a las necesidades de estructuras a través de la revisión de informes de supervisión, mediante la aplicación de criterios técnicos y análisis de prioridades y dar seguimiento directo a aspectos específicos en relación con los programas. De conservación.
- Coadyuvar y dar asesoría, cuando se requiera, a los administradores responsables en la implementación de sistemas de administración de puentes, mediante la utilización de conocimientos técnicos y normativos, con la finalidad de apoyar las actividades de conservación de carreteras en el ámbito federal.
- Integrar bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares del estado físico de las estructuras en las autopistas y puentes de cuota, mediante la aplicación de criterios analíticos, a fin de dar un adecuado seguimiento a la conservación de las mismas y ofrecer a los usuarios seguridad y comodidad
- Actualizar los bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares de las estructuras en las autopistas y puentes de cuota, mediante la aplicación de criterios analíticos, a fin de dar un adecuado seguimiento a su conservación y ofrecer a los usuarios seguridad y comodidad.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 137 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Elaborar estadísticas de las estructuras en las autopistas y puentes de cuota, mediante el análisis de la información recabada, para el seguimiento y administración del estado físico de las mismas, a fin de tener información concentrada para dar un adecuado seguimiento a su conservación.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.3.2 SUBDIRECCIÓN ZONA NOROESTE Y NORESTE

- Efectuar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados de las calificaciones del estado físico e integrar los tramos, que correspondan, de los caminos de cuota concesionados, de la zona noroeste y noreste, mediante la aplicación de la normatividad relativa a la infraestructura de caminos, con la finalidad de determinar el estado físico de cada camino.
- Elaborar la comunicación oficial a las concesionarias sobre los resultados obtenidos de las calificaciones del estado físico que no cumplan con los parámetros establecidos en la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la zona noroeste y noreste, para que se realicen las acciones necesarias con la finalidad que se logre un buen estado físico en la vía, se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Participar en el seguimiento de las acciones adoptadas por los concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos y elementos que no cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la zona noroeste y noreste, a fin de que ofrezcan seguridad y confort a los usuarios.
- Efectuar las acciones necesarias para la realización del análisis de los reportes recibidos, de resultados del índice de rugosidad internacional (IRI), de la superficie de rodamiento de los caminos de cuota concesionados, de la zona centro noroeste y noreste, mediante la aplicación de la normatividad relativa a la infraestructura de caminos, para obtener el indicador del estado físico de cada camino, con la finalidad de determinar tramos homogéneos y las acciones o estudios que permitan definir las obras más convenientes para mejorar su estado físico y ofrecer seguridad y un mejor servicio a los usuarios.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 138 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Elaborar la comunicación oficial a las concesionarias sobre los resultados obtenidos del índice de rugosidad internacional (IRI), de los caminos de cuota concesionados, de la zona noroeste y noreste, para que se realicen las acciones necesarias tendientes a lograr un buen estado físico de la superficie de rodamiento en la vía y se ofrezca seguridad y un mejor servicio a los usuarios.
- Participar en el seguimiento de las acciones adoptadas por los concesionarios, mediante programas de conservación, que reflejen la atención de los tramos que no cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad relativa a la infraestructura de los caminos de cuota concesionados, de la zona noroeste y noreste, a fin de que ofrezcan seguridad y confort de los usuarios.
- Colaborar en el análisis aleatorio de las propuestas de programas de conservación en los caminos de cuota concesionados de la zona noroeste y noreste, presentadas por los concesionarios, mediante los antecedentes de problemas de conservación detectados y/o reportados, para que de acuerdo con los recursos disponibles se determinen las obras que integraran dichos programas y, en su caso, proponer las que se considere que por otros aspectos deban incluirse.
- Participar en las acciones necesarias para la revisión aleatoria conjunta, con los concesionarios, de los programas de las obras de conservación, ampliación y modernización en los caminos de la zona noroeste y noreste, mediante la información que arrojan los resultados de las mediciones con las que se evalúa el estado físico de los caminos de cuota, con la finalidad de emitir y proponer, en su caso, observaciones y modificaciones a los programas.
- Colaborar en el seguimiento de los avances físicos de las obras comprendidas en los programas de conservación, ampliación y modernización en los caminos de cuota concesionados de la zona noroeste y noreste, mediante los reportes de los concesionarios y, en su caso, señalar los atrasos que se detecten, a fin de que se adopten las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a los mismos, evitar molestias y quejas de los usuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

7.6.2.4 DIRECCIÓN DE PERMISOS Y APROVECHAMIENTOS

- Coordinar la revisión de la documentación inherente a las solicitudes de aprovechamientos del derecho de vía y proponer, en su caso, la continuación del trámite mediante la revisión y visto bueno de las resoluciones correspondientes con la finalidad de que se otorgue el permiso solicitado.
- Coordinar el pago de derechos que deben llevar a cabo los solicitantes por la prestación del servicio inherente al otorgamiento de permisos mediante la revisión de las solicitudes de cobro para que los recursos obtenidos por dicho concepto formen parte del erario federal.
- Coordinar el envío de los permisos otorgados a los solicitantes, al centro SCT y al concesionario mediante los oficios correspondientes a fin de que las partes involucradas cuenten con el permiso otorgado y el proyecto aprobado de las obras a realizar dentro del derecho de vía.
- Coordinar la elaboración de propuestas de lineamientos y procedimientos que deberán ser presentadas, para su validación a la unidad de asuntos jurídicos mediante la aplicación de la normatividad que al efecto deberá observarse con la finalidad de contar con las herramientas documentales necesarias para el retiro de obras e instalaciones irregulares.
- Coordinar la comunicación y reuniones necesarias con las unidades administrativas para la atención de los aprovechamientos irregulares, orientando al personal involucrado en la aplicación de los procedimientos y normatividad que al efecto deberán observar para el retiro de obras e instalaciones irregulares con la finalidad de ofrecer las mejores condiciones de seguridad al tránsito de los usuarios de caminos y puentes concesionados.
- Coordinar el seguimiento de las acciones llevadas a cabo para la atención de los aprovechamientos irregulares, mediante la elaboración de los informes correspondientes a fin de retroalimentar los programas de atención y lograr efectividad en dichas acciones.
- Coordinar las visitas de supervisión a las obras de aprovechamiento del derecho de vía mediante la revisión y validación de propuestas de visitas de supervisión a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos correspondientes y en los proyectos aprobados.
- Coordinar el seguimiento del pago de derechos de los permisos relativos a redes de telecomunicación y anuncios publicitarios mediante el requerimiento a los permisionarios a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 140 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar los requerimientos a los permisionarios que incumplan con las condiciones establecidas en el permiso y proyecto aprobado, a fin de que estos lleven a cabo las correcciones y se asegure que las obras ejecutadas cumplan con las condiciones de seguridad esperadas por los usuarios de las vías.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.4.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PERMISOS Y APROVECHAMIENTOS ZONA SUR

- Efectuar la revisión de la documentación inherente a las solicitudes de aprovechamientos del derecho de vía y proponer, en su caso, la continuación del trámite mediante la propuesta de las resoluciones correspondientes con la finalidad de que se otorgue el permiso solicitado.
- Proponer el pago de derechos que deben llevar a cabo los solicitantes por la prestación del servicio inherente al otorgamiento de permisos mediante la elaboración de las solicitudes de cobro para que los recursos obtenidos por dicho concepto formen parte del erario federal.
- Verificar que se lleve a cabo el envío de los permisos otorgados a los solicitantes, al
 centro SCT y al concesionario mediante los oficios correspondientes a fin de que las
 partes involucradas cuenten con el permiso otorgado y el proyecto aprobado de las obras
 a realizar dentro del derecho de vía.
- Elaborar propuestas de lineamientos y procedimientos que deberán ser presentadas, para su validación a la unidad de asuntos jurídicos mediante la aplicación de la normatividad que al efecto deberá observarse con la finalidad de contar con las herramientas documentales necesarias para el retiro de obras e instalaciones irregulares.
- Promover la comunicación y las reuniones necesarias con las unidades administrativas para la atención de los aprovechamientos irregulares, orientando al personal involucrado en la aplicación de los procedimientos y normatividad que al efecto deberán observar para el retiro de obras e instalaciones irregulares con la finalidad de ofrecer las mejores condiciones de seguridad al tránsito de los usuarios de caminos y puentes concesionados.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 141 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Participar en el seguimiento de las acciones llevadas a cabo para la atención de los aprovechamientos irregulares, mediante la elaboración de los informes correspondientes a fin de retroalimentar los programas de atención y lograr efectividad en dichas acciones.
- Participar en las visitas de supervisión a las obras de aprovechamiento del derecho de vía mediante la autorización de las visitas de supervisión propuestas a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos correspondientes y en los proyectos aprobados.
- Promover que los permisionarios de redes de telecomunicación y anuncios publicitarios lleven a cabo el pago de derechos correspondientes mediante oficio de requerimiento a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida.
- Elaborar los requerimientos a los permisionarios que incumplan con las condiciones establecidas en el permiso y proyecto aprobado a fin de que estos lleven a cabo las correcciones y se asegure que las obras ejecutadas cumplan con las condiciones de seguridad esperadas por los usuarios de las vías.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2.4.2 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS DE EVALUACION Y DE APROVECHAMIENTOS

- Coordinar las acciones necesarias con las diferentes áreas que intervienen en los procesos de licitación y contratación de los estudios, mediante la elaboración de oficios y memorándum que permitan tener una comunicación eficaz, con la finalidad de asegurar que dichos procesos se lleven a cabo en los tiempos establecidos por la normatividad aplicable.
- Participar en grupos de trabajo para la actualización de las políticas, bases y lineamientos en materia de servicios relacionados con la obra pública, mediante la revisión de la documentación existente, con el propósito de coadyuvar a que los procesos licitatorios se lleven a cabo de manera confiable y transparente.
- Evaluar las propuestas presentadas por las empresas participantes, mediante la aplicación de la normatividad establecida durante la revisión documental, con la finalidad de que la propuesta de la empresa ganadora sea solvente para que los trabajos se lleven a cabo con la calidad y confiabilidad requerida.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 142 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Coordinar la organización de la información existente respecto al estado físico de las autopistas, mediante la solicitud de los resultados de los estudios y de informes de inspección física, con la finalidad de que se determinen prioridades de atención por parte de los Concesionarios y se tomen acciones para que los tramos carreteros se encuentren en óptimas condiciones.
- Verificar la información proporcionada por las empresas que lleven a cabo los estudios de evaluación de las autopistas de cuota, con base en el seguimiento de la normatividad aplicable a la materia y a través de la revisión documental correspondiente, con la finalidad de establecer un análisis comparativo entre los informes entregados y los tramos recorridos físicamente.
- Coordinar con las diferentes unidades administrativas la revisión de proyectos para el aprovechamiento del derecho de vía que presenten los concesionarios y/o terceros para la construcción de paradores, accesos, entronques, etc., a través del seguimiento de la normatividad aplicable en la materia, con la finalidad de brindar a los usuarios de las vías servicios conexos, así como proporcionar conectividad en sitios de interés.
- Coordinar la elaboración de propuestas de autorización de proyectos que maximicen el aprovechamiento de la red federal de carreteras concesionadas, mediante la elaboración de la resolución correspondiente, para que los solicitantes cuenten con la autorización sobre el derecho de vía que les permita construir las obras correspondientes que proporcionarán los servicios conexos y la conectividad que demandan los usuarios.
- Coordinar que el desarrollo de los proyectos se lleve a cabo atendiendo las necesidades de servicios conexos, comercialización e interconectividad, mediante la aplicación de la normatividad establecida y considerando el retiro de aprovechamientos irregulares, a fin de que se maximice el aprovechamiento de la red federal de carreteras concesionadas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.7 DIRECCIÓN TÉCNICA

- Coordinar reuniones de trabajo periódicas con el personal de la Dirección General de Desarrollo Carretero, que permitan conocer el estado que guardan los asuntos y proyectos carreteros a su cargo, mediante la definición de la agenda de trabajo, con la finalidad de identificar los asuntos pendientes de atención y el grado de avance de las actividades de los programas de trabajo e implementar las medidas necesarias para su resolución, o en su caso, su reporte correspondiente a las autoridades superiores.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Implementar mecanismos que permitan vigilar el cumplimiento de los asuntos turnados por el C. Subsecretario de Infraestructura para su atención por las diversas áreas de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante una correcta distribución y el registro de las fechas previstas para su atención, así como supervisar la formulación de informes sobre el grado de avance y cumplimiento de los mismos, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las instrucciones superiores.
- Preparar y presentar las alternativas de solución que requieran análisis e instrucción superior, mediante acuerdo con el Director General y el Subsecretario de Infraestructura, con la finalidad de contar con instrucciones precisas para dar seguimiento y atención a las solicitudes presentadas por la sociedad.
- Coordinar las acciones necesarias para emitir y difundir con la debida oportunidad las convocatorias a los miembros de los grupos de trabajo, comités técnicos, consejos y comisiones, mediante una comunicación abierta y continua que permita darles a conocer los acuerdos y compromisos adquiridos, con la finalidad de promover la asistencia y participación activa de sus miembros, para el desarrollo de los proyectos y programas sustantivos institucionales.

7.7.1 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

- Dar seguimiento al cumplimiento de los asuntos turnados a la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la correcta distribución de los asuntos y el registro de las fechas previstas, para su atención, así como elaborando los informes sobre el grado de avance y cumplimiento de los mismos, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las instrucciones superiores.
- Participar en las reuniones de trabajo periódicas con el personal de la Dirección General de Desarrollo Carretero, que permitan conocer el estado que guardan los asuntos, mediante la colaboración en la definición de la agenda de trabajo y el orden del día conteniendo los puntos a tratar, con la finalidad de identificar los asuntos pendientes de atención e implementar las medidas necesarias para su atención o en su caso, su reporte correspondiente a las autoridades superiores.
- Formular los informes de trabajo de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la actualización permanente de la base de datos del Sistema de Gestión e identificando con base en la información que éste contiene, los asuntos pendientes de atención turnados a las diversas áreas, con la finalidad de dar seguimiento oportuno a los asuntos de la Dirección General.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 144 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Ejecutar las acciones orientadas a promover y mantener la participación de la Dirección General de Desarrollo Carretero en las actividades que realizan diversos organismos internacionales, mediante el seguimiento de las actividades y agendas anuales de los mismos, con la finalidad de fomentar una visión del gobierno federal mexicano sobre los temas en materia de carreteras, así como la promoción de las diferentes tecnologías en este subsector.
- Difundir la información de los organismos internacionales hacia el interior de la Dirección General de Desarrollo Carretero, la dependencia y los profesionales relacionados con carreteras, mediante la elaboración y envío de informes ejecutivos en esta materia, con la finalidad de dar a conocer los avances tecnológicos para su aplicación e incentivar la visión estratégica y prospectiva de los servidores públicos del subsector infraestructura.
- Ejecutar las acciones necesarias para emitir y difundir con la debida oportunidad la convocatoria a los miembros del H. Consejo de Administración de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para las sesiones periódicas de este órgano de gobierno, mediante una comunicación abierta y continua que permita darles a conocer los programas de infraestructura carretera, con la finalidad de promover la asistencia y participación activa de sus miembros.
- Implementar mecanismos que permitan ejercer una eficiente supervisión y seguimiento de los acuerdos tomados por el H. Consejo de Administración de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, gestionando lo correspondiente para la firma del acta y revisando la información contenida en las actas respectivas, con la finalidad de propiciar el cumplimiento de los acuerdos en tiempo y forma.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.8 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

- Supervisar el óptimo funcionamiento de la página Web de la Dirección General de Desarrollo Carretero; mediante el monitoreo de su operación; con la finalidad de ofrecer una herramienta de consulta acorde con las necesidades que demanda la sociedad.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 145 DE 172



- Coordinar la organización de los contenidos de la página Web de la Dirección General de Desarrollo Carretero; mediante la supervisión de la estructura visual y de texto del sitio Web; con la finalidad de facilitar a los usuarios la localización y consulta de información sobre los esquemas puestos en marcha por la SCT.
- Coordinar la actualización de los contenidos de la página Web de la Dirección General de Desarrollo Carretero; mediante la validación de la información a publicar; con el fin de que los usuarios cuenten con información oportuna y actualizada en el sitio Web.
- Planear, definir y establecer la estructura y los contenidos de la publicación sobre los esquemas de asociación público-privada para el desarrollo carretero de México; mediante la generación de textos, la evaluación, selección y organización de información; a fin de producir un documento de interés para los interesados en la infraestructura carretera.
- Conducir y participar en la elaboración de publicaciones sobre los esquemas de asociación público-privada para el desarrollo carretero de México; mediante la ejecución, desarrollo y supervisión de los trabajos de diseño editorial, diseño gráfico de los libros, folletos y presentaciones; con el propósito de ofrecer a los interesados documentos de fácil manejo y consulta.
- Coordinar la impresión de la publicación sobre los esquemas de asociación públicoprivada para el desarrollo carretero de México; mediante la supervisión de los trabajos de impresión; con el propósito de ofrecer a los interesados un producto de calidad en tiempo y forma.
- Supervisar y participar en la colocación de libros, folletos y presentaciones sobre las asociaciones publico-privadas para el desarrollo carretero de México en el sitio Web de la dirección general; mediante la preparación de las ediciones electrónicas, a fin de que un mayor número de interesados cuenten con la información publicada.
- Supervisar la distribución de libros, folletos y presentaciones sobre las asociaciones publico-privadas para el desarrollo carretero de México; mediante el seguimiento del proceso de distribución; para los interesados en los esquemas de inversión.
- Coordinar la elaboración de los listados de distribución de libros, folletos y presentaciones sobre las asociaciones publico-privadas para el desarrollo carretero de México; mediante la supervisión del desarrollo de un banco de datos que registre los nombres de los interesados en los esquemas; a fin de cubrir todo el universo identificado.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Supervisar la realización de diversos mapas cartográficos sobre los nuevos proyectos carreteros de la Dirección General de Desarrollo Carretero; mediante el uso y aprovechamiento de herramientas de diseño y desarrollo a fin de contar con el material necesario para presentar de una manera detallada los proyectos a los interesados en el desarrollo de infraestructura carretera.
- Coordinar el desarrollo de diagramas (cuadros de control, ruta crítica, matrices) que faciliten la toma de decisiones; mediante el uso y aprovechamiento de herramientas de diseño y desarrollo para dar seguimiento al avance de los proyectos carreteros puestos en marcha por la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.8.1 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

- Diseñar la página Web de la dirección general de desarrollo carretero; mediante el uso de tecnologías de la información; con la finalidad de ofrecer una herramienta de consulta acorde con las necesidades que demanda la sociedad.
- Identificar y evaluar los contenidos de la página Web de la dirección general de desarrollo carretero; mediante la recopilación y desarrollo de la estructura visual y de texto del sitio Web; con la finalidad de facilitar a los usuarios la localización y consulta de información sobre los esquemas puestos en marcha por la SCT.
- Actualizar los contenidos de la página Web de la dirección general de desarrollo carretero; mediante la revisión de la información a publicar; con el fin de que los usuarios cuenten con información oportuna y actualizada en el sitio Web.
- Diseñar y producir la estructura y los contenidos de la publicación sobre los esquemas de asociación público-privada para el desarrollo carretero de México; mediante la identificación, recopilación y organización de la información; a fin de producir un documento de interés para los interesados en el desarrollo de la infraestructura carretera.
- Realizar los trabajos de producción para la publicación sobre los esquemas de asociación público-privada para el desarrollo carretero de México; mediante el uso de software especializado en la formación de publicaciones; con el propósito de ofrecer a los interesados documentos de fácil manejo y consulta.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 147 DE 172



- Verificar la impresión de la publicación sobre los esquemas de asociación públicoprivada para el desarrollo carretero de México; mediante la supervisión de los trabajos de impresión; con el propósito de ofrecer a los interesados un producto de calidad en tiempo y forma.
- Participar en la colocación de libros, folletos y presentaciones sobre las asociaciones publico-privadas para el desarrollo carretero de México en el sitio Web de la dirección general; mediante la preparación de las ediciones electrónicas, a fin de que un mayor número de interesados cuenten con la información publicada.
- Realizar la distribución de libros, folletos y presentaciones sobre las asociaciones publico-privadas para el desarrollo carretero de México; mediante la gestión del proceso de distribución; para los interesados en los esquemas de inversión.
- Desarrollar la elaboración de los listados de distribución de libros, folletos y presentaciones sobre las asociaciones publico-privadas para el desarrollo carretero de México; mediante el desarrollo de un banco de datos que registre los nombres de los interesados en los esquemas; a fin de cubrir todo el universo identificado.
- Elaborar diversos mapas cartográficos sobre los nuevos proyectos carreteros de la dirección general de desarrollo carretero; mediante el uso y aprovechamiento de herramientas de diseño; a fin de contar con el material necesario para presentar de una manera detallada los proyectos a los interesados en el desarrollo de infraestructura carretera.
- Desarrollar diagramas (cuadros de control, ruta crítica, matrices) que faciliten la toma de decisiones; mediante el uso y aprovechamiento de herramientas de desarrollo; para dar seguimiento al avance de los proyectos carreteros puestos en marcha por la dirección general de desarrollo carretero.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.9 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Coordinar las acciones necesarias para la formulación, integración y trámite del anteproyecto anual del presupuesto de egresos, así como controlar su ejercicio y sus modificaciones, mediante la gestión de los requerimientos de las áreas de acuerdo con la calendarización del gasto, en apego a la normatividad vigente en materia presupuestal, con la finalidad de suministrar a las áreas los recursos requeridos para su operación y posibilitar el cumplimiento de sus compromisos, coadyuvando con ello, al logro de los objetivos y metas comprometidas de con criterios de transparencia y rendición de cuentas.
- Mantener un eficiente control presupuestal que permita determinar las adecuaciones requeridas al presupuesto, así como llevar un eficiente registro contable y generar el reporte de la cuenta pública, mediante el análisis del presupuesto, gestionando y controlando los recursos financieros y pagos diversos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Dirigir estrategias que permitan una adecuada aplicación de los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos de la unidad administrativa de cada área, tanto de gasto corriente como de inversión, a través del puntual y estricto seguimiento del gasto, en congruencia con las necesidades de las áreas y su calendarización, verificando su aplicación de conformidad con los objetivos y metas establecidos en la materia, con la finalidad de asegurar continuidad en la operación de los programas sustantivos de la dirección general.
- Implementar estrategias que permitan cumplir con los programas institucionales de evaluación del desempeño; capacitación; premios, estímulos y recompensas; reconocimiento a la integridad de los servidores públicos; actualización de perfiles de puestos; RUSP, etc., mediante la difusión y aplicación de las disposiciones que al respecto emita la Dirección General de Recursos Humanos de la SCT, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la normativa vigente, coadyuvando con ello, a favorecer la productividad y la profesionalización de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa.
- Dirigir la formulación del programa de capacitación técnica y administrativa de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la detección de necesidades de capacitación en apego a la normatividad y procedimientos establecidos al efecto, así como considerando la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad administrativa, mejorar el desempeño e incrementar la productividad en beneficio de una mejor atención de los requerimientos de los usuarios de los caminos y puentes concesionados.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 149 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Coordinar las acciones necesarias que permitan cubrir oportunamente el pago de percepciones y prestaciones económicas y de seguridad social a los servidores públicos de la unidad administrativa, mediante supervisión de la aplicación de los movimientos que se autoricen en el sistema de nómina, en apego a los lineamientos y procedimientos vigentes, con la finalidad de asegurar el acceso de los servidores públicos a los beneficios que otorga la SCT, coadyuvando con ello a mantener y a mejorar el clima laboral en el que se desempeñan.
- Coordinar las acciones necesarias para la formulación del anteproyecto de necesidades de recursos materiales de la Dirección General de Desarrollo Carretero y la integración del programa de adquisiciones respectivo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, mediante la captura de las requisiciones anuales, en apego a la normatividad y procedimientos vigentes para la adquisición de bienes de consumo, con la finalidad de asegurar el aprovisionamiento a las áreas, de los insumos que requieren para cumplir con sus actividades sustantivas y adjetivas.
- Implementar estrategias orientadas a proporcionar en forma eficiente y oportuna los servicios generales a las distintas áreas, coordinando su atención y suministros requeridos de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la finalidad de asegurar que cuenten en tiempo y forma, con los apoyos requeridos para el desarrollo de sus actividades y les permita el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas establecidos a la Unidad Administrativa.
- Dirigir las acciones necesarias para integrar la información de los requerimientos de los estudios de las diferentes áreas, mediante el establecimiento de una comunicación institucional permanente y el uso de los paquetes informáticos necesarios para la sistematización de la información, con la finalidad de integrar el programa de contratación para su ejecución en el ejercicio fiscal de que se trate, así como dar un adecuado apoyo en lo relativo a la preparación de nuevos proyectos y seguimiento de concesiones.
- Coordinar la preparación de los diversos actos relativos a las licitaciones o procesos de adjudicación en materia de contratación, supervisando que se aplique la normatividad específica establecida para tal efecto, con la finalidad de asegurar la ejecución del programa de estudios, así como dar cumplimiento a las metas establecidas en la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones normativas vigentes.
- Dirigir las acciones necesarias para la ejecución del programa de estudios, mediante el seguimiento puntual de los avances del ejercicio de los contratos, con la finalidad de asegurar que las diferentes acciones para su cumplimiento se lleven a cabo en tiempo y forma, de conformidad con las disposiciones establecidas en materia de contratación.



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.9.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

- Dar de baja al Servidor Público de Carrera o de Base conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento así como en las Condiciones Generales de Trabajo de la SCT, con la finalidad de mantener actualizada la plantilla del Personal de la Dirección General.
- Solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos la emisión de la convocatoria correspondiente para la ocupación de las plazas vacantes de la Unidad Administrativa conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Profesión de Carrera, su Reglamento y Lineamientos correspondientes al Subsistema de Ingreso con la finalidad de seleccionar al personal óptimo para la ocupación del puesto.
- Integrar la Base de Datos del Personal de la Dirección General de Desarrollo Carretero mediante la actualización del Sistema Institucional con la finalidad de generar el pago oportuno de las percepciones del Capital Humano.
- Supervisar que se realice el trámite de solicitud de las diversas prestaciones económicas y sociales a las que tiene derecho el personal de la Dirección General de Desarrollo Carretero, de acuerdo con los Lineamientos establecidos para ello, con la finalidad de que se realice el pago en tiempo y forma.
- Coordinar el Sistema de Control de Asistencia e Incidencias de los Recursos Humanos de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante un sistema electrónico establecido por esta Unidad Administrativa, con la finalidad de verificar que el personal cumpla con el horario estipulado por la Administración Pública.
- Elaborar el Programa de Capacitación por capacidades de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la Detección de Necesidades de cada Servidor Público con la finalidad de mejorar su Desarrollo Profesional y Personal de los Recursos Humanos.
- Efectuar las diferentes actividades del Programa de Acciones de Capacitación, mediante la contratación de instituciones que cubran el perfil para impartir los cursos programados, con la finalidad de incrementar el desarrollo profesional y personal de los Servidores Públicos de la Dirección General de Desarrollo Carretero.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 151 DE 172



- Vigilar la ejecución del Programa de Acciones de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Carretero, asimismo aplicar la evaluación de la reacción y la eficacia de la capacitación conforme a los Lineamientos establecidos en la Administración Pública Federal, con la finalidad de contar con servidores públicos eficientes que proporcionen un servicio de calidad a los usuarios.
- Coordinar las acciones necesarias para que los servidores públicos establezcan las metas individuales de común acuerdo mediante el diálogo entre evaluador y evaluado conforme a lo establecido por la normatividad aplicable en la Administración Pública Federal, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General.
- Coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño de los servidores públicos de base y en puestos de carrera en los períodos semestral y anual, mediante el diálogo entre evaluador y evaluado con la finalidad de medir tanto en forma individual como colectiva los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de las funciones y metas de la Dirección General.
- Concentrar los resultados de evaluación del desempeño semestral y anual de los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante los formatos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que sean sistematizados y procesados por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Supervisar que las empresas contratadas por la SCT, proporcionen los Servicios Generales conforme a lo contratado, con la finalidad de que la Dirección General cuente con los servicios necesarios para su óptimo Desarrollo.
- Coordinar las acciones de correspondencia de la documentación que se genere las diferentes áreas de la Dirección General, mediante el servicio de mensajería acelerada, intercambio gubernamental y servicio interior, con la finalidad de tramitar los asuntos que competen a esta Dirección General coadyuvando al eficiente cumplimiento de los objetivos.
- Coordinar y supervisar las acciones de la Unidad Interna de Protección Civil de esta Dirección General, mediante la normatividad establecida por la Secretaría de Gobernación, con el fin de prevenir, proteger y salvaguardar al personal y los bienes de la Dependencia, en caso de enfrentar un siniestro.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.9.2 SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

- Coordinar las diferentes actividades encaminadas a integrar y consolidar el programa operativo anual y el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal, mediante la aplicación de los lineamientos emitidos por la SHCP, con el fin de garantizar los recursos financieros necesarios para la implementación de los objetivos estratégicos de esta unidad administrativa.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones correspondiente, por medio de la integración y sistematización de requerimientos y necesidades de las áreas que forman la dirección general, con la finalidad de garantizar el oportuno suministro de los insumos y equipamiento necesario para el cumplimiento de las tareas institucionales.
- Integrar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes de activo fijo y parque vehicular, aplicando el programa anual proyectado para el ejercicio fiscal vigente, a fin mantener en condiciones óptimas de uso, para apoyar el desempeño de las funciones sustantivas de la dirección general.
- Supervisar los informes contables del calendario autorizado, a través de la operación del sistema integral de administración (SIA) y la base de datos interna, para conocer el avance financiero, a fin de evitar subejercicios presupuestales.
- Elaborar los reportes emanados de la información del sistema integral de administración (SIA), a través del análisis y conciliación de las cifras y datos del mismo, con la finalidad de mantener controles sobre el ejercicio presupuestal que coadyuve a la toma de decisiones.
- Coadyuvar con acciones que permitan racionalizar el gasto mediante la aplicación de los lineamientos emitidos por la SHCP, con la finalidad de apoyar las medidas de racionalidad y austeridad en la aplicación y ejercicio del gasto público aprobado para la DGDC.
- Establecer mecanismos de seguimiento a la ejecución del programa de adquisiciones, así propiciar el suministro de bienes y consumibles de oficina por medio de la entrega de los materiales solicitados, para que las distintas áreas de la unidad administrativa den cumplimiento al programa de trabajo.
- Supervisar el control bienes de activo fijo mediante la aplicación de los lineamientos en la materia para garantizar uso aplicación en el desempeño de los programas sustantivos.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 153 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Controlar las acciones por el cobro y entero por captación de ingresaos por concepto de aprovechamientos, derechos, productos e impuesto al valor agregado, mediante la aplicación de las herramientas del sistema de ingresos así dar cumplimiento a los lineamientos vigentes en la materia.
- Elaborar los informes de captación de ingresos mediante la integración, conciliación y ejecución del informe establecido por el sistema de ingresos para garantizar su correcto entero.
- Elaborar los informes presupuestales establecidos a través del llenado de los diferentes formatos de la cuenta pública del ejercicio en turno para integrar la información presupuestal de la dirección general, con el fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
- Integrar la información físico-financiera de la cuenta pública anual, mediante la aplicación de los lineamientos emitidos por la SHCP, para proporcionar información a las instancias fiscalizadoras que les permita evaluar el cumplimiento de los programas y aplicación de los recursos autorizados bajos los principios de racionalidad y austeridad.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.9.3 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS

- Coordinar las acciones necesarias para integrar la información sobre los estudios y proyectos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas de las diferentes áreas, a través del establecimiento de una comunicación institucional permanente, con la finalidad de integrar el programa de contratación para su ejecución en el ejercicio fiscal de que se trate, así como dar un adecuado apoyo en lo relativo a la preparación de nuevos proyectos y seguimiento de concesiones.
- Establecer las acciones pertinentes para la integración de los sistemas institucionales de seguimiento de contratación, mediante el manejo de la documentación requerida, así como la ejecución de los procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.
- Implementar estrategias que permitan ejercer una adecuada supervisión sobre el ejercicio oportuno de los recursos del programa de contratación de estudios, mediante el registro de los contratos formalizados a través del monitoreo del calendario financiero establecido, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones normativas vigentes.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 154 DE 172

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

- Supervisar las diferentes acciones para llevar a cabo los procesos licitatorios y las publicaciones de las convocatorias del programa de estudios de infraestructura, mediante la observancia de la normatividad y lineamientos en materia de contratación de servicios, con la finalidad de asegurar que sean publicadas conforme al programa y se lleven a cabo bajo los principios de legalidad y transparencia establecidos.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar la información que se presenta al Comité de Obras Públicas para la contratación de casos de excepción, así como, para la formulación de los informes periódicos que se rinden al mismo, por medio de la aplicación las disposiciones establecidas al efecto, así como mediante la consolidación de la información respectiva, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones normativas vigentes.
- Revisar que el pago de las estimaciones de contratos, se realicen conforme a la normatividad, verificando el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la finalidad de asegurar el eficiente ejercicio de los recursos asignados.
- Coordinar y supervisar la organización de los expedientes administrativos de cada uno de los contratos adjudicados, mediante la aplicación de las disposiciones sobre archivos y contratación, aplicando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de mantener un control y seguimiento de los diversos asuntos que integran los expedientes.
- Implementar estrategias para difundir entre las diferentes áreas contratantes de la Dirección General, la abrogación, derogación o adición de disposiciones legales aplicables a la contratación de servicios relacionados con la obra pública, mediante la consulta cotidiana de los bancos de legislación respectivos, con la finalidad de asegurar que se mantengan actualizadas respecto a los requisitos solicitados en las convocatorias y bases de concurso, así como para la correcta aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos.
- Efectuar las acciones necesarias para gestionar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos la sanción de los instrumentos legales para la formalización de contratos y convenios, vigilando que los mismos cumplan con la normatividad vigente en la materia y dando el seguimiento correspondiente, con la finalidad de asegurar su validez jurídica de las partes actuantes.
- Desarrollar las acciones pertinentes encaminadas al proceso de finiquito de las obras y servicios relacionados con las mismas, a través de la ejecución del procedimiento establecido en la normatividad con la finalidad de verificar que los entregables se realicen con oportunidad y con las especificaciones establecidas en el contrato suscrito.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 155 DE 172



VIGENCIA: FEBRERO DE 2009

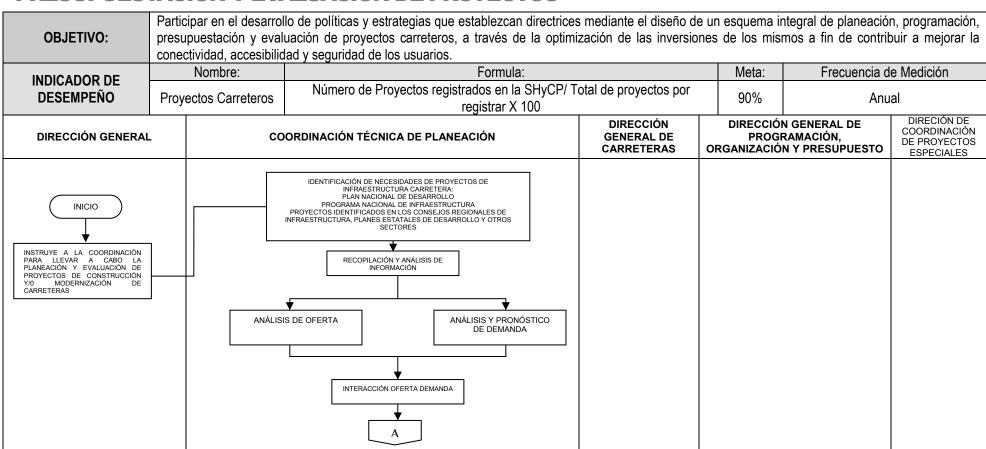
- Las demás funciones que le encomiende su Jefe Inmediato Superior y que sean del ámbito de su competencia.

CÓDIGO MO-214 REV. 0 PÁGINA 156 DE 172



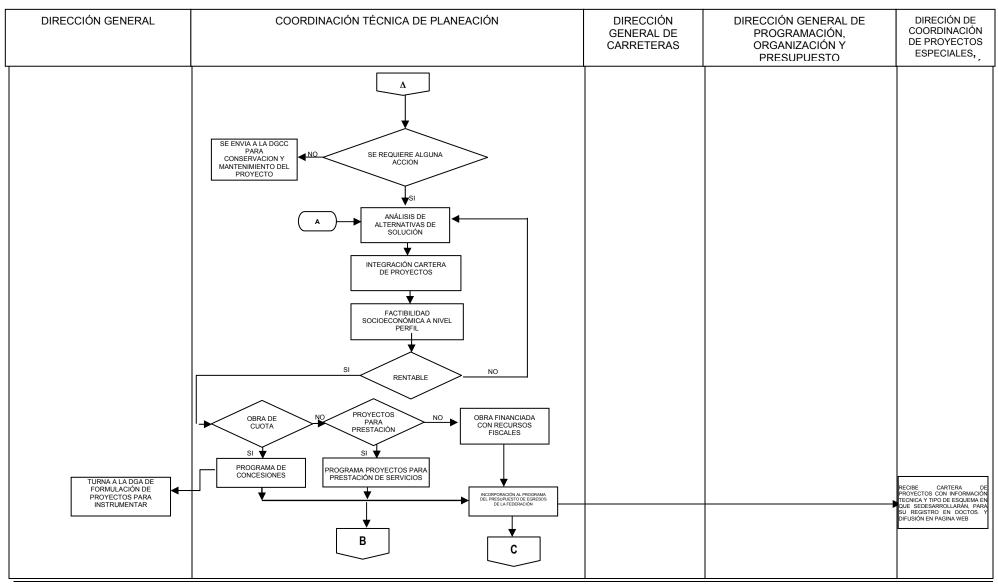
8. PROCESOS

8.1 PROCESO DISEÑO DE UN ESQUEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

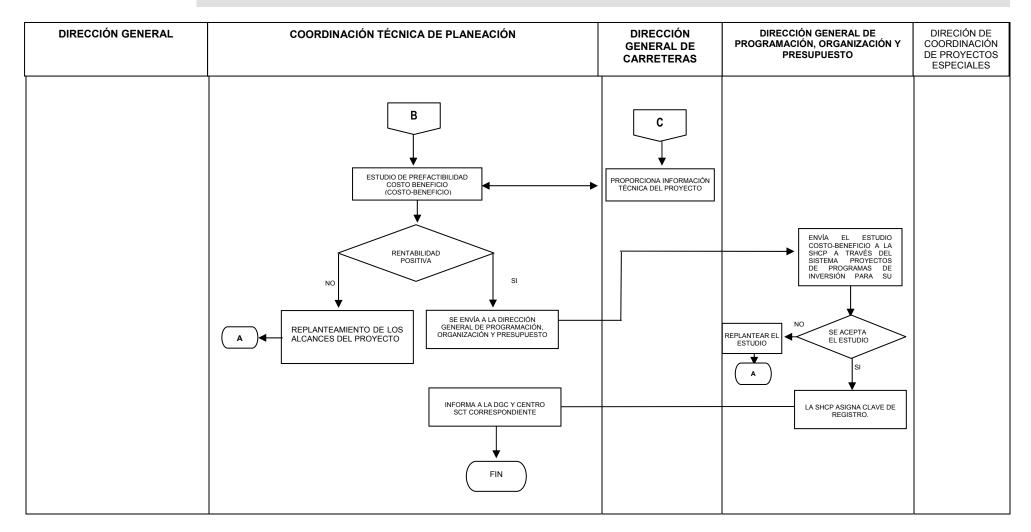


CÓDIGO MO-214 PR01 Rev. 0 PÁGINA 157 DE 172









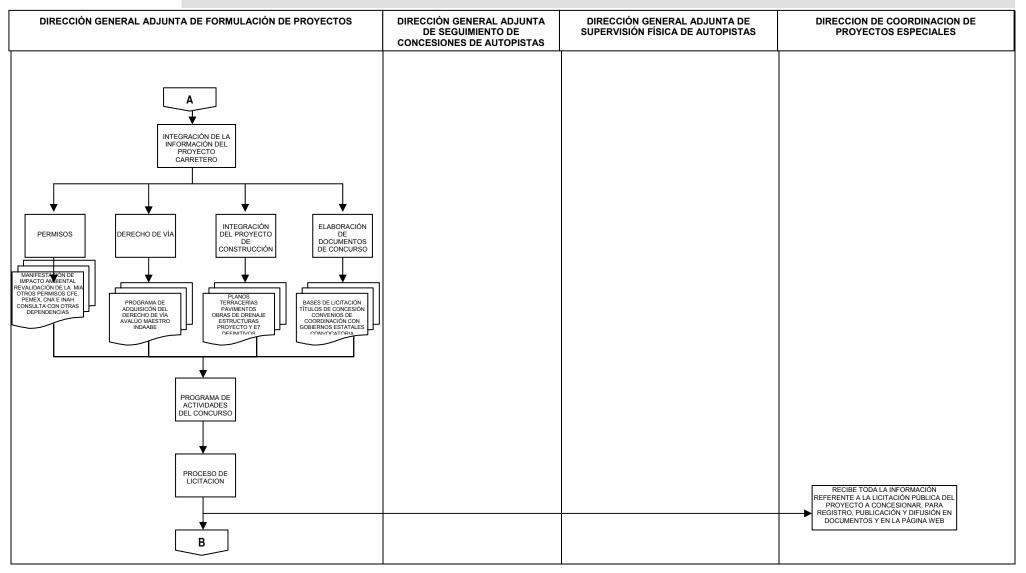


8.2 PROCESO PARA INSTRUMENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADO

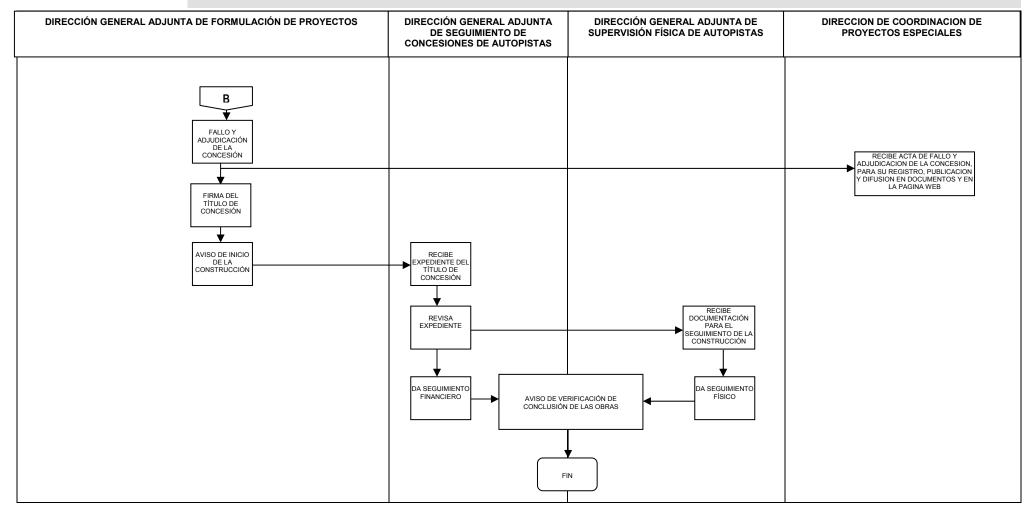
OBJETIVO:	Contribuir a la instrumentación de estrategias de inversión mediante la participación de la iniciativa privada con la finalidad de desarrollar la infraestructura carretera.					
INDICADOR DE	Nombre:	Formula:		Meta:	Frecuencia de Medición	
DESEMPEÑO	Concesionamiento de Carreteras	Número de Concesiones otorgadas/ Total de Concesiones programados X 100		90%	Anual	
DIRECCIÓN GENERAL AI	DJUNTA DE FORMULACIÓN DE PROYECT	OS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE AUTOPISTAS	DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES		
REGRESA A LA COORD. TÉC. DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA PARA SU MODIFICACIÓN	RECIBE EL PROYECTO REGISTRADO Y APROBADO PARA INSTRUMENTAR NO REVISA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD D					

CÓDIGO MO-214 PR02 Rev. 0 PÁGINA 160 DE 172









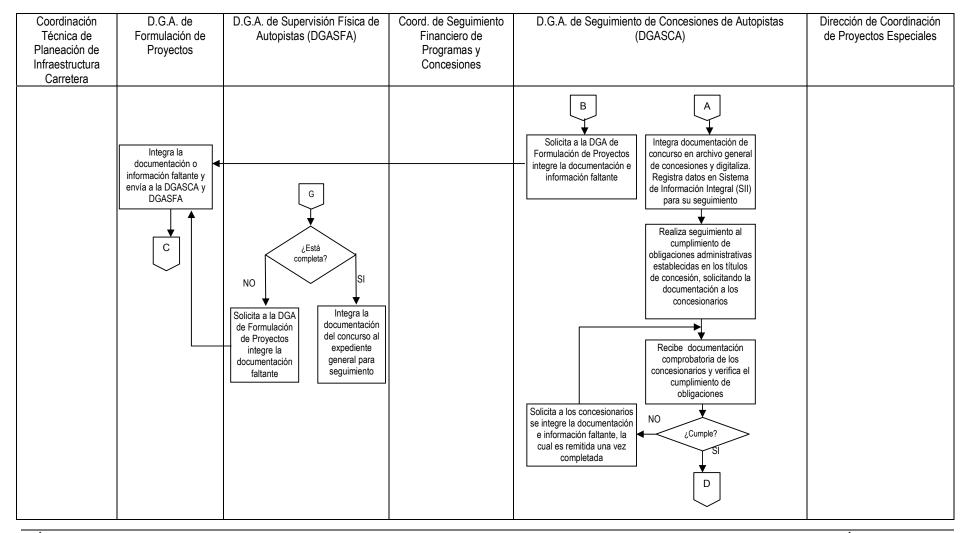


8.3 PROCESO PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ESTADO FÍSICO DE LAS AUTOPISTAS DE CUOTA

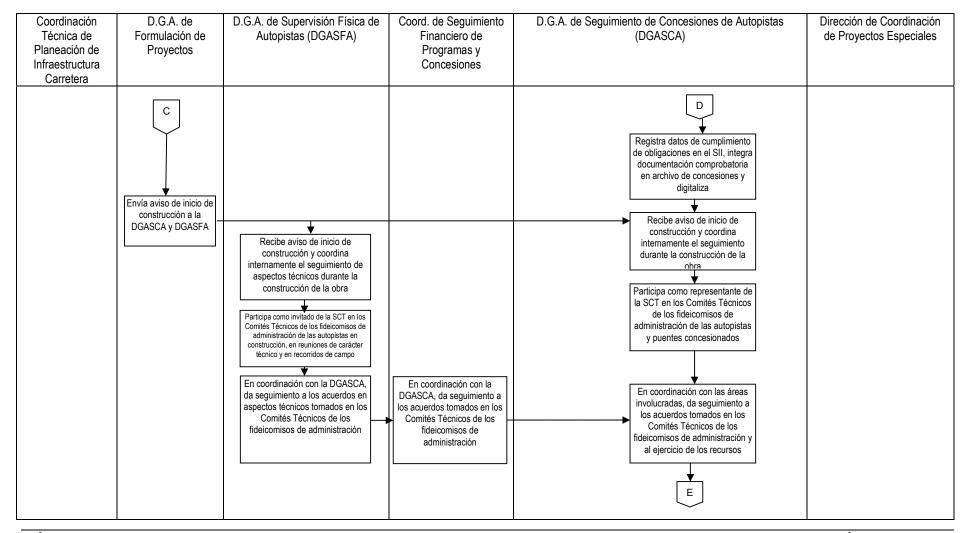
OBJETIVO:	Implementar un sistema de gestión para la red de autopistas y puentes concesionados mediante la adecuada supervisión y seguimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión con la finalidad de garantizar un incremento en la calidad del servicio que prestan las autopistas y puentes de peaje.							
	Nombre:	Formula:				Frecuencia de Medición		
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones administrativas de autopistas y puentes concesionados	Número de Concesiones rev programadas p	90%	Anual				
		MAPA DE PROCESOS						
Coordinación Técnica de Planeación de Infraestructura Carretera	D.G.A. de Formulación de Proyectos	D.G.A. de Supervisión Física de Autopistas (DGASFA)	Coord. de Seguimiento Financiero de Programas y Concesiones	D.G.A. de Seguimiento de Concesiones de Au (DGASCA)	utopistas	Dirección de Coordinación de Proyectos Especiales		
INICIO	Envía expediente con documentación y título de concesión a la DGASCA y DGASFA	Recibe copia del expediente del título de concesión y anexos, propuesta técnica y económica, especificaciones y proyecto ejecutivo y revisa que esté completo		Recibe expediente original con título de concesión y revisa que el concesionario cumpla con las obligaciones establecidas		Recibe listado detallado con toda la información sobre concesiones y permisos otorgados, para su registro, publicación y difusión en documentos y en la página Web		

CÓDIGO MO-214 PR03 Rev. 0 PÁGINA 163 DE 172

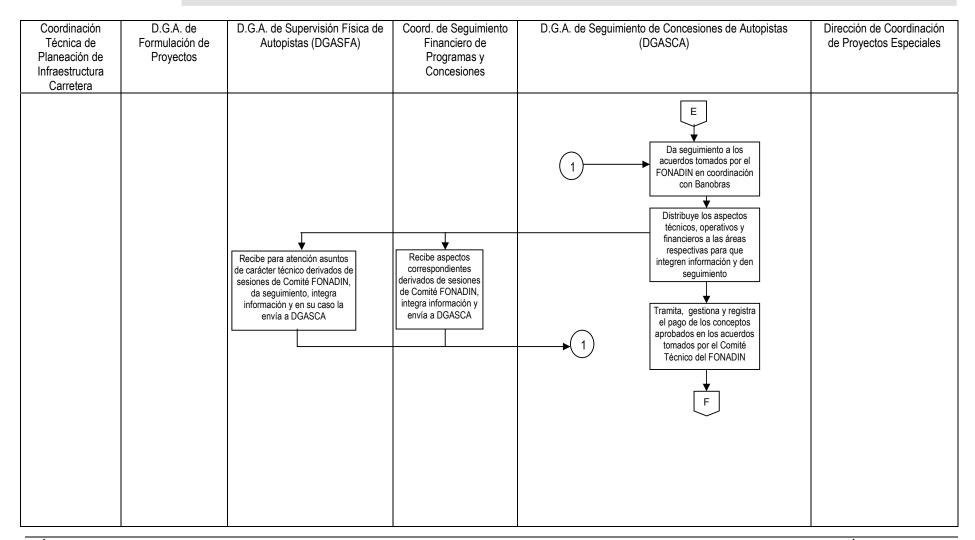




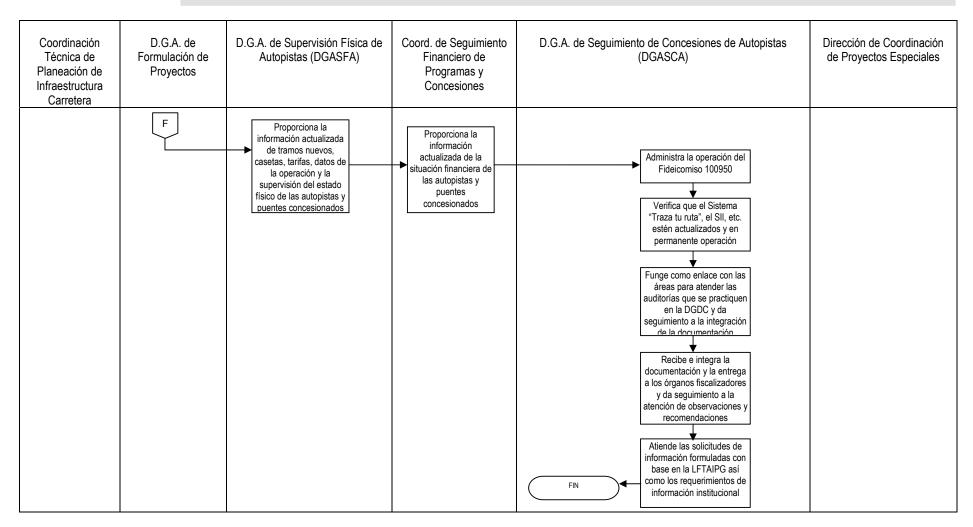






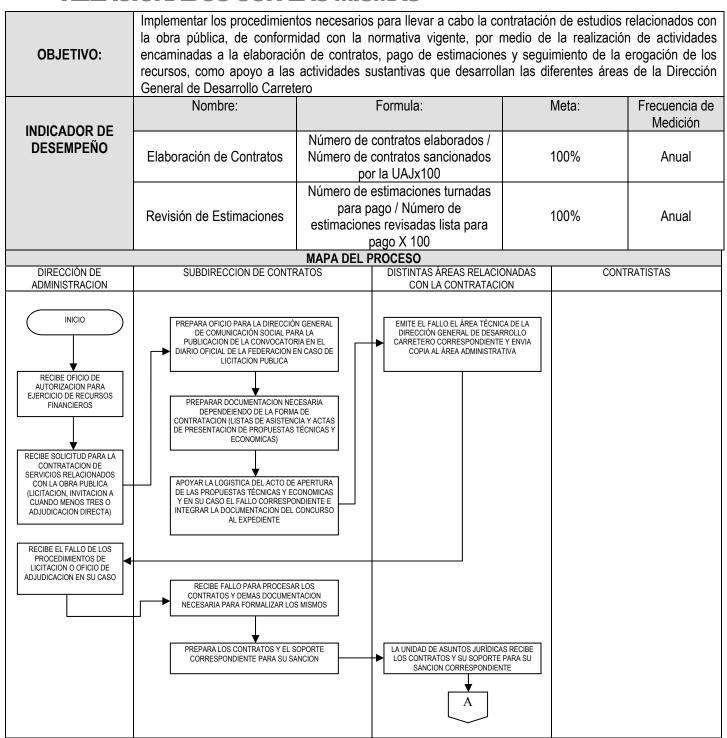




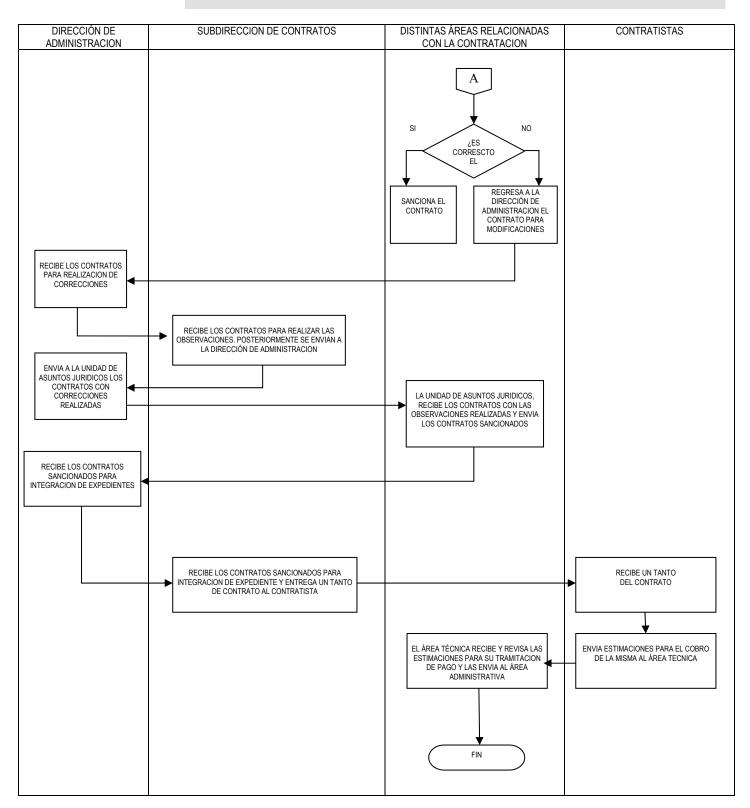




8.4 PROCESOS CONTRATACION EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

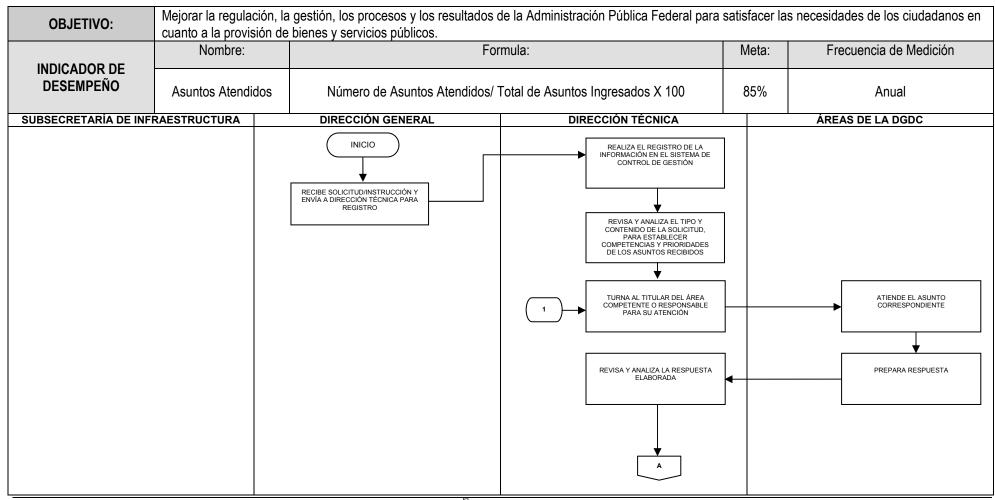




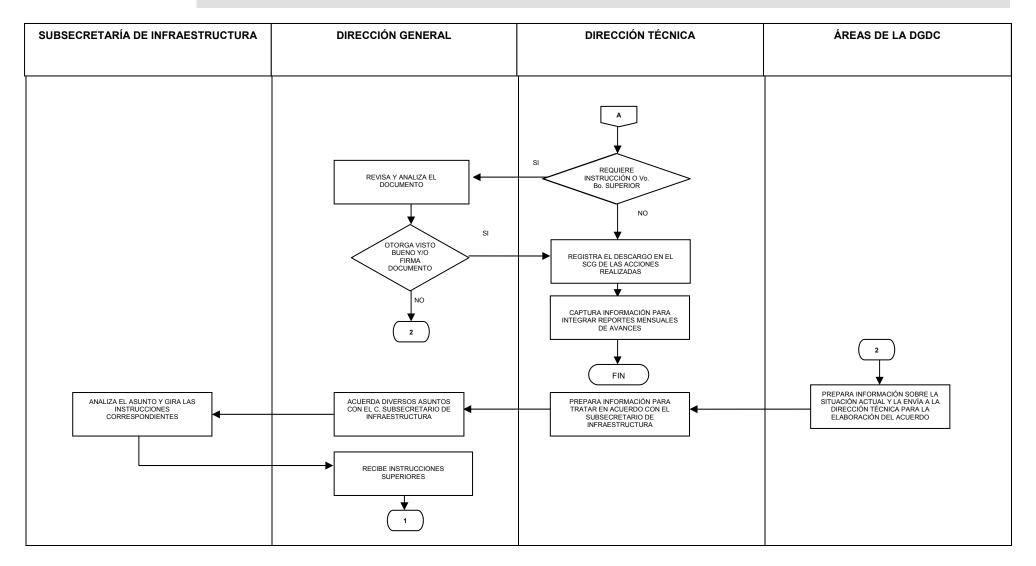




8.5 PROCESO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO







CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de autorización del cambio	No. de Revisión	Tipo de Cambio	Nombre del Proceso o Procedimiento	Descripción del Cambio
26/02/2009	0	Total	Manual de Organización	Elaboración inicial

CÓDIGO MO-214 Rev. 0 PÁGINA 172 DE 172